

PROVINCIA de Corroba

AYUNTAMIENTO de Priego

LIBRO DE ACTAS

(I) de la

Comporacion municipal


AÑO DE 1910

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^a

Paseo San Juan, 10, bajos



En la Ciudad de Priego a trece de Mayo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario =

Actuado la sesion se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Yo el Secretario di lectura de una instancia de los licenciados en Medicina y Cirujia D. Andres et velino Siller y D. Jose Pedrajas Guardia en que manifiestan que tienen celebrado contrato con el Ayuntamiento para los Servicios Medio-Beneficos por tiempo ilimitado, pero creyendo que dicho contrato no se ajusta a las disposiciones vigentes, megan se declaren vacantes mencionadas plazas para proveerlas con arreglo a lo legislado en la materia. Convidos a la vista los antecedentes a que se refiere la instancia leida y resultando que efectivamente los nombramientos de Titulares de los Medicos Sres. Siller y Pedrajas son nulos por no haberse llenado en los mismos los preceptos contenidos en la Instruccion General de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 11 de Octubre del mismo año, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º Declarar la vacante de las dos plazas de Medicos Titulares en este Municipio que hasta ahora han servido D. Andres et velino Siller Rodriguez y D. Jose Pedrajas Guardia

por resultar que estos fueren nombrados sin nin-
guno de los requisitos legales =

2.^o Que para su provisión se observen las prescrip-
ciones contenidas en la Instrucción General de Sa-
nidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 11 de
Octubre del mismo año =

3.^o Que a este efecto se proceda por la Alcaldía a
comunicar las vacantes a la Junta de Gobierno
y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares,
y al anuncio de la misma en el Boletín Oficial
de la Provincia abriendo concurso por treinta
días naturales que se contarán desde el síguien-
te al en que aparezca inserto el anuncio en di-
cho Boletín, acordando también la Corpora-
ción fijar como obligaciones a cumplir por
los que resulten nombrados las prevenidas en
la Instrucción General de Sanidad y Reglamen-
to antes citados y las que prevengan^{de} cuantas dis-
posiciones complementarias o modificativas
dictadas o que se dicten que afecten al cargo
de Médico Titular y servicios que este debe
prestar, las que constituirán el contenido
del contrato que de hecho quedará estipulado
entre el Ayuntamiento y los facultativos.

También di lectura de otra instancia
que dirige a la Corporación Estuorio Perer Ortiz
de estos vecinos con morada en el partido de Ba-
grilla en que manifiesta que para edificar una
casa interesa se le conceda un pedazo de terreno
como de cincuenta metros cuadrados en el sitio
de Zagrilla sobrante de la vía pública que lleva
por poniente con tierras de Estudios Ortiz Orieva
Sur el Camino de Cascabuey y Norte y Este el de
Zagrilla, asignándole el dotal que el Ayuntamiento

considerare oportuno.

En vista de la anterior instancia se acuerda por unanimidad que la misma pase a informe de la Comision de Obras.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Manuel Videt

Helipe Gamacho Jaci Datis

Manuel Madrid Rogelio Ferrero
Rafael Ferrero
Carlos Aguilera
Jose Molina
Juan Ruiz

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que ovulte de orden del Sr. Alcalde y con su sello y visto bueno ponga el presente en Piego a veinte de Mayo de mil novecientos veintiocho

1900 B.

Aut. Moreno Galin

En la Ciudad de Pinar del Rio a las diez y dos de Mayo de mil novecientos veinte, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que debian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Obrando la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se acordó tambien por unanimidad que se satisficgan del capitulo de impuestos al farmacéutico D. Daniel Zurita Ruiz doscientas catorce pesetas setenta y cinco céntimos importe de la cuenta que presenta del valor de medicinas suministradas a enfermos pobres con motivo de la epidemia que se sufre, cuyas recetas son de caracter extraordinario.

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario di lectura de las cuentas que tiene presentadas D. Francisco Esteban Hernandez por la recaudacion del repartimiento General substitutivo del de Consumos correspondiente al año de mil novecientos diez y ocho y primer trimestre de mil novecientos diez y nueve, y el Ayuntamiento acuerda que pase a informe de la Contaduria para despues determinar lo que corresponda.

Se dió cuenta del informe favorable que emite la Comisión de Obras de este Ayuntamiento acerca de la instancia suscrita por Esteban Perro Batín pidiendo una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el partido de Lagrilla para edificar una casa, y en vista de dicho informe el Ayuntamiento acuerda conceder al Esteban Perro Batín la parcela de terreno como de cincuenta metros cuadrados sobrante de la vía pública en el sitio de Lagrilla que linda por Poniente con tierras de Esteban Batín Orueja al Sur el Dominio de Carabuey y al Norte y Este el de Lagrilla, imponiéndole un canon de una peseta cincuenta céntimos anuales, comunicándose este acuerdo a la Contaduría para que se tome nota en los libros correspondientes.

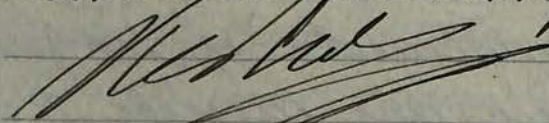
Y igualmente se dió cuenta de una instancia que suscribe D. Francisco Antonio Hernández, en que manifiesta que necesitando dotar de agua la casa de su propiedad, situada en el otrove esquina a la Plaza de Villalta solicita se le conceda un grifo que tenga el tomadero en la tubería que existe la fuente de citada Plaza. El Ayuntamiento acuerda que esta solicitud se informe por la Comisión de Obras asesorada del Fontanero público.

También se dió cuenta de otra solicitud suscrita por Francisco Gaura

Don Ramiro aunque manifiesto que en el sitio del Carnero lindante con patio de José Moreno y con tierras de D. José Ruiz Castilla Ruiz y el camino de la Joya existe una parcela de terreno sobrante de la vía pública que mide noventa y seis metros cuadrados, interesando que para edificar, y previos los informes conducentes se sirva el Ayuntamiento concederle expresada parcela imponiéndole el canon que considere oportuno.

En vista de la anterior solicitud, el Ayuntamiento acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el maestro alarife Municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Ates. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico



José Madrid

Carlos Aguilera

José Molina

J. Velázquez

Manuel Guidat

José Ruiz

Ant. Moreno Calvo

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo te

ner efecto por falta de asistencia de su-
ficiente número de Sres. Concejales.

Y para que cuente de orden del Sr.
Alcalde y con su visto bueno se extiende
el presente en Priego a veinte y siete de
Marzo de mil novecientos veinte =

yo el Sr.

el Alcalde

Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve
de Marzo de mil novecientos veinte, siendo
la hora de las veinte y sevia convocato-
ria con expresion de causa y asuntos que
habian de tratarse se reunieron en el
Salon Capitular los Sres. del ayunta-
miento que al margen se expresan y
al final apareceran por sus firmas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor
Rubio Chavarri y con asistencia de mi
el Secretario con el fin de celebrar la sesion
supletoria a la ordinaria del dia veinte
y siete que no pudo tener efecto por falta
de asistencia de suficiente número de
Sres. Concejales.

Abierta la sesion se dió lectura
del acta de la anterior que por unanimi-
dad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la
que presenta el farmacéutico D. Victor
Serrano Rubio importante quinientos
treinta pesetas valor de las medicinas
extraordinarias suministradas a enfer-

mos pobres con motivo de las enfermedades
reinantes, y el Ayuntamiento acuerda que
dicha cantidad se satisfaga con cargo al
capitulo de imprevistos.

Acto seguido se dió cuenta del informe
que sigue. La Contaduría acerca de las cues-
tas presentadas por D. Francisco Adams
Hernandez de la recaudación del Repartimien-
to substitutivo del de Consumos correspon-
diente al año mil novecientos diez y ocho
y primer trimestre de mil novecientos diez
y nueve; cuyo informe copiado a la letra
dice así:

Conforme

"La precedente cuenta esta conforme con los
asientos en los libros de intervencion de esta
oficina a mi cargo. Priego 27 de Mayo de
1920 - El Contador Rafael Valverde - Hay un
sello."

Con vista de lo que se manifiesta por la Conta-
duría en el anterior informe, la Corporación
acuerda por unanimidad aprobar las cues-
tas presentadas por el Recaudador D. Francisco
Adams Hernandez correspondientes al repar-
timiento General substitutivo del de Con-
sumos del año mil novecientos diez y ocho
y primer trimestre de mil novecientos
diez y nueve cuyo cargo es de cuarenta y
seis mil setecientos treinta y cuatro pes-
tos treinta y seis centimos siendo la data
y partida de descargo de la misma suma,
acordándose igualmente que en uno de los equi-
valores de dicha cuenta se ponga nota de su
aprobación y se devuelva al interesado.

Cambien di lectura del informe favorable que

la Comision de Obras emite á la instancia presentada por Francisco Gouvaler Ramirez del que resulta que accediendo á la concecion que se interera no se perjudican los intereses generales ni particulares, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder á Francisco Gouvaler Ramirez la porcion de terreno sobrante de la via publica que tiene una estension de noventa y seis metros cuadrados en el sitio del Carnero de este pueblo y que linda con patios de la casa que recientemente ha construido José Moreno Alvarez con tierras de D. José Luis Castilla Puir y con el camino de la Foya señalándole un canon anual de dos pesetas, comunicandose este acuerdo á la Contaduria para su asiento en los correspondientes libros y expediciendose al interesado certificacion del mismo.

Y igualmente de lectura del informe favorable que emite la misma Comision de Obras acerca de la concecion de un grifo que tiene solicitado D. Francisco Esteban Hernandez y en vista del dicho informe el Ayuntamiento acuerda conceder al expresado Sr. D. Francisco Esteban Hernandez el grifo que tiene pedido para su casa en el estanco esquina á la Plaza de Villa Rica tomando el agua de la cañeria que surte la Fuente publica de dicha Plaza y con la expresa condicion de que el grifo no exceda de un diametro de diez milímetros.

Se manifestó por el Sr. Presidente que terminado el padron de cedulas personales para el corriente año se habia expuesto al público por el término legal publicandose los correspondientes edictos e insertandose uno en el Boletín Oficial, por lo cual se citaba en el caso de acordar lo que se considerare oportuno. Los Sres. Concejales teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y que según resulta del diligenciado no se ha hecho reclamacion alguna durante los dias de exposicion al público, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padron de cedulas personales formado para el año actual y que se remita a la Superioridad una vez cumplidos los requisitos reglamentarios.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilar

José Volina

Aut. Manuel Suidet

Sres. Concurrentes
D. Victor Rubio
Chavari

En la Ciudad de Puyo a primero de Abril
de mil novecientos veinte siendo la hora de
las ocho de la mañana y bajo la presiden-

D. Rogelio Serrano Super
 " Carlos Aguilera Jimenez
 " Nicolo Plattner Soriano
 " Federico Delartegui Faces
 " Rafael Serrano etguiera
 " Luis Madrid Jimenez
 " Jose Puir Martiner
 " Manuel Guidet Gorria
 " Jose Dolina Campos
 " Jose Carrizosa Caldera
 " Fran^{co} A. Kacura
 " Jose Dolina Aguilera
 " Santiago Fojé Sororo
 " Ant^o. Ortiz Sautalla
 " Tomas Alvarez Jimier
 " Enrique Perez Segue
 " Luis Villava Flores
 " Serapio Puir Polerou
 " Geronimo Dolina Aguilera

cion del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Ma-
 varri y con asistencia de mi el Secretario
 se reunieron en el Salon Capitular los
 Sres. Concejales que al margen se expresan
 con objeto de celebrar la Sesion extraordina-
 ria inaugural del vicario que hoy
 empieza para la cual se ha citado en
 forma legal a los Sres. del actual ayun-
 tamiento y a los nuevamente elegidos que
 han de tomar posesion.

Abierta la sesion se leyó y aprobó
 el acta de la anterior.

De orden del Sr. Presidente di lectu-
 ras a los art.^{os} 52 y 53 de la Vigente Ley Mu-
 nicipal, y seguidamente el mismo Sr. puse en
 posesion a los Sres. Concejales proclama-
 dos los que tomaron asiento en los silló-
 nes de la Corporacion.

Inmediatamente el mismo Sr. Pre-
 sidente, dejando sobre la mesa las insigni-
 as de su cargo cedió la presidencia
 al Concejál D. Federico Delartegui Faces
 que resulta ser el de mas edad de los
 que han obtenido mayor numero de
 votos, retirandose asiguado del Salon
 los Sres. Concejales que cesan.

Y inmediatamente y por orden del
 Sr. Presidente interior procedi a la
 lectura de los art.^{os} 53 al 56 de citada
 Ley Municipal y verificada, la Presi-
 dencia declaró que habiendo de proce-
 derse a la eleccion de Alcalde y Tenien-
 tes de la manera que dispone el art.^o 54
 se suspendia la sesion por quince

minutos para que los Sr. Concejales se pusiesen de acuerdo sobre la designacion de cargos.

Pasados los quince minutos y reanudada la sesion se declaró por la Presidencia que iba a procederse a la votacion de Alcalde y se dió principio a ella llamando a todos los Concejales presentes por su orden segun el numero de votos los que fueron acercandose y depositando en la urna destinada al efecto las correspondientes papeletas procediendose despues al escrutinio que dió el siguiente resultado.

D. Carlos Aguilera Timener — 19 votos
y una papeleta en blanco — 1

Dada cuenta del resultado de la votacion el Sr. Presidente interino declaró que siendo veinte y uno el numero de Concejales de que se forma este Ayuntamiento y habiendo obtenido el D. Carlos Aguilera Timener diez y nueve votos quedaba desde luego nombrado Alcalde Presidente por contar con la mayoria absoluta, pasando desde luego a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y con iguales formalidades se procedió a la eleccion de primer teniente y verificada la votacion y el escrutinio dió el siguiente resultado.

D. Nicolas Alferez Soriano — 19 votos
y una papeleta en blanco — 1

Con identicas formalidades se procedió a la eleccion de segundo teniente y hecha la votacion y el escrutinio obtuvo

D. José Ruiz Martínez — 19 votos
y una papeleta en blanco — 1

Seguidamente y con las mismas formalidades se procedió á la eleccion de tercer Teniente y verificando la votacion y el escrutinio resultó que obtuvo D. José Molina Campos — 19 votos

y una papeleta en blanco — 1

Este continuo se verificó la eleccion de cuarto Teniente y realizada con las mismas formalidades resultó que obtuvo

D. Gerónimo Molina Retquiera — 19 votos
y una papeleta en blanco — 1

Acabada la eleccion de Tenientes de Alcalde se procedió al nombramiento de dos Procuradores Sindicos, resultando elegidos por diez y nueve votos cada uno D. Federico Martequi Farez y D. Luis Madrid Sinarés, y seguidamente el Sr. Alcalde puso en posesion de sus cargos á los Sres. que han resultado electos.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento celebrar una sesion ordinaria cada semana y que esta tenga lugar en el Salon Capitular los Jueves á las ocho y media de la noche desde el día primero de Octubre al treinta de Abril y á las nueve desde primero de Mayo al treinta de Septiembre.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad consignar un voto de gracias tanto al Sr. Alcalde D. Victor Rubio Novarsi como á los Sres. Concejales salientes por

el celo con que han desempeñado sus respecti-
vos cargos.

Y no alcanzando á mas el objeto de
esta Sesion se dió por terminada extendien-
dose la presente acta que firman los Sres. Con-
sejales concurrentes conmigo el Secretario que
certifico.

Carlos Aguilera

[Signature]

J. M. Martegui José Molina

Juán Madrid

Enrique S. E.

Luis Villena

Diego Alfero

Jerónimo Molina

Manuel Zamora

Santiago Góñi

Antonio Orti

Juan Moreno

José Carrasco

José Ruiz

Magdalena Ferrer

Lopez

Molina

Rafael Ferrer

José Ruiz

Ant. Moreno Calin

En la Ciudad de Ponce a ocho de Abril de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De igual manera se acordó recibir el contrato de suministro de medicinas para enfermos pobres hecho con el farmacéutico D. Daniel Luito Ruiz, dejando libre a los interesados la eleccion de farmacia donde han de despacharse las medicinas previa entrega de las recetas que han de ir autorizadas por el Sr. Alcalde.

Tambien se acordó por unanimidad admitir la dimision que tiene presentada D. Pedro Garcia Serrano de apoderado de esta Corporacion en la Capital, dando facultad al Sr. Alcalde Presidente para que por si elija nuevo representante autorizandole para que le otorgue poder con las condiciones siguientes.

Para que en las épocas en que proceba forme y autorice las correspondientes facturas de las inscripciones nominativas de Propios pertenecientes a este Ayuntamiento, las presente en la Intervencion de Hacienda de esta Provincia y gestione su despacho hasta ob-

Sres. Concurrentes.

- D. Carlos Aguilera
- " Nicolas Alferez
- " José Molina Campos
- " Federico Delantegui
- " Tomas Alvarez
- " Manuel Guidet
- " Antonio Ortiz
- " Fran.^{co} A. Travesa
- " Santiago José
- " Luis Villena
- " Victor Rubio
- " Luis Madrid
- " Enrique Perer
- " Germinio Molina
- " José Canizares
- " José Ruiz

1^a.

tener la orden de pago de los intereses liquidados en cada trimestre para lo que se incautará del resguardo tatonario que se expida por la Intervencion.

2.º Para que pueda recibir de D. Pedro Garcia Serra no representante dimisionario de este Ayuntamiento en la Capital, las inscripciones pertenecientes a esta Corporacion para poderlas formular, presentarlas en la Intervencion de Hacienda y recibirlas de la misma cuando proceda.

3.º Para que gestione, reclame, y perciba y cobre de la Depositaria pagadora de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, de la Sucursal del Banco de España en la misma, de la Junta Militar, de la Comisaria de Guerra y de cualquiera otro departamento oficial, cuantas cantidades correspondan a este Municipio por intereses de la deuda pública, alcabalas, suministros y cualquier otro concepto.

4.º Para que gestione de las oficinas de Hacienda de esta Provincia el canje de inscripciones, del resguardo por depósito de cantidad en metálico, presentando los documentos que han de ser objeto del canje y recibiendo los que nuevamente se expidan.

5.º Para que gestione la liquidacion y cobro de los recargos Municipales sobre cédulas personales, contribuciones Justicia, Nobarras, y otros tributos y carruajes de lujo que correspondan y queden a este Municipio sea cualquiera el ejercicio de que procedan.

6.º Para que de las cantidades que en efectivo perciba ó documentos representativos de

valores autorice los libramientos o recibos que sean correspondientes.

7.º

Para que gestione el curso y despacho de cuantos asuntos administrativos o gubernativos se encuentren en trámite en cualquiera de dependencias de la Administración, reclame y perciba de cualquiera de dependencias públicas de la provincia cuantos documentos correspondan a este Ayuntamiento.

8.º

Para que de las entidades que el Municipio tenga de percibir por vía de formalización práctica o intervenga estas operaciones en las oficinas provinciales de que provengan.

9.º

Para que presente instancias ante las autoridades económico-administrativas y civiles de esta Provincia en solicitud de cualquiera de los asuntos en que tenga interés este Municipio siguiendo el curso de los expedientes presentando documentos y oyendo las notificaciones y resoluciones que puedan dictarse.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario di lectura a la cuenta que presenta D. Francisco Godame Mercauder por la recaudación del repartimiento substitutivo del de consumo correspondiente al año mil novecientos diez y ocho y primer trimestre de mil novecientos diez y nueve de los recibos que quedaron pendientes de cobro al formalizarse y aprobarse en veinte y nueve de marzo anterior la cuenta que presentó de mencionados repartimientos.

Lista por el Ayuntamiento la cuenta de que se trata de la que resulta un cargo de diez y nueve mil seiscientos diez y ocho pesetas veinte y nueve céntimos y

una data de ocho mil noventa y una pesetas, noventa y dos centimos, cobradas e ingresadas en Depositionario así como once mil quinientas, veinte y seis pesetas treinta y siete centimos en recibos pendientes de cobro segun la factura que con los mismos tiene entregada, formando todo la suma de diez y nueve mil seiscientos diez y ocho pesetas, veinte y nueve centimos, igual al cargo, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y que con la correspondiente nota se devuelva al interesado uno de sus ejemplares.

Y igualmente se dió lectura de otra cuenta que presenta el mismo D. Francisco Octavio Hernandez referente a la recaudacion de los tres primeros trimestres del repartimiento general substitutivo del de consumos, correspondiente al año mil novecientos diez y nueve a veinte de lo que resulta que el cargo fué de veinte y ocho mil cincuenta y cinco pesetas, cuarenta y nueve centimos, y la data de igual cantidad que lo forman diez y siete mil trescientas treinta y dos pesetas, veinte y un centimos ingresadas en Depositionario, cuatrocientas ochenta y cuatro con cuarenta importe del dos y medio por ciento del premio de cobranza y diez mil doscientas setenta y ocho pesetas ochenta y ocho centimos importe de los recibos pendientes de cobro entregados en la Alcaldia con la correspondiente factura en veinte y nueve de Mayo anterior y en vista de todo la Corporacion acordó aprobar expresada cuenta y que en uno de sus ejemplares se pon-

ga la correspondiente nota de aprobación y se entregue al interesado para su resguardo.

También se acordó que los recibos pendientes de cobro del repartimiento sustitutivo de mil novecientos diez y ocho y trimestre ampliado de mil novecientos diez y nueve así como del mismo repartimiento de mil novecientos diez y nueve a veinte, cuyos recibos tiene entregados en esta alcaldía el anterior recaudador Sr. Etobame, se entreguen al actual D. José Palacio Lopez para que continúe su cobranza con lo demás que tiene pendientes; y con el fin de dar facilidades a los contribuyentes para que puedan satisfacer sus adeudos sin recargos, se abra un nuevo periodo de cobranza voluntaria por término de cinco días que superarán el quince del mes actual y terminarán en diez y nueve del mismo, incluyendo también en este periodo voluntario los atrasos que resulten por el concepto de inquilinato.

Para cumplir lo preceptuado en el art. 60 de la Ley Municipal el Ayuntamiento acuerda que el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse sea de cinco, que se denominarán de Hacienda, de Pósito, de Cementerio y Beneficencia, de Policía y Obras y de Obras Públicas acordándose también que el número de individuos de que conste cada una sea el de cuatro a excepción de la del Pósito y Obras Públicas que será de cinco.

Acto seguido se procedió a la elección de mencionadas comisiones por sufragio

y en votacion secreta, resultando elegidos.

Para la Comision de Hacienda

- D. Nicolás Alferez Sorano
- D. Rafael Serrano Aguilera
- D. José Ruiz Martinez
- D. Victor Rubio Chavarri

De Pozito

- D. Federico Velaztegui Faces
- D. Luis Madrid Suanes
- D. José Molina Campos
- D. José Maria Molina Aguilera
- D. Caniano Gouvaler Arenas

Cementerio y Beneficencia

- D. Esteban Ostir Sautella
- D. Luis Villena Flores
- D. Geronimo Molina Aguilera
- D. Serapio Ruiz Boldan

Policia y Abastos.

- D. Manuel Guidet Garcia
- D. José Canirans Calderon
- D. Francisco Alcalá Zamora
- D. Santiago José Baraso

Obras Públicas.

- D. Enrique Perer Suque
- D. Tomas Alvarez Muner
- D. José Canirans Calderon
- D. José Molina Campos
- D. Rogelio Serrano Lopez

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que usando de las facultades que le confiere la Ley Municipal vigente habia ratificado los nombramientos de Alcaldes pedaneos que terminan hecho sus antecesoros.

Se acordó por unanimidad que con

el fin de evitar los abusos que se cometen por los revendedores se prohiba a estos que compran antes de las once de la mañana Huevos, toda clase de aves de corral así como perdices y conejos y que los contraventores a esta disposición sean castigados con multa de cinco a veinte y cinco pesetas, encargándose a los Agentes de la Autoridad la correspondiente vigilancia para que se cumpla esta disposición y denunciar a la Autoridad a los que contravengan a ellas.

Por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura a una solicitud que suscribe D. Francisco Sampelayo y García Viqueza en que intercede se le conceda autorización para instalar una fábrica de tejidos con telares mecánicos movidos por electricidad o gas sobre en el local Molino Acci-tero sito en la Cava que recientemente ha adquirido el peticionario de D. Carlos Valverde Lopez.

En este momento abandonan el Salón los Sres. Concejales D. Federico Delartegui Foces y D. Santiago José Sarano que no deben tomar parte en la discusión de esta solicitud por ser hermanos políticos del Sr. Sampelayo.

A continuación emitieron su parecer sobre ella varios de los Sres. Concejales y en último término se acordó que una comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente, D. Víctor Rubio, D. Manuel Guider, D. Tomás Alvaroz y D. José y

D. Geronimo Molina etguilera inspeccionen el local donde trata de instalarse la fabrica, vean si con esta pueden originarse perjuicios a los vecinos y despues informen al Ayuntamiento.

Iguualmente se acordó que para que este pueda obrar con mas conocimiento se abra una informacion por termino de diez dias durante los cuales los vecinos pueden exponer por escrito lo que a su derecho conenga sobre la instalacion de dicha fabrica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico -
Carlos Aguilera finj Madrid

José Molina

José Caninares

Molina

Enrique Borja
Luis Altuna

F. Mateu

Manuel Guidet

Nicolas Altuna

Francisco Zamora

Antonio Orta

Dominic Maure

Antonio Orta

Napaul Terrans

José Benir

Ant. Moreno

Geronimo Molina

En la Ciudad de Priego a quinze de Abril de mil novecientos veinte, siendo la hora de las

veinte y treinta minutos y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salvo Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Atguilera Timener y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Manifiestó el Sr. Presidente que habiendo terminado en treinta y uno de Marzo anterior el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Alhondiga y no habiendo ya tiempo de sacarlo a subasta pues en los tramites de la misma se invertirian muchos dias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 41 de la Instruccion para contratacion de servicios provinciales y Municipales que exige de la obligacion de subasta y concurso los contratos cuyo ingreso o gasto no exceda de dos mil pesetas, cantidad en que está presupuesto este arbitrio, habian celebrado contrato con Rafael Sicilia Montoro por todo el año de mil novecientos veinte a veinte y uno por el precio y condiciones que constan en el documento que presenta y que por acuerdo de la Corporacion seguidamente se copia y es como sigue:

"Reunidos en el Salvo Capitular, D. Carlos Atguilera Timener y Rafael Sicilia Montoro mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, el primero con el caracter de Alcalde de la

misma y el segundo por si han convenido los siguientes.

El D. Carlos Oquitera con el mencionado caracter de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento da en arrendamiento al Rafael Sicilia Montoro y este lo acepta con las condiciones que despues se diran, el arbitrio establecido sobre la Alhondiga de granos de esta Ciudad por tiempo de un año que terminará en treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y uno y por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas que satisfará el arrendatario en esta forma: Tercera parte en el dia de hoy y los dos tercios restantes antes del dia diez de cada uno de los meses de Mayo y Junio proximos.

El arrendamiento se verifica bajo las condiciones siguientes.

1^a.

El arrendatario tendrá derecho a percibir diez centimos de peseta por cada fanega de granos ó semillas que se venda en el local de la Alhondiga, estando prohibidas por el Ayuntamiento las transacciones fuera de dicho local.

Respecto de los granos importados el adendo solo será exigible cuando el importador realice la reventa. Así es que una partida de grano adquirida fuera del termino municipal, bien la destine el adquirente al consumo de su familia ó animales, ya lo realice en concepto de acaparador no adenda el tipo fijado sino en el solo caso de la reventa.

Se exceptúan.

A. Las transacciones de granos y semillas al por menor en las tiendas de abaceria.

B. Los granos y semillas entrojados por

los propietarios, de cosecha propia, en sus respectivos domicilios cuando las ventas las hagan estos directamente.

C. Los granos y semillas que vengan conseguidos a los propietarios en concepto de venta.

2.^a

Es obligacion del arrendatario responder a sus dueños de los granos o semillas que se depositen en el local de la Almondiga, usar las medidas y pesas legales contratadas, pagar los derechos del fiel contraste cuando se haga esta operacion, blanquear el exterior e interior del edificio durante los meses de Julio o Agosto, inscribirse en la matricula que le corresponda e impedir que ingrese o que se expendan en el local granos, en malas condiciones.

3.^a

Los que infringieren las disposiciones consignadas, vendiendo granos o semillas fuera del local señalado seran responsables de una multa de cinco pesetas, conforme al art.º 114 parrafo 1.º en relacion con el 7º de la Ley Organica Municipal, ademas de satisfacer el derecho que le corresponda.

Si el denunciado se opone se celebrara juicio verbal administrativo, y si el fallo de la Junta estubiere conforme con la resolucion de la Alcaldia la multa se impondra en el grado maximo.

4.^a

Se reconoce al Arrendatario el derecho de vigilar e inquirir la procedencia de las importaciones de granos que se realicen y las ventas que de ellos se efectuen para percibir el adeno en el caso previsto en el ultimo parrafo de la condicion primera.

5^a

Si el arrendatario dejare de satisfacer el importe de cada plazo á su vencimiento, como si faltare á cualquiera de las condiciones estipuladas, se entenderá rescindido el contrato de hecho y de derecho aplicándose los plazos pagados á fondos municipales.

6^a

Este arrendamiento se entiende hecho á suerte y ventura, sin que por motivo alguno el arrendatario pueda pedir baja del precio convenido, aumento del derecho ni modificación en las condiciones, así como tampoco podrá pedir la rescisión de este contrato sino en el caso de que el Ayuntamiento contratante faltare á alguna de las condiciones establecidas.

7^a

Se señala como fuero para conocer de las cuestiones civiles que se susciten por la celebración de este contrato, el del Ayuntamiento, al cual se somete expresamente el arrendatario, y por lo tanto á los Jueces Municipal y de Primera Instancia de esta Ciudad.

Val es el contrato que se formaliza entre el D. Carlos Oquileza Timmerer en representación de este Ayuntamiento y el Rafael Sicilia Montoro en propia representación, obligándose ambas partes á su más exacto cumplimiento, y se extiende este documento por duplicado que autoriza también el Secretario de la Corporación que se haya presente se firmo en Ponce á nueve de Abril de mil novecientos veinte. Al leer para firmar este contrato se noto haber dejado de incluir una de las condiciones acordadas y los contratantes de conformidad corrigieron que se tenga como parte integrante de él en la primera de las condiciones y en el párrafo

en que habla de las excepciones de pago, la siguiente adición.

D. El trigo que para el abastecimiento de la población se adquiriera por el Ayuntamiento ó Comisión oficial nombrados al efecto =

El Alcalde Carlos Etguilera = Por el Arrendatario que no sabe Juan de Calmaestra = Frau^o de Paula Prosa = El Secretario Int^o Moreno Calir =

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el contrato de arrendamiento que acaba de transcribirse con todas las condiciones que en el mismo se expresan.

Igualmente manifestó el Sr. Presidente que debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el término Municipal para el Sorteo de vocales asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del primer mes del año habia dictado providencia en cinco del actual para que se procediere a formar un proyecto distribuyendo los vecinos en siete secciones agrupando a cada una contribuyentes del pueblo y del campo medida que habia fundado en el precepto del art. 65 de la Ley Municipal que concede derecho a figurar en la Junta a los vecinos que por repartimiento contribuyan a sufragar las cargas municipales.

Veniendo a la vista el trabajo ordenado en la providencia referida, despues de breve discusion y resultando que el número de concejales de que se compone este Ayuntamiento es de veinte y uno y por consiguiente ha de ser siete el minimum de Secciones en que los contribuyentes vecinos han de

agruparse á los efectos prevenidos en el capítulo 3.^o
Título 2.^o de la Ley Orgánica: Resultando que por
repartimiento se sufragau las cargas Municipa-
les en este término: Considerando que segun
el número primero del artículo 65 de referida
Ley pueden ser designados vocales asociados de
de la Junta Municipal todos los vecinos que
por repartimiento contribuyan al sostenimien-
to de las obligaciones municipales, los tres con-
currentes por unanimidad acuerdan:

- 1.^o Dividir en siete secciones este término Municipal:
- 2.^o Comprender en la primera seccion á los contribu-
yentes incluidos en el repartimiento por inqui-
lino confeccionado para el año corriente y
que tienen la condicion de vecinos, figurando
en esta seccion los de las calles Alcalá-Trunora,
Cana, Fuente del Rey, Horno Palenque, Horno Viejo,
Morales y los partidos rurales de las Navas, Es-
parragal y Gernilla.

En la segunda los contribuyentes de la
Plaza de Carvajal, de las calles Párvos, Palenque,
Polo, Gortado, Belén, Casatilla, Ho.^{do} Fuente Pala-
cio, Plano de San Pedro, Molino, Molinos, Pla-
za de la Constitucion y Prim y las Aldeas de Tor-
moranos y Campo Nieves.

En la tercera los contribuyentes de las calles
S.^{ta} Juan de Dios, Garcia, S.^{ta} Luis, S.^{ta} Marcos, S.^{ta}
Pedro, Solano, Virtés, Bras Monjas, Ho.^{do} Almar-
cha, Almorqura y Feria y los partidos rurales
de los Villares, Navarequilla, Salado y Taula.

En la cuarta los de las calles Ho.^{do} Palenque,
Gracia, Herrera, Herreros, Parras, Sauguido, Ca-
bera, Alta, Ancho, Cañamero, Carnero, Horno
Acequia y Soja, las Aldeas del Carmelo

y Cantil de Campos y el partido rural del Solvito.

En la quinta los contribuyentes de las calles, Alvaros, Montenegro, Novia, Nueva, Ptas. Nuevas, San Francisco, San Francisco Vieja, Salispuedo, Torrejon, Veronica y Steguia, las Aldeas de la Concepcion e Higueras y los partidos rurales de las Paredes, Carrason, Sagunillos y Vega.

En la sexta los de las calles, Obarve, Attillo de la Carol, Barrio de la Cruz, Carrera de Alvaros, Estrada, Solano de la Yglesia, Farminer, Socos, Parco, Plaza Escribanos, Plaza Villalta, Puerta de Granada, Puerta del Sol, Plaza Caballos, Ramiras, Santa Ana, Santiago, Valdivia y Kapateros y los partidos rurales de la Poyata, Castellar y Chirimeros.

En la Septima los contribuyentes de las calles Real, Malaga, Santo Cristo y Rivera, las Aldeas de Tagrilla y Tarajal y los partidos rurales de Atrores, Secues y Prados.

3.^a

Asignar a la primera seccion cuatro vocales por pagar los contribuyentes en ella como precedidos cinco mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta y siete centimos.

A la segunda tres vocales teniendo en cuenta que estos contribuyentes figuraran con tres mil seiscientas setenta y dos pesetas noventa y tres centimos.

A la tercera tres vocales por satisfacer estos contribuyentes tres mil veinte y siete pesetas.

A la cuarta dos vocales por tener estos contribuyentes dos mil seiscientas

sesenta y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos
et la quinta cuatro vocales por pagar
estos contribuyentes cuatro mil trescientas ochenta
y siete pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

et la sexta tres vocales por pagar los
contribuyentes en ella comprendidos cuatro mil
cuarenta y cuatro pesetas veinte y tres céntimos

et la septima dos vocales por pagar estos
contribuyentes dos mil doscientas ochenta y
una pesetas setenta y un céntimos.

4.º Comprender en el sorteo que ha de verificarse en su día a los vecinos con capacidad para ser concejales pues en caso contrario no podrá desempeñar el cargo por carecer de ella.

5.º Que se publique el resultado de los formaciones de secciones para que dentro del término de ocho días puedan deducirse contra ellas y ante la Rma Diputación Provincial las reclamaciones que se consideren oportunas.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Carlo Aguilera

Juan María Díaz Alperes

Juan Madrid

Manuel Guindal

Juan Ramiro

Juan Antonio

Molina

Rafael Ferrans

José Molina

Luzique

Luis Villeca

Ant. Moreno

En la Ciudad de Píezgo á veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario

Ante la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se acordó admitir la dimision de Alcalde repartidor de las aguas de la acequia de San Marcos que tiene presentada el terno de Mengivar Aguilera, y á solicitud de los regantes del mismo partido se nombró para sustituirle á Sr. Carrillo y Carrillo, comunicandole á ambos este acuerdo.

Manifestó el Sr. Presidente que D. Pedro Garcia Serrano que hasta ahora ha sido apoderado de esta Corporacion en la Capital habia devuelto las laminas que tenia en su poder y que habia traído á esta Ciudad el Contador D. Propael Valverde á quien se habia comisionado con este objeto,

lo cual hacia presente para que se acordase sobre ello lo que procediera.

El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acuerda que las láminas propias de esta Corporación queden en poder del Sr. Alcalde Presidente hasta que por este se determine el Banco o Sociedad de crédito reconocido en cuyo poder han de quedar depositadas definitivamente para cuya designación se le autoriza en las mas solemnes formas.

Se acordó tambien por unanimidad que se satisfagan al Farmaceutico Don Daniel Lurita Ruiz doscientas cincuenta pesetas por medicinas extraordinarias para enfermos pobres que ha suministrado por orden de la Alcabala en los meses de Enero, Febrero, el Marzo y primeros dias de Abril de este año y que se pague del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilar *Don A. Ramos*

Juan Madrid *José Molina*

Molina

Manuel Guidet

Enrique *Don*

Rafael Ferrero

Damián *Don*

F. Montequi Luis Villena
Antonio Ochoa

Ante mi Juan Calin

En la Ciudad de Priego á veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salou Capitular los Aes. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Se abrió la sesion y se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Yo el Secretario de orden del Sr. Presidente di lectura de un memorial que dirijen á la Corporacion D. Manuel Garcia Ramirez y D. Rafael Calvo Moral solicitando se les conceda autorizacion para la colocacion de postes y palometas, para conducir fluido eléctrico con destino á dar luz á las Aldeas de Hornosanos, Campo Nuevo y Castil de Campos.

El Ayuntamiento en vista de esta solicitud acuerda conceder la autorizacion que se solicita para colocar los postes en mencionadas Aldeas siempre que no obstruyan el paso de personas, carruages ó Caballerias, no concediendolo con respecto á la colocacion de palometas en edificios de propiedad particular pues esta deben pedirla á los dueños de los mismos, haciendoles saber á los solicitantes

que para pasar los alambres con el fluido de alta tension deben establecer los resguardos que se determinan en los Reglamentos vigentes.

Manifestó el Sr. Presidente que con motivo del mucho trabajo pendiente en la Secretaria habia necesidad de valerse de algunos oficiales temporeros con el fin de que los trabajos estén terminados en las fechas correspondientes. El Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que pueda valerse de los oficiales temporeros que se necesiten y para que él mismo los elija de los que tienen solicitado y considere mas aptos para los trabajos que hay que realizar.

Igualmente y por unanimidad se acordó nombrar a José Pérez Estruyo para que cuide de la limpieza de las calles con el haber que se le consigna en el presupuesto.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

José Canizares

Enrique Pérez

Antonio Ortiz

José Molina

Luis Madrid

Molina

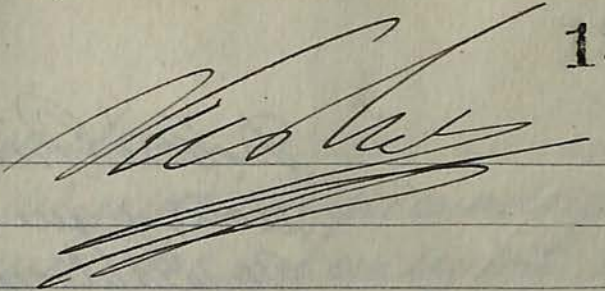
José A. Zamora

F. Montegri

Francisco Torres

Rafael Terrano

Manuel Guidit



Aut. Moreno Salin

En la Ciudad de Puyo a seis de Mayo de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Hec. Concejales que al momento se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Doctor D. Carlos Aguilera Timoner, y con asistencia de mi el Secretario

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion que dirige a la alcaldia la Comision del Comité Ejecutivo del Concurso Provincial de Ganados, Aves y Maquinaria Agricola que ha de celebrarse en Cordoba en los dias veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro del actual intermandando se le comuniquen la cantidad con que esta Corporacion puede contribuir a los gastos que ocasionen mencionado concurso.

El Ayuntamiento en vista de la comunicacion que acaba de leerse acuerda contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas que se remitiran por giro postal a nombre del Sr.

81
D. José Prioboo presidente de dicha comisión, y que esta suma se satisfaga del Capítulo de imprevistos

Manifiesto el Sr. Alcalde que revalidados ^{en 1911} los trabajos del catastro de rústica en este término, sacando una copia de los mismos en expresado año con el fin de tenerlos a la vista para el servicio de los contribuyentes y de la Corporación. Pero como durante los nueve años transcurridos ha tenido el catastro innumerables transformaciones en virtud de los traslados de dominio verificados, hoy resulta que el primitivo documento es casi inusable, por lo cual sería conveniente que una persona práctica en la materia se constituya en la oficina provincial y saque copia de los apendices de cada año con el fin de conocer con exactitud las fincas, contadas, a cada contribuyente.

El Ayuntamiento conociendo la imperiosa necesidad de que se verifique este trabajo lo acuerda así, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que nombre el oficial que ha de llevarlo a cabo, al que se le satisfarán los gastos de viaje y estancia en la Capital.

Se presentó una cuenta suscrita por D. José Luque Orivea importante la suma de doscientos veinte y una pesetas ochenta céntimos por el valor de efectos que ha suministrado de su establecimiento para el alumbrado público, cuya cuenta resulta pagada por el depositario de fondos municipales y examinada detenidamente el Ayuntamiento acordó aprobarla disponiendo que su importe se abone al

mencionado depositario.

Dada cuenta del expediente formado para el sorteo de vocales asociados, que en virtud del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, de cuyo expediente resulta que en el Boletín Oficial del Trece veinte y dos del mes anterior aparece inserto el edicto anunciando la formación de secciones y que durante el término de ocho días podían deducirse las reclamaciones procedentes ante la Exma. Diputación Provincial, cuyo plazo descontando los días feriados terminó en primero del actual, sin que contra el acuerdo del Ayuntamiento se haya presentado reclamación alguna.

En vista del expediente y de lo que en el mismo resulta el Ayuntamiento acuerda que el día diez del actual y hora de las diez de su mañana se celebre en el Salon Capitular sesión extraordinaria y en ella el sorteo que prescriba el art.º 68 de la Ley Municipal, á cuyo efecto se convocará á la Corporación con todas las formalidades y anuncios que en el mismo artículo se previenen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Excs. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Carlos Aguilera *J. Martínez*

José de Amore *Rosales*

Napaul Ferrans	Manuel Guist
José María	José Caninas
Antonio Orta	José María
Luis Villena	Molina
	Ant. Moreno Jatin

En la Ciudad de Priego a diez de Mayo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las diez y con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y a la que se ha citado con las formalidades prevenidas anunciandolo asi al público, se reunieron en el Salon Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquileza Timener, y con asistencia de mi el Secretario.

Otbienta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Otcho seguido se dió cuenta del expediente formado para la renovacion de la Junta de Asociados que ha de actuar en el presente año del que resulta que en la sesion de quince de Abril anterior se acordó dividir en siete secciones este término Municipal asignandole a la primera cuatro vocales, a la segunda tres, a la tercera tres, a la cuarta dos, a la quinta cuatro, a la sexta tres y a la septima dos que todos suman veinte y uno igual al número de Concejales de

que se compone este Ayuntamiento, cuyo acuerdo se publicó en los sitios de costumbre de esta población y en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al Treves veinte y dos de Abril sin que en el plazo de los ocho días hábiles se haya presentado reclamación alguna por lo cual en la sesión de seis del actual se acordó que para cumplir con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Municipal se convocara a esta sesión extraordinaria!

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente y el Secretario de lectura a los artículos de la Ley referentes al modo de practicar el sorteo de los asociados, y terminada el Sr. Presidente ordenó se embolillarán las papeletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuran en la sección primera, y hecho así, removidas en un bumbo todas las volillas, y a toque de campana que anunciaba el sorteo, por el Sr. Regidor Sindico se extrajeron cuatro volillas igual al número de vocales correspondientes a dicha sección que contenían los nombres de

D. Manuel Turita Delgado

D. Pedro Garcia Gomez

D. Gabriel Ortiz Alvarez

D. Arturo Hernandez Perez

De la misma manera que para la anterior se hizo el sorteo de la segunda sección resultando designado por la suerte

D. Angel Luque Quintero

D. Bernardo Grande Garcia

D. Juan Soteras Branner

02
Hecho el sorteo de la seccion tercera resultaron elegidos

D. Antonio Villena Gomez

D. Manuel Abalos Arjona

D. Salustiano Siller Castro

Verificado el sorteo de la seccion cuarta resultaron designados por la suerte

D. Jose Maria Moreno Palomar

D. Ramon Gomer Montoro

Del mismo modo se verifico el sorteo de la seccion quinta y la suerte designo a

D. Fernando Carrillo Calvo

D. Carlos Alvarez Serrano

D. Jose Estanilera Puerto

D. Carlos Fernandez Benitez

Hecho el sorteo de la seccion sexta resultaron designados

D. Antonio Lopez Boyo

D. Antonio Sabater Martinez

D. Manuel Flores Lopez

Y ultimamente verificado el sorteo de la seccion septima la suerte designo a

D. Francisco Merino Pareja

D. Francisco Montes Carrillo

Con lo cual el Ayuntamiento dio por terminado el sorteo teniendo por designados vocales de la Junta Municipal en el corriente año a los tres anteriormente apuntados acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el art. 68 de mencionada Ley y que se le cite para ratona de posesion y constitucion definitiva de la Junta.

Y cumplido el objeto para que fue convocada esta sesion se dio por terminada

extendiendose lo presente acta que firman
los Sres. Concejales concurrentes conmigo
el Secretario que certifico:

Carlo Aguirre

J. M. de Arce

Manuel Suidet

Juan A. Tamayo

[Signature]

Juan M. de Arce

Manuel Suidet

Juan Luis

Antonio Ortiz

Juan Madrid

Luis Villena

Molina

Ant. Moreno

No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse
por falta de asistencia de suficiente numero de
Sres. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde
pruebo el presente con su visto bueno en Priego a
trece de Mayo de mil novecientos veinte.

W. B.

Alcalde

Ant. Moreno

Carlo Aguirre

En la Ciudad de Priego a quince de Mayo
de mil novecientos veinte. siendo la hora de
los veinte y una y previa convocatoria

con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquitera Timoner y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia trece que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

En esta sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

A peticion del Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad hecho en oficio de siete del corriente se acordó adquirir dos libros en blanco uno para cada una de las secciones primera y tercera del Registro Civil pagandose de fondos Municipales con cargo a su correspondiente Capitulo y Artículo.

Para la presentacion ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la Provincia de los documentos y moros que han de reconocerse procedentes del Reemplazo del año actual y revisiones de los tres últimos años y anteriores, se acordó nombrar Comisionado al Oficial primero D. Tormento Borraeras que en el concepto de Secretario ha intervenido en todas las operaciones del Reemplazo y revisiones acordandose tambien que se le provea de los fondos necesarios para gastos de viaje y socorros a los moros pobres, de cuyos fondos presentará a su regreso la oportuna cuenta.

Se dio cuenta de un expediente en que consta la renuncion que hace D. Francisco Adame Hernandez del cargo de recaudador de Impuestos y Arbitrios municipales, cuya renuncion se nego a admitir el Sr. Alcalde y a dar

cuenta de ella a la Corporacion por entender que el nom-
 bramiento de recaudador lo habia hecho el estym-
 pamiento con sujecion a determinadas condiciones
 segun consta en el acta de la sesion celebrada en
 veinte y uno de Diciembre de mil novecientos die-
 y ocho: Que inintitio el Sr. Ochoa en la renuncia
 que tenia presentada alegando que con motivo de
 las huelgas de los obreros del campo se aprovecha-
 ron principalmente en las Aldeas del estado an-
 malo por que se atravesaba buelando la vigilan-
 cia de los Agentes que sin encontrar testigos que
 se prestaran a serlo sin fuerza de la Autoridad
 que los acompañaran nada podian hacer para
 perseguir el contrabando, y que los Agentes de
 Castil de Campos, Camoranos y Sagunillas tuvie-
 ron que venir por temor de ser arrestrados, ex-
 tremos que podian considerarse como de fuerza ma-
 yor y por tanto bastante para rescindir el contra-
 to que tenia hecho con el estympamiento. Que el
 Sr. Ochoa teniendo en cuenta la verdad de las
 razones alegadas y considerando que estos hechos
 se habian repetido dos o tres veces en poco tiempo,
 que carecia de fuerza para prestar el auxilio pe-
 dido por el referido Recaudador y considerando
 que dada la indole de los Impuestos y Arbitrios
 que cobraba el Sr. Ochoa que son de momento
 y pasado este o hecha la introduccion no hay me-
 dio de poder comprobar el fraude y mucho mas
 habiendo tenido que abandonar las Aldeas dic-
 to providencia ordenando al Contador admi-
 niera los ingresos mensuales que hiciera el Re-
 caudador D. Francisco Ochoa con arreglo a
 las notas que este presentara y que el expedien-
 te pasase a estudio e informe de la Comision

de Hacienda, la cual informó en el sentido de que de acuerdo con el Sr. Adame se calcule los perjuicios que pudiera haber tenido la recaudación en los días que duró la huelga de obreros del campo y se le baje de la cantidad que se obligó a entregar anualmente continuando el mismo recaudador en el cargo y con las obligaciones y derechos que del contrato aparecen: Que al ser notificado el repetido Sr. Adame de lo propuesto por la Comisión de Hacienda recurre contra ello alegando, además de las razones expuestas anteriormente, el que habiendo acordado el Ayuntamiento la exención de pago del impuesto sobre la carne de cerdo a los que fuesen pobres esta exención desvirtuaba por completo las condiciones del contrato, y que si en el mismo se comprometió a recaudar e ingresar una cantidad determinada fue bajo la base de contar con el auxilio de la Autoridad y sostener en su totalidad las tarifas y perezosas a contribuir con arreglo a las ordenanzas hechas por el Ayuntamiento, en las que no aparece exención de ninguna clase: Que de una parte no se le prestó el auxilio pedido y de otra se establecen exenciones: Que no puede ponerse de acuerdo en cuanto al importe de las defraudaciones en los días de huelga porque entendió que fueron de gran importancia pues todos se aprovecharon de la anomalía restante. Pasado nuevamente el expediente a la Comisión de Hacienda esta con el Regidor Sindico estima las razones alegadas por el recaudador y propone se considere rescindido el contrato hecho con el Sr. Adame y se le practique liquidación examinando la cuenta que rinda.

El Ayuntamiento en vista de lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Regidor Sindico

acuerda por unanimidad rescindir el contrato de recaudación hecho entre la Corporación y el Sr. Chaves que consta en el cabildo de veinte y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho haciéndolo saber al Sr. Chaves para que rinda su cuenta y en su virtud que se le practique la liquidación correspondiente.

Para examinar y dar dictamen sobre la cuenta que en su día ha de presentar el Sr. Chaves, se nombra una Comisión del seno de este Ayuntamiento compuesta de los Sres. Rubio Chavarrí, Velasco Seguí y Guidot.

Manifiesto el Sr. Alcalde que á todos consta el estado precario de esta Hacienda Municipal que no ha podido satisfacer sus obligaciones con el Tesoro y la Provincia por no haber recaudado lo suficiente de los Impuestos y Arbitrios establecidos, dadas las anormales circunstancias por que se ha atravesado y que aun hoy existen, resultando de todo que se encuentra amenazada con el embargo del sesenta y seis por ciento de los ingresos corrientes para pagar obligaciones de otro presupuesto, lo que, sobre no ser legal, determinaría dejar sin satisfacer en el corriente año la mayor parte de los gastos de Beneficencia, Instrucción pública, Obras de reparación y saneamiento de calles, sueldos de empleados, Corrección pública y todas las demás obligaciones y de pago ineludible, por lo cual se crearía al Ayuntamiento una situación sumamente difícil por interrumpirse completamente la vida Municipal y los trabajos encomendados á la Corporación y á la Alcaldía, todo lo que ponía en conocimiento de los Sres. Concejales para que acordasen lo que se creyese mas

procedente.

Abierta discusión sobre el particular y después de usar de la palabra varios de los Sres. concurrentes la Corporación acordó por unanimidad

1.º Dirigir respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en la que después de hacerle sucinta historia de lo ocurrido en esta población por las huelgas de obreros del campo que imposibilitó en su absoluto la cobranza de los impuestos y arbitrios establecidos causa que ha originado la falta de pago al Tesoro y la Provincia, se le suplique ordene la suspensión de los procedimientos iniciados por la Hacienda por los que se trata de embargar á la Corporación el sesenta y seis por ciento de sus ingresos del corriente ejercicio =

2.º Que se suplique también á expresado Sr. Ministro conceda á este Ayuntamiento un concierto para el pago de sus atrasos con la Hacienda para lo cual fijará las condiciones y plazos y que interin se practique la liquidación de los débitos se opere el seis por ciento de todos los fondos que ingresen en la Caja Municipal, ó en otro caso ordene que la intervención se haga de los fondos del presupuesto á que se refieren los débitos cuyo cobro se persigue =

3.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación para que con tal carácter dirija la instancia acordada y gestione en tanto pueda tener relación con ella hasta obtener el resultado apetecido.

Que habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levante la sesión extinguiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilar

José Molina

Juan Moreno
 Juan Antonio
 Antonio Ortega
 Rafael Herrera
 José Canizares
 Ant. Moreno Jalm

No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de señ. Concejales. Y para que conste extiendo la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priego á veinte de Mayo de mil novecientos veinte =
 Y.º P.º

El Alcalde
 Carlos Aguilera
 Ant. Moreno Jalm

En la Ciudad de Priego á veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los señ. Concejales que

al margen se expresaran y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santos Estiguillera Timoner y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veinte que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Obierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

De orden del Sr. Alcalde se leyó por mi el Secretario la Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos fecha once del actual inserta en el Boletín del catorce en que llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que se hallan de satisfacer al Tesoro Público la cuarta parte de su cupo por consumos antes de finalizar el actual trimestre, con todo lo demás que la misma comprende. El Ayuntamiento quedó enterado.

Previa salida del Salón del Concejál D. Federico Uclartequi Facos se dió cuenta de una instancia en que D. Francisco Sampelayo y García Vimesa solicita se le concedan dos peñas de agua para la fábrica de tejidos que piensa establecer en el sitio de los Caños ó Barranco de este riego, agua que le es indispensable para el consumo de los Operarios, tintes, labados &c., tomándola del Río en la Puerta del Colegio de Nra. Sra. de las Angustias volviéndola a su cauce para no ocasionar perjuicios a los propietarios.

El Ayuntamiento en vista de esta solicitud acuerda pase a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero Municipal.

A virtud de denuncia hecha por varios

vecinos dueños y arrendatarios de tierras de riego en los partidos de la Vega y los Prados en que se manifiesta que el car o acequia que conduce las aguas a los mismos se encuentra en tan mal estado por su falta de limpieza que hacen imposible los riegos perdiéndose gran parte del agua que va a parar a los caminos que por esta causa tambien se encuentran en algunos sitios intranquilos y teniendo en consideracion que el disfrute regimen y policia de las aguas comunales en los aprovechamientos para riego es atribucion peculiar de los Ayuntamientos segun los articulos 72 y 73 de la Ley Organica y ademas las Ordenanzas Municipales en la parte que trata sobre lo que ha de guardarse en el repartimiento de las aguas, asi como que las cuestiones sobre obras que alteren o impidan el curso y aprovechamiento de las aguas estan bajo la accion directa de las Autoridades Administrativas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad.

- 1º Que se forme expediente encaberaudolo con certificacion de este acuerdo.
- 2º Que por el Jefe de la Guardia rural se averigüe quienes son los dueños de terrenos de riego en los partidos de la Vega y los Prados.
- 3º Que una vez tenido conocimiento de los mismos se les requiera para que inmediatamente limpien y arreglen el car que conduce las aguas a dichos partidos.
- 4º Que reedifiquen dejandolas con las condiciones necesarias de seguridad las pontonillas que existen sobre dicho car en

los caminos de la Vega y los Prados.

5º

Que se publique edicto recordando la obligacion que tienen los regantes tanto de estos partidos como de los demas de cuidar que las aguas de los riegos no salgan a los caminos pues en este caso y los que asi las abandonen seran castigados con la multa de cinco a veinte y cinco pesetas con arreglo al art.º 77 de la Ley Municipal.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Izquierdo

Manuel Guídet

José Canisares

José Madrid

Luis Villena

José Mera

Antonio Ortiz

José Zamora

José Molina

José Moragas

Ant. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste de orden del Sr. Alcalde se ponga el presente con su voto bueno en Priego a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte =

El Alcalde

Ant. Moreno Salin

J. Molina

M.º D.º

En la Ciudad de Piégo á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte siendo la hora de la veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquileta Timener y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria á la ordinaria del dia veinte y siete que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Tres. Concejales.

Oficianta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura á las Circulares de la Comision General de Subsistencias fecha veinte y uno y veinte y dos en que se dispone el reparto entre las provincias y estas entre los pueblos de la misma de los depositos de arroz y aceite constituidos por los exportadores para venderse á precio de tasa en las tiendas reguladoras que existan ó puedan establecerse en cada poblacion.

Conterado el Ayuntamiento y en vista del beneficio que ha de reportarse á las clases pobres con esta adquisicion acuerda por unanimidad que se dirija solicitud al Altisimo Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta Provincial de Subsistencias para que en el reparto que haga del arroz y aceite que hubiere correspondido á esta provincia arigue á este pueblo cantidad de una y otra especie, significandole que ha de venderse en la tienda reguladora que tiene establecida este Municipio y en la

Cooperativa del Centro Obrero de Hijos de Priego, todo bajo la inspección del Ayuntamiento el que se obliga a cumplir las condiciones consignadas en mencionada Circular.

Se dió cuenta del informe favorable emitido por la Comisión de Obras y el Maestro Fontanero Cayetano Sanchez acerca de la Solicitud de agua que tiene presentada D. Francisco Sampelayo, y el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad conceder al expresado Sr. Sampelayo dos pajas de agua para la fábrica de tejidos que trata de construir en el sitio de los Caños, o Barranco de este riego, y cuya agua la tomará del río en las proximidades del Colegio de Ntra. Sra. de las Angustias y volverá después de usarla en sus necesidades a su respectivo cauce con el fin de no ocasionar perjuicios a los que las aprovechan en el riego de sus tierras.

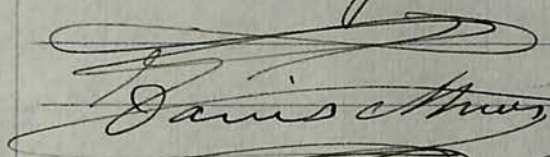
Iguualmente se dió cuenta del expediente formado para la renovación de la Junta de asociados que ha de ejercer sus funciones en el corriente año, del que resulta que en el Boletín Oficial de quince del corriente se haya inserto el edicto anunciando el resultado del sorteo de las secciones sin que durante el término pre fijado por la Ley se haya presentado escusa ni oposición alguna y que se mandó por esta Alcaldía dar cuenta al Ayuntamiento para que acordase lo que creyese oportuno.

Puesto sobre la mesa dicho expediente y examinado por algunos de los Sres. Concejales por unanimidad se acordó que estando llenos todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal en su capítulo 3.º procede convocar a los Sres. designados en el sorteo

para darle posesion de sus cargos y constituir definitivamente la Junta Municipal que ha de funcionar en el corriente año.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

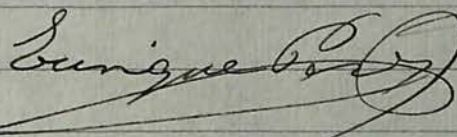
Carlos Aguilera



Luis Velleca



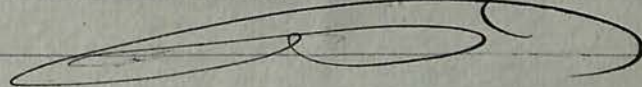
 Juan de Zamora

 Enrique Polo

Rafael Ferrans



Aut. Moreno Jahn



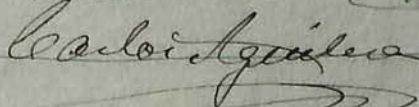
Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y porra que existe de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en el Riego a tres de Junio de mil novecientos veinte.

Y. P. P.

Aut. Moreno Jahn

El Alcalde

 Carlos Aguilera

En la Ciudad de Riego a cinco de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian

de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los
Tres. Concejales que al margen se expresan y al final
apareceran por sus firmas, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez, y con asis-
tencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar
la sesion supletoria a la ordinaria del dia tres,
que no tuvo efecto por falta de asistencia de
suficiente numero de Tres. Concejales.

Abierta la sesion se dió lectura del ac-
ta de la anterior que por unanimidad fue apro-
bada.

Se dió cuenta de una solicitud, que dirige
a la Corporacion Santiago Cano Rivera de
esta vecindad con morada en la Aldea de Tamora-
nos, en que interera que para edificar una ba-
sa se le conceda una parcela de terreno de diez
varas de frente por nueve y media de fondo
sobrante de la via pública en dicha Aldea de
Tamoranos que linda por la derecha saliendo
con casa de Bernardo Cano Rivera, por la
izquierda con Solar de Domingo Ruiz y por
la espalda con tierras del Exmo. Sr. Duque
de Medinaceli, y en vista de ella el Ayuntamiento
 acuerda pasar a informe de la Comision de Obras
y del Maestro Alarife Municipal.

Igualmente se dió cuenta de otra solici-
tud que presenta D. José Serrano Sabater pidiendo
se le conceda media paja de agua para abastecer
su fabrica de sombreros que situa en la Calle San
Luis, cuya agua ha de tomar del Rio en las proxi-
midades del Colegio de Atra. Stra. de las Augustinas
volviendola al cauce de origen para no ocasionar
perjuicios a los propietarios de terrenos que
riegan con mencionadas aguas.

En vista de la anterior solicitud, el Ayuntamiento acuerda pasar a informe de la Comisión de Obras y del Fontanero Municipal.

Tambien se dió cuenta de otra instancia que dirige a la Corporación D. José Molino Campos interesando se le conceda otra media paja de agua para abastecer su fábrica de extracción de aceite de orujo por carecer en ella de agua potable suadiendo que la tomará del Rio en la calle de Atcalá-Namua en las proximidades del Colegio de Atras. Tras de las estuqueñas y volverá al mismo cauce de donde procede para no perjudicar los riegos que las disfrutan.

El Ayuntamiento acuerda que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero Municipal.

Se acordó por unanimidad nombrar al oficial de esta Secretaría D. Miguel Carrillo Ballou encargado del Registro de la Correspondencia que autorizará en los pliegos los certificados que previene el N.º 3.º de la Real Orden de 20 de Mayo anterior dictando reglas para la circulación por correo de la Correspondencia Oficial.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Ates. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Carlos Aquilera Rafael Ferrero
 Juan de los Rios
 Enrique Pérez

29
H. H. H. H. H.

Luis Villena

Ant. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Jtes. Concejales.

Y para que conste pongo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego a diez de Junio de mil novecientos veinte =

W. B.

Ant. Moreno Salin

El Alcalde

Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego a doce de Junio de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de excusa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los Jtes. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timmener y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Jtes. Concejales.

Mientras la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

et consecuencia de quejas del vecindario y para reprimir los abusos que se cometen por los due-

ños de ganados y Caballerías tanto en la forma de parabolos por la poblacion como en la de sacarlos a pastar, el Ayuntamiento acordó por unanimidad.

- 1.º Que las quintas de reses al pasar por las calles de la poblacion vayan sueltas o atadas, siendo conducidas en este último caso por un hombre cada res.
- 2.º Se exceptúan de esta disposicion las reses destinadas al dequello que entrarán y saldrán de la poblacion por el trayecto mas corto y excusado.
- 3.º Las Caballerías de todas clases que no lleven jinete irán reatadas y conducidas del rural por una persona mayor.
- 4.º Las pjaras de cerdos, cabras, ovejas y reses han de entrar y salir de la poblacion con luz del dia y llevarán por cada seis caberas una cuecra medicinal bien timbrada que pueda oirse de lejos.
- 5.º Que se publique este acuerdo haciendo saber que los contraventores serán castigados con multa de cinco a veinte y cinco pesetas a tenor de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley Municipal.

Dada cuenta del informe favorable que sigue la comision de Obras y el Portanero Municipal el Ayuntamiento acuerda conceder a D. José Serrano Obater y a D. José Estoliva Campos, la media paja de agua que cada uno tiene solicitada el primero para su fabrica de Sombreros y el segundo para la suya de extraccion de aceite de orujo tomandola del Rio en la Calle de Alcala Zamora proximo al Colegio de Nra. Sra. de los Augustinos, volviendola despues de usada a la acequia de donde procede para no ocasionar perjuicios a los dueños de terrenos que con ella

se niegan.

Se aprobó una cuenta presentada por el farmacéutico D. Francisco Ortega al alcalde importante veinte pesetas diez y ocho céntimos por las medicinas que ha suministrado para la Beneficencia Municipal durante el mes de Mayo último.

Se dió cuenta de una solicitud en que Pedro Cortés Carmona solicita se le dé de baja en este padrón de vecinos en razón haber trasladado su domicilio a la inmediata Villa de Murojar y el Ayuntamiento acordó así declararlo con la obligación de que satisfaga las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Carlos Aguilar

Floretegui

Francisco Zamora

Luis Vilella

Juan Méndez

Rafael Ferrero

José María Molina

Ant. Moreno

Yo el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sr. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. alcalde Presidente pongo el presente en Pregón

a diez y siete de Junio de mil novecientos
veinte.

yo P.^o

Ant. Moreno Cal

El Alcalde

Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timener y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesion suplementaria a la ordinaria del dia diez y siete que no tuvo efecto por incomparecencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Obierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que son innumerables las quejas que recibe de los regantes de tierras en el partido de la Jofa por ser muchos los dias que el agua se derrama por el Sifon de la calle. Cuando llegando a las tierras la mitad o menos de la que le corresponde: Que esto obedece a obstruirse dicho Sifon por efecto de las bracas que se arrojan a la Acquia en las casas, por donde la misma pasa, todo lo que poria en conocimiento de la Corporacion para que esta acuerde lo que proceda a fin de evitar estos abusos que danan los intereses de los regantes.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente acuerdo se requiera

na a los dueños de las casas por donde atraviesa la acequia desde la Fuente del Rey hasta desembocar en el Sifón de la Calle Ancha para que inmediatamente pongan rejuelas cogidas con cemento en sus respectivas casas debiéndose colocar en la parte de abajo de cada una, siendo los datos de las dimensiones que señalará el Fortanero Público encargando a los dueños dispongan con frecuencia se limpie mencionada acequia en la parte que a cada uno correspondiera, y que cuando el Sr. Alcalde lo determine nombre un empleado Municipal que pueda examinar si la acequia se encuentra en las condiciones acordadas.

Por unanimidad se aprobó aprobar la cuenta del alumbrado público extraordinario presentada por el Delegado de la Sociedad Eléctrica Industrial Española. Importante la cantidad de ochocientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos y que se pague con cargo a su correspondiente Capítulo del presupuesto.

Previa salida del Salón del Sr. Presidente y de los concejales D. José Molino Campos, D. Gerónimo Molino Aguilera y D. Rafael Serrano por ser incompatibles en el asunto que va a tratarse y ocupando la presidencia el concejal de mayor edad D. Tomás Otvarer Ruíz se dió cuenta de una solicitud que presenta al Ayuntamiento D. Rafael Molino Sanchez interesando se le conceda media paja de agua para el Abastecimiento de su fábrica de tejidos tomando la del río en la calle de Alcalá Zamora en las proximidades del Colegio de Ntra. Sra. de las Augustinas y dirigiendo los sobrantes a su correspondiente cauce con el fin de no perjudicar los riegos

de los partidos que los aprovechan. Interado el Ayuntamiento acuerda que la instancia pase a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero Municipal.

En este acto volvieron al Salou los Sres. Alcalde y Concejales que se ausentaron ocupando aquel la presidencia.

Para cumplir con lo preceptuado en el N.º 5.º del art. 134 de la Vigente Ley Municipal el Ayuntamiento acuerda suscribirse por un año al Boletín Oficial de la provincia y autorizar al Sr. Alcalde para que firme la hoja de suscripción al mismo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la Sesion extendiendore la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico=

Cada Aguilar

Rafael Moreno

Antonio Ortú

Luis Madrid

J. V. Martegui

Luis Villena

Manuel Buidet

Rafael Ferrando

Gerónimo Molina

J. Molina

Jose Molina

Buniques

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora

de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Se dió cuenta de la dimision que con fecha quince del actual presenta D. Rafael Turita Ruiz del cargo de auxiliar de esta Secretaria y el Ayuntamiento acordó admitirla nombrando para que lo sustituya a D. José Sinaroz Montero que reúne condiciones apropiadas para desempeñar el cargo.

Se acordó conceder dos meses de licencia por estar enfermo al fiel del Matadero D. José Alcalá-Mamora Aguilera y se nombró para que interinamente lo sustituya durante esta licencia a Don Alberto Ayerbe Saucher.

Abandonando el Salon D. Carlos Aguilera, D. Nicolás Alferez, D. Gerónimo Molina, D. Rafael Serrano, D. José Molina Aguilera y D. José Molina Campos por ser incompatibles en el asunto que se sigue ha de tratarse y ocupando la presidencia el concejal D. José Cañizares se dió cuenta del informe favorable que emite la Comision de Obras y el Fontanero Municipal acerca de la Solicitud presentada por D. Rafael Molina Saucher, y en su vista el Ayuntamiento acuerda conceder a dicho Sr. la media paja de agua que tiene solicitada para su fabrica de tejidos tomándola del Rio en la Calle Alcalá-Mamora en las proximidades del Colegio de Educandas y con la precisa obligacion de volverla al canal de donde procede con el fin de

no originará perjuicios á los propietarios que con la misma riegan sus tierras.

Volvióron al Salvo los Sres. que antes se ausentaron, y como no había ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico-

Carlo Aguilero	Manuel Buidet	Manuel Buidet	Luis Villena
Manuel Buidet	Juan Moreno	Juan Moreno	Molero
Juan Moreno	Rafael Terrano	Rafael Terrano	Juan A. Zamora
Rafael Terrano	José Molina	José Molina	Benigno Ochoa
José Molina	Juan Madriaga	Juan Madriaga	Francisco Molina
Juan Madriaga	Diego Alvar	Diego Alvar	José Canizares
Diego Alvar	Antonio Ortiz	Antonio Ortiz	Rogelio Zamora
Antonio Ortiz	Mel	Mel	José
Mel			Ant. Moreno

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad:-

Certifico: que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Y para

que caute y por mandato del Sr Alcalde ponga el presente con su visto bueno en Priego a primero de Julio de mil novecientos veinte =

no 88

Sr Alcalde
 Carlos Aguilera

Ante Mosen Juan

En la Ciudad de Priego a tres de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Saloi Capitulár los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Carlos Aguilera Junener y con asistencia de miel Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia primero que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduria, la cual es como sigue =

		Plas	ctas	Plas	ctas	Total	
						Plas	ctas
Capitulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3649	02			3649	02
" 2º	Policia de Seguridad	917	66			917	66
" 3º	Policia urbana y rural	2083	32			2083	32
" 4º	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"
" 5º	Beneficencia	1385	15			1385	15
" 6º	Obras publicas	541	66			541	66
" 7º	Correccion publica	1013	88			1013	88
" 8º	Montes	"	"	"	"	"	"
	Suma y sigue	9590	69			9590	69

Capítulo 9º
 " 10
 " 11
 " 12

Suma anterior ---	9590 69	"	9590 69
Cargas ---	354 17	"	354 17
Obras de nueva construcción ---	"	"	"
Imprevistos ---	250 "	"	250 "
Resultas ---	"	"	"
Totales ---	10194 86	"	10194 86

En Priego de Córdoba a primero de Julio de mil novecientos veinte - El Contador accidental - Vicente Valverde -

Examinada la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se remita al Excmo Sr Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

También se dio cuenta de las relaciones que han presentado los contribuyentes por riqueza urbana acompañadas de los documentos relativos de dominio en los que consta el pago de los derechos reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riqueza amillarada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta Penial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se proceda a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apendice para 1921 a 22, las partidas de los contribuyentes a quienes alcansan las traslaciones de dominio solicitadas.

A propuesta del Sr Presidente se acuerda por unanimidad que se proceda al cobro de la totalidad del repartimiento extraordinario aprobado ya por la Superioridad, teniendo este lugar en los días diez al quince inclusive del presente mes por el Recaudador D Jose Palacios Laper, desde las

días a las cuatro de mencionados días.

También se acuerda que se proceda al cobro de las patentes por bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, desde el día cinco al diez de este mes a las mismas horas y por el mismo recaudador.

Se dio cuenta de un memorial de Don Domingo Puga Cobos en que interora se le conceda permiso para pasar Camiones automoviles por las calles de Priego y Callejón de la Cerradura de la Aldea de Zamoranos, y el Ayuntamiento acuerda conceder al expresado Sr Puga la autorización que solicita, pero con la precisa condición de que sea de su cuenta el arreglo de mencionadas calles con el firme y condiciones necesarias para el paso de esta clase de vehiculos así como su conservación y arreglo del daño que puedan originar en las cornisas y atarques que por ellas pasan.

A propuesta de los regantes del partido de la Vega se acordó nombrar Alcalde de agua de dicho partido a José Garcia Tevenef.

Manifiesto el Sr. Presidente que con el fin de evitar los abusos que se cometen en la Alhondiga dentro de cuyo local depositan granos los vendedores por el término ilimitado cosa que perjudica los intereses del arrendatario y dificulta que otros los lleven para su venta proponia que de conformidad con el arrendatario se pudiese en vigor el acuerdo del Ayuntamiento conignado en el acta de primero de Diciembre de 1913 por el cual se impuso a los que defen granos depositados en el local por mas de cuarenta y ocho horas paguen al arrendatario dos centimos de peseta diarios por cada una de las fanegas que defen depositadas. El Ayuntamiento conformandose con lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda

por unanimidad imponer los dos centavos diarios cada fanega de grano que por mas de cuarenta y ocho horas deseu depositada en la Alhondiga.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendou en presente auto que firman los tres Concejales concurrentes coningo el secretario que certifico=

Carlos Aguilera

Benigno

Molina

Benigno

Francisco

Benigno Molina

Luis Villena

Manuel

Rafael

José Molina

Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego a' ocho de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a' este dia se reunieron en el Salvo Capitulat los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timener y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura

del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Manifesto el Sr. Presidente que no habiendo cesado los abusos que se cometen por los dueños de carros que cubren la carga máxima atravesando por todas las calles de la población ocasionando graves daños creía conveniente poner en vigor el acuerdo tomado en la sesión de veinte y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho, reformando el número segundo que podía redactarse en esta forma.

2.º Se designa la Plaza del Palenque como punto de parada de los carros y carretas que lleguen a esta población no pudiendo atravesarse con expresados vehículos más calles que la de San Marcos, Feria, Palenque, Fuente del Rey, Caminillo, Santo Cristo, Rivera, Plaza Vieja, Binter, Puente Tablas, Carrera de Alvaroz, Solano de la Iglesia, El Dorado, Malaga, Trucha y el Paseo por las Calles laterales.

Puesto a discusión lo manifestado por el Sr. Presidente se acordó por unanimidad poner nuevamente en vigor expresado acuerdo de veinte y uno de Enero con la renovación que queda expresada y que se publique un edicto haciéndolo saber así como que empezarán a regir a los cinco días de su publicación.

También manifestó el Sr. Presidente que son infinitas las quejas que a diario llegan a la Alcaldía y a la Jefatura de Orden Público sobre abusos de diferentes clases realizados en la vía pública, por lo cual, y siendo de la competencia del Ayuntamiento propro-

nia a la Corporacion se sirviera acordar las disposiciones siguientes.

- 1.^a Que se prohiba limpiar coches y automoviles en las fuentes y vias publicas, asi como sacudir en las calles las capotas, arientos y alfombrillas de los mismos.
- 2.^a Que se prohiba la circulacion por las calles con toda clase de vehiculos y carretillas a velocidades exageradas, debiendo ^{todo ir al paro.}
- 3.^a Que se prohiba igualmente el transporte de toneles rodados a gran velocidad y en libertad debiendo siempre ir despacio empujados o retenidos por el conductor y sin soltarlos para en todo momento poderlos parar en evitacion de atropellos.
- 4.^a Que se prohiba abrir emballerias en las rejas y puertas de las casas que entorpezcan el tranvito del vecindario, debiendo verificarse las operaciones de cargas y descargas con la mayor celeridad posible.
- 5.^a Que se prohiba colocar en las calles cajones, maquinarias, escombros y estiercoles que entorpezcan el paso por la via publica.
- 6.^a Que por razones de higiene se prohiba barrer en seco los arrecifes y aceras de las calles debiendo ser regados antes de la operacion para despues hacerlo al seco con el fin de evitar que se levante polvo que es tan nocivo para la salud publica.
- 7.^a Que las brosas procedentes del barrido de la calle sera obligacion de la que barre recogerlas y no dejarlas en la via publica.
- 8.^a Que se prohiba tambien los baldeos

de las aceras las que podran ser fregadas o regadas con regaderas pero nunca con cubos, con el fin de no rebasar con el agua las lineas divisorias de las fachadas oblicuantes produciendo molestias a los vecinos.

Despues de una breve discusion el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente y que se fijen edictos haciendo saber tambien que quedaran en vigor estas disposiciones a los cinco dias de su publicacion.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifica entre lineas = todos ir al paro = vale =

Carlos Aguilera

Juan A. Tamayo

J. Martini

Enrique B.

Antonio Ortiz

Fernando Molina

Pedro Alferez

Luis Villena

José Molina

Molina

Rafael Ferrans

Ante devoto talia

En la Ciudad de Priego a quince de Julio de mil novecientos veinte siendo la hora de las

veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquivilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de la Circular N.º 2553 de la Administracion de Propiedades e Impuestos en que llama la atencion de las Corporaciones Municipales acerca de la obligacion en que se hallan de satisfacer al Tesoro publico la cuarta parte de su cupo por consumos antes de finalizar el actual trimestre y que de no verificarlo seran declarados responsables los Sres. Concejales del importe de las exentidades recaudadas y distraidas de su legitima aplicacion.

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda que se cumpla lo que se contiene en expresada Circular.

Manifesto el Sr. Presidente que en la mocion que hizo en el ultimo cabildo se olvido de establecer otra prohibicion que es de gran interes para la salud publica por lo cual proponia que en el bando acordado publicar se aadiere lo siguiente

"Tambien queda prohibido sacudir ropas, esteras, trapos de limpieza, alfombrillas etc en la via publica ni por los balcones que den a la calle."

38
Reiterado el Ayuntamiento acuerda aprobar
mencionada prohibición y que forme parte inte-
grante del edicto que ha de publicarse.

Se dió cuenta de una solicitud en que D.
Marin Caballero Alarconito interese que para
proveer de agua potable la casa que está con-
struyendo en la Plaza Vieja y que hace esquina á
la calle de Prim y calle de Tamora se le conceda una
ranja de agua que ha de tomar en el estanco de
enmedio de la Fuente del Rey y ha de conducir
por medio de tuberías de hierro y barro volvien-
do los sobrantes al albeo comun y que se le auto-
rice para abrir la ranja dejando el paramiento en
la forma que hoy se encuentra.

En vista de la anterior solicitud el Ayunta-
miento acuerda que la informe la comision de
obras acordada por el Fontanero público.

Por unanimidad se acordó admitir á Ma-
nuel Higuera Gutierrez la dimision que presenta
de Alcalde repartidor de las aguas del ramal lan-
go de las Penuelas, y se nombra para que lo susti-
tuya á Francisco Garcia Higuera.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levantó la sesion extendiendose la presen-
te acta que firman los Sres. Concejales concurrentes,
conmigo el Secretario de que certifico =

Carlos Aguilera

Manuel Tamara
Jose Ruiz

Molina

Jose Molina

Benigno Cruz

Diego Villena

Rafael Ferreras

Jeronimo Molina *J. M. Montequi*
 Antonio Ortega

Aus. Moreno Jau

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en el Salou Capitulor los Sres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia correspondiente a los ultimos siete dias y se acordo cumplimentar cuanto en ellos se dispone y atañe a esta Corporacion.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico =

Carlos Aguilera Jimenez

Enrique *José Molina*

Manuel Guider

Francisco Meléndez

Rafael Ferrero

J. Martínez

Luis Villena

José Carretero

Diego Alfaro

Ant. Moreno Laine

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Sr. Concejales que al momento se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos Atguilera Timoner y con asistencia de mí el Secretario.

Y como la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Siendo el día primero de Agosto próximo el señalado por la Ley para el ingreso en caja de los monos del Preemplaro del año actual y de los procedentes de las revisiones de los últimos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionado para que verifique dicha entrega al oficial primero de este Ayuntamiento D. Ernesto Proa. Navas al que se proveerá de los fondos necesarios para gastos de viaje de los que presentará después la oportuna cuenta justificada.

Se dió lectura del informe favorable que la Comisión de Obras, acordada del Ayuntamiento público emite á la instancia presentada por D. Martin Caballero Sarmiento interinuendo se le conceda una paja de agua para abastecer la casa que tiene en construcción en la Plaza de esta Ciudad esquina á las calles Alcalá Zamora y Prima, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al D. Martin Caballero Sarmiento la paja de agua que solicita para la casa anteriormente descrita y con la precisa condición de que ha de tomarse del estanco de enmedio de la Fuente del Rey volviendo al cauce de donde procede, autorizándole á la vez para que practique las obras necesarias dejando el pavimento de las calles por donde atraviese la cañería en la misma forma que hoy se encuentra.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico =

Carlo Ant. Guileru

Luis Villena

Benigno Pérez

José Molina

Fernando Molina

Proclat. M. Ferrer

Juan A. Zamora

J. J. Rodríguez

José Ruiz

José Caurero

Rafael Ferrano

Ant. Moreno Galin

En la Ciudad de Píego a cinco de Agosto de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en el Salón Capitular los Ates. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

También se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la contaduría, la cual es como sigue.

Capitulo	1º Gastos del Ayuntamiento				Total		
		Pesetas	Cént.	Ptas	ct.	Pesetas	cent
"	2º Policía de seguridad	917	66		"	917	66
"	3º Policía urbana y rural	2083	32		"	2083	32
"	4º Instrucción pública				"		
"	5º Beneficencia	1385	15		"	1385	15
"	6º Obras públicas	1141	66		"	1141	66
"	7º Corrección pública	1013	88		"	1013	88
"	8º Montes				"		
"	9º Cargas	25234	72		"	25.234	72
"	10 Obras de nueva construcción				"		
	suma y sigue	35425	41		"	35.425	41

Capítulo 11.^o
" 12)

Suma ant ^a	35425	41	"	35425	41
Imprevistos	200	"	"	200	"
Resultas	3000	"	"	3000	"
<u>Totales</u>	<u>38.625</u>	<u>41</u>	<u>x</u>	<u>38.625</u>	<u>41</u>

En Paiego de Córdoba a primero de Agosto de mil novecientos veinte = El contador accidental = Vicente Valverde =
Voterado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos, acuerdo aprobarla y que se remita al H^omo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Manifiesto el Sr. Presidente que como ya existía a la Corporación quedaron depositadas en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Córdoba las sumas pertenecientes a este Ayuntamiento cuyos intereses, vencidos, no habían podido percibirse por el Banco por carecer de autorizaciones para ello, y que a este fin proponía se acordase otorgar poder al Sr. D. José Luis Fernandez Castañón Director hoy de mencionado Banco o a la persona que le sustituya en dicho cargo, con las facultades siguientes.

1.^a

Para que solicite y obtenga de la Delegación de Hacienda de esta Provincia la entrega y percibo de cuantas inscripciones nominativas de la deuda pública se hallan podido emitir por la Dirección General a favor de este Ayuntamiento o en adelante se emitan por la Dirección General a favor de este Ayuntamiento, a cuyo efecto presente las correspondientes instancias y firme los libramientos de entrega que sean expedidos por la Intervención y negociado correspondiente.

2.^a Para que del propio modo reclame y obtenga el percibo de cuantías, inscripciones se hallan emitido en favor de esta Corporación y que puedan encontrarse en poder de particulares ó entidades, ya sea porque estos las hallan administrado como apoderados, ya por otro cualquier concepto facilitando de las entregas los correspondientes resguardos.

3.^a Para que una vez incautado de todas las inscripciones que se hallan podido emitir á nombre de esta Corporación ó solo con las que hoy están depositadas en mencionado Banco, forme de ellas, las correspondientes carpetas, para la liquidación de los intereses, vencidos que no hallan sido satisfechos por el Estado, las presenten en la Intervención de Hacienda de la Provincia y negociado de la Deuda reclamando de la Dirección General su aprobación y pago, firmando con tal motivo tanto dichas carpetas, cuanto los resguardos que de ellas se expidan para el cobro de sus intereses, liquidados.

El Ayuntamiento enterado de lo propuesto por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad conferir poder con las facultades mencionadas al expresado Sr. D. José Luis Fernandez Castañon actual Director de la Sucursal en esta Provincia del Banco Hispano Americano ó á la persona que le pueda sustituir en este cargo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que á nombre de la Corporación otorgue ante Notario mencionado poder, á cuyo efecto se librará la correspondiente certificación de este acuerdo.

A los debidos efectos se hace constar que siendo veinte y uno el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y habiendo concurrido 18 es visto que estos acuerdos están to

mados por mayoria absoluta de Tres. Concejales.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratarse levanto la sesion extendiendo se la presente acta que firman los Tres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilar

Fernando Alfaro

Luis Villana

Rafael Terrano

J. Montequiel

Benigno Ben

~~Juan de los Rios~~

Luis Madrid

Victor Vela

José Cuervo

Rogelio Arreola

José Ruiz

Lopez

José Alvarez

Molina

Manuel Guidat

José Molina

Antonio Ortiz

Fernando Molina

Ant. Moreno Salin

No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido

celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de D^{os}. Concejales.

Y para que conste y de mandato del Sr. Alcalde por cuyo el presente en Priego á doce de agosto de mil novecientos veinte:

W. B.

Ant. Moreno Galin

El Alcalde
Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego á catorce de agosto de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los D^{os}. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesion supletoria á la ordinaria del dia doce que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de D^{os}. Concejales.

Obierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que segun aparece del acta de la sesion celebrada por esta Corporacion en seis de Julio de mil novecientos tres, este Ayuntamiento tenia constituido depósito en la Sucursal del Banco de España en Córdoba de las laminas procedentes de los bienes de propios así como del resguardo del ochenta por ciento de los mismos, cobrandose por dicha Sucursal los intereses de mencionadas inscripciones.

Que habiendose emitido otra nueva importante mil noventa y ocho pesetas treinta y dos céntimos quedó tambien depositada en re

pedido Banco recogiendo el correspondiente resguardo.

Que posteriormente al retirar del Banco el depósito constituido con las inscripciones y habiéndose extraviado el resguardo de la últimamente emitida no pudo recogerse esta y quedó en aquella Sucursal; y como interesa a esta Corporación tener en su poder expresada la misma para cobrar sus intereses considera debe acordarse gestionar cerca de aquella Sucursal la adquisición de la tan repetida lámina para cuyo percibo y firmar el correspondiente resguardo tienen facultades en los poderes que por esta Corporación se le han otorgado a los Sres. D. José Luis Fernandez Castañón y D. Manuel Carrillo de Olibonoz.

Votado el Ayuntamiento y estando conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad autorizar a este para que gestione en la Sucursal del Banco de España en Córdoba la devolución de la lámina emitida en favor de esta Corporación Municipal por valor de mil noventa y ocho pesetas, treinta y dos céntimos que obra en poder de la misma; a cuyo efecto podrá reclamarla del Sr. Director de la misma por medio de oficio al que acompañará una certificación de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aquilera  Manuel A. Zamora

Jerónimo Molina José Molina
Enrique y Molina
Rafael Ferrero M. M. M.
J. Martegui Manuel Guidet
D. N. M. Ant. Moreno Calin

En la Ciudad de Priego á diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinteyuna, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salon Capitular los Srz. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y con asistencia de mi el Secretario.

Atenta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Examinada la cuenta de medicinas suministradas para la Beneficencia por el Farmaceutico D. Francisco Ojguacil en los meses de Junio y Julio ultimos y que importa la suma de cuarenta y nueve pesetas veinte y siete centimos y encontrandola suficientemente justificada se acordó que se pague con cargo á mi correspondiente Capitulo del Presupuesto.

Iguualmente se acordó por unanimidad que se ponga al cobro el Segundo trimestre del inquilinato y patentes de Alcoholicos del corriente año, cuya cobranza se verificará

en los días veinte y dos al veinte y seis inclusive del corriente mes y hora de diez a cuatro de la tarde, anunciándose así por medio de edictos.

La propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó por unanimidad que se instalen en la ciudad de San José de Campos y para el alumbrado público ocho bombillas de luz eléctrica de diez y seis vueltas que suministrará la Sociedad de Fuente Bojar, por los precios y con las condiciones en que fue instalada la de esta Ciudad por la Electricidad Industrial Española.

La petición del Sr. Presidente y como muestra del cariño y agradecimiento de esta Corporación al Sr. D. José María Orueva Moreno hoy vecino de Baena por los grandes servicios prestados a este pueblo en el año anterior en la adquisición del trigo necesario para su abastecimiento, la Corporación en la representación que lleva acuerda declararlo hijo predilecto de este pueblo y que se le haga saber esta declaración entregándole un pergamino litografiado en que así conste, para cuya adquisición se autoriza al Sr. Alcalde.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose se la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Doña María Aguilera

Manuel Sádici

José Molina

Benigno

José Ruiz

Matías

Juan Antonio Molina Antonio

Juan Antonio Luis Villena

Rafael Serrano

Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salon Capitular los Excs. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Estiguera Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario.

Atenta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada. Se dió cuenta de una instancia suscrita por Manuel Alcalá Serrano en que manifiesta que para dar agua a la casa que habita interesa se le conceda autorización para tomar la tercera parte de la que surte la Fuente de Santiago con obligación de darle salida al alveo comun. Enterado el Ayuntamiento acuerda que esta solicitud pase a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Fontanero público.

Se acordó tambien por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que disponga la colocacion del alumbrado electrico que considere preciso con motivo de la proxima feria.

Igualmente se acordó que se publique un bando en el que se haga saber que los animales muertos han de llevarse a enterrar a mas de quinientos metros de la ultima casa de la poblacion y que han de hacerlo en una zanja con una profundidad por lo menos de tres metros, rellenandolo de tierra.

Se acordó tambien librar seiscientas pesetas a D. Jose Quintanilla para que este las reparta proporcionalmente entre todos los comisionados que han hecho la rotulacion y numeracion en las Aldeas y edificios diseminados del campo.

Del mismo modo y por unanimidad se acordó nombrar a D. Baldomero Rodriguez Cobo para que auxilie los trabajos de la Junta que ha de confeccionar el repartimiento Municipal sobre utilidades para el año corriente, y que el mismo asista a las Sesiones que celebre con el caracter de Secretario.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conserigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

José Ruiz

J. Molina

José Molina

		Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	Pesetas	cent.
Suma ant ^a		10.178	34	"	"	10.178	34
Capitulo	8 ^o	Morales	"	"	"	"	"
"	9 ^o	Carajas	2478	27	"	2478	27
"	10 ^o	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
"	11 ^o	Imprevistos	300	"	"	300	"
"	12 ^o	Presuntas	1000	"	"	1000	"
Total		13.956	61	"	"	13.956	61

Don Priego a primero de Septe. de mil novecientos
veinte - El Contador accidental - Vicente Valverde -
Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribución
de fondos acordó aprobarla y que se remita al Ilmo.
Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Bo-
letín Oficial.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario
de lectura de una Circular de la Administra-
ción de Propiedades e Impuestos inserta en el Bo-
letín Oficial de esta Provincia en la que llama
la atención de las Corporaciones Municipales
de la obligación en que se hallan de satisfacer al
Tesoro público la cuota parte de su cupo por con-
sumos antes de finalizar el actual trimestre, bien
entendido que de no verificarlo serán declarados
responsables los Iles. Concejales del importe de
las cantidades recaudadas y distraídas de su legi-
tima aplicación.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar se levantó la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firman los Iles. Concejales conau-
rentes conningo el Secretario que certifico -

Carlos Guillera

Jose Ruiz

Jose Molina

J. Molina

Montañez

José Carreras

Luis Villena

Fernando Molina

Antonio Ochoa

Rafael Ferrero

Manuel Guidera

Jose Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Dada cuenta del informe favorable que emite la Comisión de obras y el Fontanero Municipal en la solicitud formulada por Manuel Ochoa Ferrero en la que se dice que con la concesion de la tercera parte del agua de la Fuente de Santiago no se originan perjuicios al público por ser sumamente reducido el número de Casas que de ella se surten, el Ayuntamiento conformandose con dicho informe acuerda por unanimidad conceder al Manuel Ochoa Ferrero la tercera parte del agua de la Fuente de Santiago para abastecer la casa propia de su conyorte Mercedes Uda Garcia con la precisa condicion de que a los sobra

tes le dé salida al albeo comun de donde pro-
ceden.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levantó la sesion extendiendose la
presente acta que firmaron los Sres. Concejales
concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

[Signature]

José Ruiz

[Signature]

Molina

[Signature]

proclamaron

José Molina

[Signature]

Fernando Molina

Licis Villena Rafael Terrero

[Signature]

[Signature]

Antonio Orbi

[Signature]

Aut. Marcos Calvo

En la Ciudad de Priego á diez y seis de Sep-
tiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora
de las veinte y una y con el fin de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente á este dia se
reunieron en el Salon Capitular los Sres. del
Ayuntamiento que al margen se expresan
y al final aparecieron por sus firmas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Agui-
lera Jimenez, y con asistencia de mi el Se-
cretario =

En vista la sesion se dió lectura del acta
de la anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Se dio cuenta de la dimision que presenta D.
Jose Spinans Montero del cargo que ha venido
desempenando de auxiliar de esta Secretaria y
el Ayuntamiento acordó admitirla, nombrando
para que le sustituya en este cargo a D. Guiller-
mo Robaus Soubrie que reune condiciones para
ello y que se le notifique esta resolusion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesion extendiendose la pre-
sente acta que firman los Sres. Concejales con-
currentes conningo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

Luis Vileca

José Ruiz

Molina

Jerónimo Aboliva

Manuel Guindet

Benigno
Diego

J. Estanque

Rafael Terrano

Carpio Ruiz Soler

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Septiembre
de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una
y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales
que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas
bajo la presidencia del Sr. D. José Ruiz Martinier segundo te-
niente Alcalde ppr. enfermedad y ausencia del Alcalde
y primer teniente y con asistencia de mi el Secretario
Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior

que por unanimidad fue aprobada.

Manifiesto el Sr. Presidente que por efecto de los muchos trabajos pendientes en la Secretaría, había necesidad de nombrar un oficial temporero que los auxiliara, y el Ayuntamiento accediendo a lo interesado por el Sr. Presidente acordó nombrar tal temporero a D. Manuel Meala-Huamán Jover, que continuará en la Secretaría hasta que se den por terminados.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Filomena Aguilera Jincuer, viuda y de esta vecindad, en que manifiesta que para abastecer de agua potable la casa de su propiedad marcada con el número 15 y situada en la calle Adarve interesa se le conceda media paja de agua que será segregada del Tomadero de la Fuente de la misma calle que está situada próxima al Horno, obligándose a llevarla en atarjea de barro, a dejar el pavimento en el estado que hoy se encuentra y a devolver los sobrantes al cauce de donde procede.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras, que será asesorada por el fontanero Municipal.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Porvenir

procurador

Luis Velasco

Ramón B. L.

Juan M. B.

Manuel Meala-Huamán

Manuel Buidet

J. M. B.

Francisco Ruiz Roldán
Antonio Ortiz
Ant. Moreno Calin

En la Ciudad de Priezo a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en el Salón Capitular los Tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Nicolás Alferer Losans y con asistencia de mi el Secretario. Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo salida del Salón del Sr. Alferer Losans, y ocupando la presidencia el segundo Teniente D. José Rivas Martínez, se dió cuenta del informe que envite la Comisión de Obras acerca de la solicitud presentada en la sesión anterior por D^a Filomena Aguilera Jimenez, en que se asegura que con la concesión de la media paga de aguas que se pretende y por la cantidad excesiva que cae en la fuente de donde ha de tomarse, no se perjudican los intereses del público, por lo cual cree que puede accederse a lo solicitado.

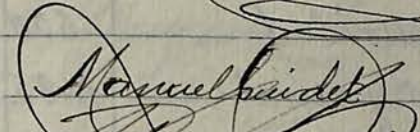
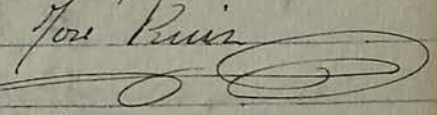
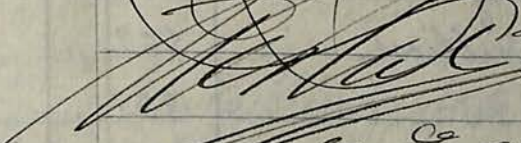
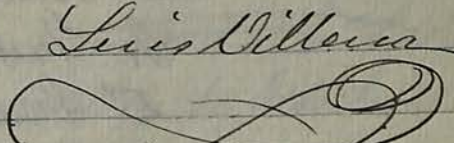
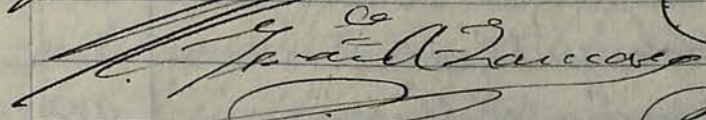
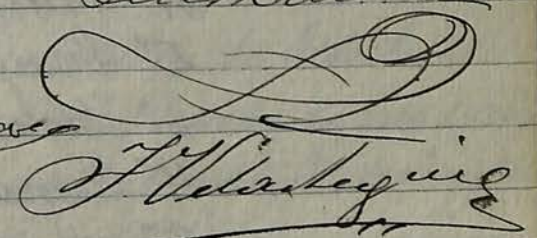
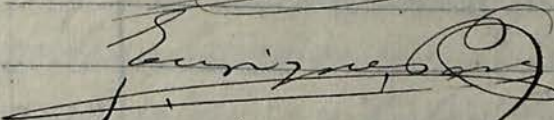
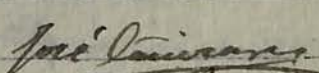
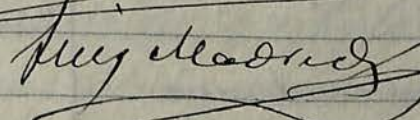
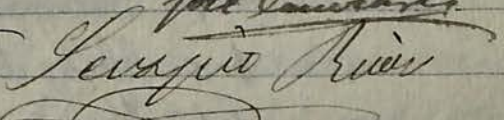
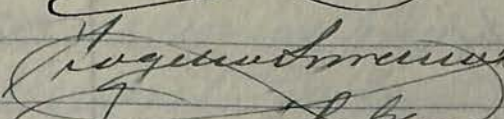
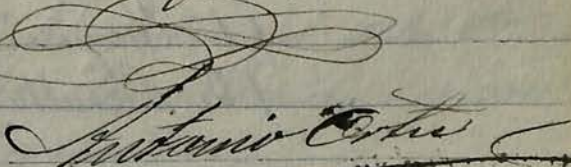

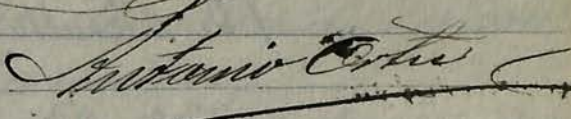

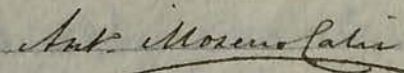
El Ayuntamiento en vista del anterior informe, acuerda por unanimidad, conceder a la repetida D^a Filomena Aguilera Jimenez para su casa n^o 15 en la calle Adarve la media paga de agua que solicita y que se derivará del tomadero de la Fuente del Adarve próxima al horno, con la obligación de dejar el pavimento en el estado que hoy se encuentra y volver el agua sobrante al cauce de donde procede.

Vuelto al Salón el Sr. Alferer Losans y ocupando la presidencia se dió cuenta de otro memorial en que José María Molinos Ruiz interesa que para edificar una casa se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública y de sesenta metros cuadrados en la calle Calvario que linda con la misma

calle y finca de Guillermo Baena imponiendole el canon que el Ayuntamiento considero justo.

La Corporacion en vista de la anterior instancia acuerda pasar a informe de la comision de obras.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman los Pres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica
Nicolás Alferez

En la Ciudad de Priego a siete de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Pres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr Primer Concejale Alcalde D. Nicolás Alferez Losano y con asistencia de mi el Secretario

Abierta la sesion se dio lectura del acta de

la anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduría y la cual es como sigue

Capitulo		Ptas		Ptas		Total	
		rs	cs	rs	cs	rs	cs
1º	Gastos del Ayuntamiento	2823	46	"	"	2823	46
2º	Policia de Seguridad	650	58	"	"	650	58
3º	Policia urbana y rural	1485	73	"	"	1485	73
4º	Instrucción pública	869	"	"	"	869	"
5º	Beneficencia	839	"	"	"	839	"
6º	Obras públicas	800	"	"	"	800	"
7º	Corrección pública	999	96	"	"	999	96
8º	Montes	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	2262	"	"	"	2262	"
10	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	250	"	"	"	250	"
12	Reservas	"	"	"	"	"	"
Total		10.979	73	"	"	10.979	73

En Orieño a primero de Octubre de mil novecientos veinte =
 el Contador accidental = Vicente Valverde =


Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos acordó aprobarla y que se remita al Por Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concaunentes coningo el Secretario que certifico =

Profrías Alferez, Luis Villoria,

Molina

Jerónimo Molina



José Ruiz

Manuel Buidet

Manuel de la Cruz

Manuel Buidet

Enrique Ruiz

Manuel Buidet

José Medrano

Rafael Ferrano

José Ruiz

Ant. Moncalán

En la Ciudad de Priego a catorce de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Chiquilera Timoner y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobado.

Manifestó el Sr. Presidente que según comunicación del Gobierno Civil, la Junta Provincial de Subvenciones, había adjudicado a este Ayuntamiento seis mil Kilogramos de aceite a precio de tasa de los contituídos en depósitos, como garantía para la exportación, cuyo aceite había de tomarse del pueblo de Monturque previo el pago de su importe. Desde entonces, ha venido gestionando su traida a esta población lo que ya ha podido conseguir, por lo cual se está en el caso de acordar en que

81
forma ha de expenderse y el tanto por ciento que se le ha de cargar por los gastos originados y utilidad que han de percibir los detallistas a quienes se encargue la venta.

Bien enterado el Ayuntamiento y despues de practicar liquidacion de los gastos originados se acordó que cada kilógramo de aceite se venda a razon de una peseta cuarenta y dos centimos, siendo el recargo menor del diez por ciento y en el cual va' incluido la remuneracion del que lo expenda: Que la venta se verifique por los detallistas Francisco Gutierrez Rivera, Manuel Gonzalez Garcia, Dolores Zurita Machado, Juan de Dios Merida Ruiz y Estorob Diaz Carrillo que vienen matriculados como tales desde hace mas de un año y al corriente en el pago de la contribucion industrial: Que con el fin de tener la seguridad de que el aceite que se entregue ha de venderse integro al precio señalado se harán bonos de tres kilógramos cada uno con expresion de su valor los que se repartiran a domicilio por comisiones de este Ayuntamiento, tomando las precauciones necesarias para que especialmente los trabajadores gocen todos de este beneficio; y que los expendedores una vez terminada la venta han de devolver los bonos a la Alcaldia para comprobar si el detallista ha vendido la cantidad de aceite que se le entregó.

Tambien dijo el Sr. Presidente que en vista de que los datos que arrojan las relaciones juradas de existencias de trigo acusan un deficit de mucha importancia desde este dia hasta la recoleccion de la cosecha verdadera, asi como que se sabe de publico que las pocas existencias que hay estan vendiendose por algunos propietarios para otros pueblos a un precio superior al de tasa sin tener en cuenta

los conflictos que pueden producirse en la población por la falta de pan, con el fin de prevenir contingencias, esia conveniente pedir a la Junta Provincial autorización para incautarse del trigo existente en esta Ciudad y su término Municipal previa la correspondiente invitación al vecindario para cederlo a precio de tasa, obligando al Ayuntamiento a cumplir cuanto se dispone para esta clase de operaciones por la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y Reglamento de 23 del mismo mes y año.

Puesta a discusión la proposición presentada por el Sr. Presidente y después de un ligero debate se acordó por unanimidad que se publique un bando invitando al vecindario a ceder a precio de tasa las existencias de trigo que tengan sobrantes después de las reservas para su consumo y siembras, y que pasados diez días sin que la invitación haya dado el resultado apetecido se pida a la Junta Provincial de Subsistencia autorice la incautación del trigo existente en este pueblo y su término Municipal, quedando obligada la Corporación a cumplir cuanto se dispone en la Ley y Reglamento antes citados, formándose el oportuno expediente que su celeridad certificará de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales, concurrentes conmigo el Secretario que Certifico =

Carlos Aguilar

José Ruiz

Luis Madrid

Luis Villena

Enrique Paz

Rafael Ferrero

Agencia Agraria José Cuervo
López y Antonio Ortiz
Damián Méndez

Ante Moreno Galin

En la Ciudad de Piégo a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y con asistencia de mí el Secretario.

Bien esta sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación que con fecha diez y nueve del mes actual dirige a esta Alcaldía el Sr. Teniente Coronel Jefe del Depósito de Caballos Sementales de la Cuarta Zona pecuaria establecida en Córdoba en que manifiesta que próxima la temporada de cubrición por los Caballos Sementales del Estado con el fin de mejorar la producción de nuestra importante riqueza caballar y previa conformidad de este Ayuntamiento propondría a la Superioridad la instalación de una parada provisional en este pueblo significando que al aceptarla se contrae el compromiso de facilitar alojamiento para hombres y Caballos, asistencia facultativa por un profesor veterinario que ha de concurrir a las horas de cubrición como igualmente siempre que fuere necesario por enfermedad de alguno caballo y en locación de herraje a los mismos todo en

sentido gratuito, siendo el suministro de pan, cebada y paja necesarios a la fuerza de cuarter del Municipio de cuyo importe seria reintegrado por la Administracion Militar previa la oportuna cuenta, y rogando a la Alcaldia se contente dicha comisionacion antes del quince de Noviembre proximo.

El Ayuntamiento teniendo presente las ventajas que para los labradores ofrece dicha invitacion, acuerda en principio aceptarla con las mismas condiciones que en ella se explican y nombra una comision compuesta del Sr. Alcalde y de los concejales de que quieran acompañarse para que hagan gestiones acerca de donde podria invitarse los Caballos y la fuerza de que se componga la parada.

Tambien se dio cuenta de la que rinde D. Antonio Ottaguacil por las medicinas de Beneficencia que ha despachado de su farmacia durante los meses de Abril a Septiembre ambos inclusivos, y que importan ciento setenta y nueve pesetas, sesenta centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al expresado Sr. Ottaguacil.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Carlos Aguilera

José Ruiz

Enrique de la Cruz

Juan A. Ramos

Luis Villena

Rafael Serrano

Señor Madrid

Miguel Serrano

pro. Canales

José

Miguel

Juan Serrano

Auto. Mosenca Lain

En la Ciudad de Briego a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José Ruiz Martínez y con asistencia de mi el Secretario.

Ochenta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De orden del Sr. Presidente di lectura de un memorial que dirige a la Corporación Provedo General Canete de esta vecindad con morada en la Aldea de Campo Nieves en que manifiesta que para ampliar por la parte de atrás la casa que posee en dicha Aldea en terreno se le conceda un pedazo de terreno de treinta y seis metros cuadrados sobrante de la vía pública que linda con su expresada casa y el camino de Studijar imponiendosele el canon que el Ayuntamiento considere procedente.

En vista de la anterior solicitud la Corporación acuerda que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras y del Maestro alarife Municipal.

Iguualmente se dio cuenta de otras ins-

Solicitud dirigida a este Ayuntamiento por
 Juan Antonio Ortega Olguin en la que soli-
 cita se le conceda un pedazo de terreno sobran-
 te de la via publica con una superficie de
 treinta y seis metros cuadrados, y que linda
 con casa de su propiedad y con la calle de
 Estudiar, cuyo terreno necesita para cons-
 truir en expresada casa por la parte de atras,
 a cuyo terreno podra el Ayuntamiento im-
 ponerle el canon que considere conveniente.

Votada la Corporacion acuerda que
 esta solicitud pase a informe de la Comision
 de Obras que sera asesorada por el maestro
 alarife Municipal.

Se dio lectura de una comunicacion que di-
 rige a la Alcaldia el Sr. Jefe Municipal de esta
 Ciudad interesando se le provea de un libro re-
 ferente a la seccion primera del Registro
 Civil de su cargo por estarse terminando el
 corriente, y el Ayuntamiento acuerda que
 se compre mencionado libro, que se remita
 al Sr. Jefe Municipal y su importe se pague
 del correspondiente Capitulo y articulo del
 presupuesto Municipal.

No habiendo ningun otro asunto de
 que tratar se levanto la sesion, extendien-
 dose la presente acta que firman los Sres.
 Concejales concurrentes conmigo el Secretario
 que certifico =

José Ruiz

Jefe Municipal

Juan A. Zamora
 Rafael Torres
 Luis Villanueva, Secretario

12
Suiz Madrid
Antonio Costa

Ant. Moreno Salas

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que conste y de mandato del Sr. Alcalde prongo el presente en Priego a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte =

V.º B.º

Ant. Moreno Salas

El Alcalde

D. Carlos Aguilera

En la Ciudad de Priego a seis de Noviembre de mil novecientos veinte siendo la hora de las veinte y treinta minutos, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesion supletoria del dia cuatro que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Hecha la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente se acordó que el cobro del tercer trimestre de patentes por la venta de alcoholes y del reparti-

miento por el impuesto de Inquilinato todo perteneciente al año actual, se verifique por el Recaudador D. José Palacios Lopez, en las Oficinas del Jefe bajo de esta Casa Capitular del día al día y nueve del corriente mes, ambos inclusive de día de la mañana a cuatro de la tarde en cuyo término van incluidos los dos periodos que dispone la Ley.

Se dio cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha presentada por la Contaduría, la que copiada es como sigue.

		Pesetas cent		Pesetas cent		Total	
		Pesetas	cent	Pesetas	cent	Pesetas	cent
Capítulo	1º Gastos del Ayuntamiento	3733	02	"	"	3733	02
"	2º Policía de Seguridad	917	66	"	"	917	66
"	3º Policía urbana y rural	2083	32	"	"	2083	32
"	4º Instrucción pública	683	75	"	"	683	75
"	5º Beneficencia	1405	15	"	"	1405	15
"	6º Obras públicas	341	66	"	"	341	66
"	7º Corrección pública	1013	88	"	"	1013	88
"	8º Montes	"	"	"	"	"	"
"	9º Cargas	2478	27	"	"	2478	27
"	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
"	11º Imprevistos	200	"	"	"	200	"
"	12º Recultas	4000	"	"	"	4000	"
Total		16.856	71	"	"	16.856	71

En Priego a primero de Noviembre de mil novecientos veinte = El Contador accidental = Vicente Navarrete =

Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos acordó aprobarla y que se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Manifiesto el Sr. Alcalde presidente que cum-
pliendo con la comision que se le encargó en la sesion
de veinte y uno de Octubre anterior habia hecho ges-
tiones para buscar local donde instalar la parada
de Caballos sementales ofrecida por el Sr. Teniente
Coronel del deposito (de Caballos Sementales) de la
cuarta zona pecuaria, teniendo la fortuna de
encontrar un local donde pueden estar con la ma-
yor comodidad tanto los caballos como la fuerza
de que se componga dicha parada, siendo el local
el Molino acitero situado en la calle Virgen de
la Cabera propio de los herederos de D. José Borras
Madrid.

Interado el Ayuntamiento acuerda por una-
nidad aceptar el ofrecimiento hecho por el Sr.
Teniente Coronel del deposito de Caballos Sementales
obligandose a satisfacer los gastos que occa-
sionen el alojamiento de hombres y caballos, asista-
cia facultativa a estos por un profesor Veterinario,
medicamentos y herraje para los caballos que com-
pongan la parada.

Y igualmente se acordó que al comunicár á
dicho Sr. la aceptación de su oferta se le indique seria
conveniente que la parada la constituyesen por lo me-
nos dos caballos puramente de Raza Española y uno cru-
zado Hispano-Arabe.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levantó la sesion extendiendose la presente
acta que firman los Sres. Concejales concurrentes co-
migo el Secretario que certifico =

Carlos Izquierdo

Fran^{co} A. Zamora

Manuel Guidat

Antonio Cortés

José Molina Rafael Toranzo

Francisco Molina Luis Villena

Florante Quiñones Luis Maestre

Juan Manuel Molina
López Ant. Moreno Galán

En la Ciudad de Priego a once de Noviembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Estiguera Jimeno y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una cuenta que el farmacéutico D. Francisco Estiguera Alcalde presenta por las medicinas que ha despachado en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos para enfermos pobres importante dicha cuenta la suma de doscientos treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, y confrontada con las recetas que se unen como comprobante de la misma y estando conforme se acordó por unanimidad

midad aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo a su correspondiente artículo del presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que estando para terminar el arrendamiento de la casa que ocupan las Oficinas de Telégrafos y Teléfonos y habiendo sido despedido el Ayuntamiento por el dueño de la misma y por acta Notarial se estaba en el caso de gestionar el arrendamiento de otro edificio para instalar en él dichas Oficinas.

Que adelantándose al acuerdo que había de tomarse por esta Corporación había hecho diligencias para encontrar otro, habiendo dado por resultado el que los herederos de D. Manuel Ferrau Torres se prestan a dar en arrendamiento para las oficinas ya repetidas la casa que poseen en la Calle Olucha de este poblado marcada hoy con el número y que hace esquina a la Calle Carrión.

Ulterada la Corporación agradeciendo al Sr. Alcalde Presidente las gestiones que ha practicado y considerando que la referida casa reúne condiciones para el fin a que ha de dedicarse acuerda por unanimidad que se comuniquen al Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de esta provincia la despedida del arrendamiento de la casa de Telégrafos y la que hay preparada para las Oficinas con el fin de que se verifique una visita por el empleado que dicho Sr. designe, y encontrando que la nueva casa reúne condiciones para ello se proceda al ajuste del arrendamiento y tiempo de duración del mismo.

Tambien se dió cuenta de una solicitud suscrita por D.^a Pilar Estrada Coruelo y D.^a Marina Timoner Turbano que en la actualidad desempeñan los cargos de auxiliares de la primera y

segunda escuela de niñas de esta Ciudad en que apoyandose en el art. 191 de la Ley de Instrucción pública y Ordenes de la Dirección General de 2 de Febrero, 13 de Junio, 30 de Julio de 1914, 1.º de Junio de 1915 y Real Orden de 28 de Febrero de 1919, intercesan se les facilite costeadas de los fondos Municipales, a cada una de ellas, casa para sacar y decerite donde puedan habitar con sus correspondientes familias o en otro caso remuneración equivalente al alquiler de las mismas.

Visitas las disposiciones que se señalan en apoyo de la Solicitud mencionada, el Ayuntamiento les reconoce el derecho que invocan y acuerda que al hacerse el presupuesto de ingresos y gastos del año venidero se tenga presente este acuerdo para incluir en el mismo el importe de los dos alquileres mencionados.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlo Guinda Antonio Estévez

Domingo Rafael Terrano

Procal Alferez José Molina

Manuel Enrique

Luis Madrid

Luis Villena

Ause de nuevo

En la Ciudad de Puyo a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Otbierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A instancia de los vecinos de la Aldea de Hermoranos, se acordó que se instalasen en la misma y con destino al alumbrado publico ocho bombillas de luz electrica de diez y seis bujias, que suministrara la Sociedad de Fuente Cojar por los precios y con las condiciones en que fue instalada la de esta Ciudad por la Electrica Industrial Espanola.

Manifesto el Sr. Alcalde que habiendo necesidad de alquilar casa para que se instalase en ella el profesor de primera ensenanza D. Agustín Blanco Gomez, que ha sido nombrado en substitucion del fallecido D. Marcos José Baldo, despues de practicar infinitas diligencias, no le habia sido posible encontrarla en condiciones para servir de habitacion a aquel y su familia y que en vista de este resultado debido seguramente a la época en que nos encontramos, era de opinion que se publicase un concurso por termino de quince dias para que se pudiesen hacer proposiciones de arrendamiento, estableciendose en el las siguientes condiciones =

1.^a La casa ha de ser decente y capaz para vivir con alguna familia.

- 2.^a El precio del arrendamiento será de pesetas anuales
- 3.^a El contrato se estipulará por un año prorrogable por más por consentimiento tácito o expreso de ambas partes
- 4.^a Se abonará el precio del arrendamiento por trimestres vencidos sin previa constitución de fianza
- 5.^a La parte que denuncie el contrato lo deberá avisar a la otra por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento.
- 6.^a Las proposiciones han de presentarse en esta alcaldía en pliego cerrado extendido en papel de la clase correspondiente dentro del término de quince días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

Bien enterado el Ayuntamiento acuerda como propone el Sr. Presidente y que se celebre el concurso con las condiciones que acabau de extingarse.

Manifestó el Sr. Presidente que en el acuerdo sobre la incautación de trigo tomado en la sesión del catorce de Octubre se cometió la omisión de no consignar el número de quintales existentes según las declaraciones presentadas y liquidación del déficit que resulte hasta la próxima cosecha a razón de trescientos cincuenta granos por habitante y día, por lo cual proponio que se subsanase esta omisión y se remitiese certificado del acuerdo a la Junta Provincial.

Tomados a la vista los antecedentes necesarios y hecha la correspondiente liquidación a razón de trescientos cincuen-

ta gramos por habitante y dia hasta el fin de
Junio en que se considera que ha de haber trigo
nuevo consiste en catorce mil quinientos ochenta
quintales metricos, y apareciendo de las relaciones que
solo hay declarado una existencia de seis mil ciento
doce resulta un faltante de ocho mil cuatrocientos
cinuenta y ocho.

Esta liquidacion acuerda el Ayuntamiento
aprobarla y que inmediatamente se remita certifi-
cacion de este particular al Sr. Presidente de la
Junta Provincial de Subsistencias para que sirva
como adiccion al acuerdo tomado en la sesion de ca-
torce de Octubre.

Y no habiendo ningun otro de que tratar
se levanto la sesion extaludiendose la presente acta
que firman los Dhes. Concejales Concurrentes, con mi-
go el Secretario que certifico

Carlos Aguilar

Antonio Ochoa

José Molina

José Canales

J. V. Montegui

Diego Acosta

Enrique Pérez

Basael Terrano

José María

José María

José María

José Villan

Antonio Moreno

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de
Noviembre de mil novecientos veinte, siendo la
hora de las veinte y treinta minutos, y con el
fin de celebrar la sesion ordinaria correspon-

dicte a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Stequileza Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobado.

Manifesto el Sr. Alcalde que estando proximo el dia en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora la Virgen Maria se estaba en el caso de acordar la funcion religiosa que como de costumbre inmemorial ha de hacerse por la corporacion a nuestra excelsa Patrona, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se le haga como es de costumbre y que se encargue de la oracion sagrada el Presbitero D. Juan Garcia Vilchez Capellán de esta Corporacion

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Stequileza

José Molina

José Camarero

Antonio Ochoa

Diego Calpe

José Vilchez

Ramón de la Cruz

[Faint signatures and scribbles at the bottom of the page]

83
Sr. D. Mat. Rodríguez

Suplen. Recin

Luis Villena

Aut. Moreno Galin

En la Ciudad de Orizaba a dos de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos se reunieron en el Salon Capitular los Sres. de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquitera Timenez y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Obierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di tambien lectura de la Circular fecha quince del mes anterior del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos inserta en el Boletin Oficial de veinte y nueve del mismo mes en que llama la atencion de las Corporaciones Municipales acerca de la obligacion en que estan de Satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su cupo por Comunos antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido que de no verificarlo seran declarados responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraidas de su legitima aplicacion, advirtiendo tambien al propio tiempo la facultad que otorga a la Administracion el art. 325 del Reglamento de Comunos de consultar los libros, cuentas y documentos de la Corporacion para comprobar con la Intervencion de Hacienda la marcha del servicio recaudatorio y la aplicacion de los fondos recaudados. El Ayuntamiento quedo

enterado y acuerda cumplir lo que se expresa en la Circular referida.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha formado por el Contador y la cual es como sigue

		Pesetas		Céntimos		Total	
		Pesetas		Céntimos		Pesetas	
		Céntimos		Pesetas		Céntimos	
Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	3319	02	"	"	3319	02
id 2.º	Policia de Seguridad	917	66	"	"	917	66
id 3.º	Policia Urbana y rural	2083	32	"	"	2083	32
id 4.º	Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
id 5.º	Beneficencia	1385	15	"	"	1385	15
id 6.º	Obras públicas	541	66	"	"	541	66
id 7.º	Corrección pública	1013	88	"	"	1013	88
id 8.º	Montes	"	"	"	"	"	"
id 9.º	Cargas	24624	86	"	"	24.624	86
id 10	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
id 11	Imprevistos	200	"	"	"	200	"
id 12	Resultas	6000	"	"	"	6000	"
Total		40085	55	"	"	40.085	55

En Píego a primero de Diciembre de mil novecientos veinte - El Contador accidental - Vicente Valverde -

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha distribución y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Carlos Aguilera

Antonio Ortiz

José Molinero

José Lanisares

D. Rafael Ferrero J. M. Martínez

Rafael Ferrero

José María

Luis Villena

José María

Ante m. m. m. m.

En la Ciudad de Oregón a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final apone-rán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oquivera Timoner y con asistencia de mí el Secretario.

Obranta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un memorial que dirige a la Corporación Señal Sauster Timoner, viuda y de esta vecindad en la que interesa se le conceda un pedano de terreno de la realenga con una superficie de dos metros noventa centímetros de largo por cinco con treinta y tres de ancho a espaldas de una casa que posee en aquel sitio que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Espinar Perer y por la izquierda de Gregorio Campaña Perer, en cuyo pedano de terreno poseyera un patio para derribo de un canal con pared, que alineará con otras ya existentes, estando dicho realenga en el Partido de Sagunillo. Entendado

el Ayuntamiento acuerda que esta instancia
pase a informe de la Comisión de Obras y del
maestro alarife Municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman los Sres. Conce-
jales concurrentes conmigo el Secretario que
certifico =

Carlos Gutiérrez

José Cuervo

Antonio Oñe

Florencio Alfaro

José Molera

F. Martegui

Enriquez

Rafael Terrano

José Madrid

Luis Villena

Gregorio Ruiz

Ant. Moreno

En la Ciudad de Briego a diez y seis de Diciembre
de mil novecientos veinte, siendo la hora de
las veinte y treinta minutos y con el fin
de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, se reunieron en el Sa-
lon Capitular los Sres. Concejales que al
margen se expresan y al final apa-
recerán por sus firmas bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martegui

20
lera Timener y con asistencia de mi el Secre-
tario, y abierta la sesión y dada lectura
del dicto de la anterior que fué aprobada por una
unanimidad.

Se dió cuenta de un memorial que di-
rige al Ayuntamiento Profratir Ostir Sinora,
morador en Guayilla en que interese se le con-
ceda un pedazo de terreno que mide diez y ocho
metros cuadrados, sobrante de la vía pública con
el fin de ampliar la casa que posee en el ca-
mino del Batán de aquella aldea alineandola
con las que en aquel sitio existen, el otym-
tamiento acuerda que esta instancia pase
á informe de la Comisión de Obras y del Maes-
tro alarife Municipal.

Igualmente se dió cuenta de una
Circular de la Comisión Mieta de Recluta-
miento en fecha dos del actual en que se ma-
nifiesta que por Real Orden Circular del Minis-
terio de la Guerra de cuatro de Septiembre ante-
rior se declaró Reglamentaria y obligatoria la
nueva marca para tallar de la que son auto-
res D. Manuel Pristoris y D. Eliguel Timener, au-
clando dicha Comisión hacer presente este precep-
to legal á los Aes. Alcaldes y Ayuntamientos
de la Provincia á los efectos de su debida aplica-
ción. El Ayuntamiento en vista de la Circular
que acaba de leerse acuerda adquirir la mar-
ca de esta clase tan pronto como los fondos Mu-
nicipales lo permitan.

Y no habiendo ningun otro asun-
to de que tratar se levantó la sesión que
firmaron los Aes. Alcaldes y Concejales, con-
sistentes á este acto, con miyo el Secretario

similitud se nombra para este cargo a D. Vicente de Sicilia Lopez con el haber que tiene conig-
rado en presupuesto, bajo la inspeccion inme-
diata del Concejal D. Francisco Otecalde Tam-
ra y Aguilera al que se faculto para que pue-
da cobrar los derechos y hacer las denuncias
que correspondan.

+ Tambien se acuerda por unanimidad
releva del cargo de recaudador de rditos, de
censos y de toda clase de arbitrios y reparti-
mientos pertenecientes a esta Corporacion, a Don
Jose Palacios Lopez que hasta aqui ha venido
desempenandolo el que rendira cuentas de talla-
das de su cometido facturando los recibos de todas
clases pendientes de cobro para que puedan ser en-
tregados con las listas cobratorias y demas docu-
mentos a la persona que despues se designara.

Para ocupar el cargo que queda vacante de
recaudador de todos los impuestos establecidos en
este Ayuntamiento, censos, rentas &c. se nombra por
unanimidad a D. Francisco Oteame Hernandez
senalandole como remuneracion por su trabajo el
dos y medio por ciento de las cantidades que recaude
tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo
con la obligacion de rendir cuentas cuando se le
reclame y de hacer las entregas de lo recaudado
siempre que el Sr. Otecalde lo determine.

+ Se dio cuenta de la dimision que con
fecha veinte y cinco de Noviembre anterior y
fundada en su falta de salud y vista tiene pre-
sentada Don Joaquin Tunita y Ruiz del car-
go de uno de los oficiales primeros de esta Se-
cretaria, y el Ayuntamiento teniendo en consi-
deracion las razones alegadas, acuerda por

unanimidad admitir la dimision al Sr. Turita Brin a quien se haga saber este acuerdo.

Para ocupar la vacante de oficial primero que resulta por la dimision anteriormente admitida, por unanimidad se nombra a D. Francisco Prosa Penche a quien se hará entrega de los documentos que constituyen el negociado para que se le sea designado.

Igualmente por unanimidad se nombra a D. José Palacios Lopez para que provisoriamente ocupe la vacante de oficial de la Secretaria que queda por el ascenso del Sr. Prosa Penche.

Se acordó pagar a los Sres. Turita Hermanos una factura importante setenta y una pesetas veinte y cinco céntimos por el valor de la pintura negra que han suministrado para la rotulación de calles y numeracion de edificios en este pueblo y en el campo.

Se acuerda igualmente pagar al Médico D. José Pedraza y al farmacéutico Don Víctor Serrano Rubio doscientas cincuenta y cinco pesetas por diez dosis de vacuna anti-rábica aplicadas a los vecinos Estanislao Sanchez, Bernardino Estrada y un hijo de este a quienes mordió un perro hidrófobo.

Del mismo modo se acordó pagar al farmacéutico D. Víctor Serrano Rubio cinco ochenta y tres pesetas quince céntimos por el valor de medicamentos para la Beneficencia pública que despachó en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.

to del corriente año según justifica con las
recetas y factura que previamente fue exa-
minada y aprobada por la Corporación.

Del mismo modo quedó aprobada otra
factura que presenta el mismo farmacéutico
D. Víctor Serrano Rubio por medicinas de
Beneficencia suministradas a enfermos po-
bres durante los meses de Septiembre, Octubre,
Noviembre y el corriente Diciembre y que
importan la cantidad de Setecientas, catorce
pesetas cincuenta céntimos acordándose que se
le abone dicha cantidad.

Se presentó el proyecto de presupuesto
Municipal ordinario para el año mil nove-
cientos veinte y uno a veinte y dos, forma-
do por la Comisión de Hacienda y examinado
de favorablemente por el Sr. Regidor Síen-
dico, y habiendo sido examinado determi-
nadamente por los individuos de la Corporación
se procedió a su discusión por cada uno de
los capítulos y artículos que comprende así
como de las relaciones que le acompañan,
y hallándolas en su totalidad conformes,
con las cantidades que se han de satisfacer
así como con los recursos que se utilizarán pa-
ra ello, vista la Ley Municipal vigente
y las disposiciones que son de aplicación,
los Sres. concurrentes acuerdan por unani-
midad aprobar en principio mencionado
proyecto de presupuesto ordinario para
mil novecientos veinte y uno a veinte y
dos, y que de conformidad con lo ordenado
en el art. 146 de repetida Ley se anuncie
al público que por término de quince días

habiles, contados desde la insercion del edicto en el Boletín Oficial, queda expuesto en la Contaduria de esta Corporacion a los efectos de mencionado artículo y una vez transcurrido el plazo señalado se convogue a la Junta Municipal para su examen y aprobacion definitiva.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Ates. Concejales concurrentes conningo el Secretario que certifico = Sobre raspado = Joquin Turiso y Ruiz = vale =

Carlos Gonzalez

J. Martinez

Luis Villica y ^{ca} Ramon

José Molina

Molina
Duroque

Provincia Molina

Rafael Ferreras

Manuel Guidet

José Carreras

Ante Moreno Jatin

En la Ciudad de Priego a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Ates. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presi-

13
dencia del Sr. Alcalde D. Carlos y Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario accidental.

Obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente di lectura a una instancia del Secretario Capitular D. Estaniso Moreno Calix en que interesa se le conceda un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, a la que acompaña un certificado expedido por D. Estanislao Siller Médico titular de este Municipio en que se asegura que desde hace algunos dias el Sr. Moreno padece trastornos congestivos encefálicos cuya enfermedad se caracteriza principalmente por incommos y frecuentes vértigos, habiendole prescrito terminantemente el descanso absoluto de toda clase de trabajo mental y corporal.

Leida por el Ayuntamiento la instancia que acaba de leerse y el certificado médico que la acompaña se acuerda por unanimidad conceder al Secretario Capitular el mes de licencia que solicita para restablecimiento de su salud y que se encargue de todos los asuntos de la Secretaria el Oficial primero D. Ernesto Posa craval que autoriza con su presencia esta sesion, todo lo cual se comunicó al Sr. Moreno.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes con mi

go el Secretario accidental que con-
 tifico =

Carlos Aguilar

Luis Villegas

J. Montegón

Juan A. Franco José Molina

Benigno Barral

Francisco Molina

Rafael Terrero

Manuel Guadalupe

Molina

procurador

huerto de la

Go el infrascripto Secretario accidental del
 Ayuntamiento de esta Ciudad,

Certifico: Que la reunion ordinaria
 correspondiente al dia de hoy no ha podido
 tener efecto por falta de asistencia de
 suficiente numero de Sac. Concejales. Y para
 que conste prongo el presente con el visto
 bueno del Sr. Alcalde en Priego a diez
 de Enero de mil novecientos veinte y uno
 1901.

El Alcalde

Carlos Aguilar

huerto de la

En la Ciudad de Priego a ocho de Enero de
 mil novecientos veinte y uno siendo la
 hora de las veinte y treinta minutos
 y previa convocatoria con expresion de
 causa y asuntos que habian de tratarse

se reunieron en el Salon Capitular los Señores Con-
cejales que al surgir se expresaron y al fin
aparecieron por sus firmas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilara Timoner
y con asistencia de mí el Secretario acciden-
tal con el fin de celebrar la sesión supleto-
ria á la ordinaria del día seis que no pudo
tener efecto por falta de asistencia de sufi-
ciente número de Señores Concejales.

Obierta la sesión se dió lectura del
acto de la anterior que fué aprobada.

Hizo presente el Sr. Alcalde que segun co-
municacion del Ultimo Sr. Gobernador Civil la
Junta Provincial de Subsistencia, habia adjudica-
do á este Ayuntamiento mil kilogramos de
aceite á precio de tasa de los constituidos en
depósito como garantía para la exportacion,
cuyo aceite habia de tomarse del pueblo de Cabra
previo el pago de su importe: Que ha venido ge-
tionando su traída á esta poblacion lo que ya no
podido conseguir á pesar de las dificultades con que
se ha tropesado por la falta de embarce, y se está
en el caso hoy de acordar la forma en que ha de
expenderse y el tanto por ciento que ha de cargar-
sele por los gastos de transportes originados y uti-
lidad que ha de percibir el detallista ó detallista
á quienes se embarque la venta.

Bien enterado el Ayuntamiento y despues
de practicar liquidacion de los gastos originados
se acordó que cada kilogramo de aceite se venda
á razon de una peseta cincuenta y seis céntimos
siendo el recargo menor del diez por ciento y en
el que va incluida la remuneracion del que lo ex-
penda: Que la venta se verifique solo por el

detallista Francisco Gutierrez Rivera que viene matriculado como tal desde hace mas de un año y está al corriente en el pago de la contribucion industrial: Que con el fin de tener la seguridad de que el aceite que se entregara de venderse íntegro al precio señalado, se harán bonos de un kilógramo cada uno con expresion de su valor y establecimiento donde ha de venderse, y teniendo en cuenta que en la anterior adjudicacion no gozaron de este beneficio los pobres del campo, y de las Aldeas, se acuerda que los mil bonos se repartan á los Alcaldes Pedaneos con arreglo al secundario de su jurisdiccion, los que cuidarán de repartirlo á las personas mas necesitadas, y que el expendedor una vez terminada la venta ha de devolver los bonos á la Ottealdia para comprobar si ha vendido los mil kilógramos de aceite que se le entregaron.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Aez. Concejales concurrentes conmigo el Secretario accidental, que certifico =

Carlos Quiñes

Rafael Ferrang

José Molina

Luis Villica

Benigno Barz

Tomás Molina

Rafael Zamora

J. Montepiel
pre. Canjones

Manuel Buidet
y Molina

Francisco Lopez

En la Ciudad de Origo a trece de Enero de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitulor los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aprobaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Estanilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario accidental.

Obierta la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la relacion de recetas despachadas por el Farmaceutico D. Antonio Alguacil Promero en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos con destino a la Beneficencia Municipal cuya factura importa la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, y examinada dicha relacion y cotejada con las recetas que le acompañan resultando conforme se acordó por unanimidad aprobarlos y que se satisfaga su importe al expresado Farmaceutico con cargo al Capitulo y Artículo respectivo.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion extendiendo la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario acci-

dentado que certifico =

Carlos Quintana

José María Molina

Francisco J. Jarama

José María

José Molina

José María

Rafael Ferrero

Luis Villena

Buenos Aires

San Madrid

José María

Buenos Aires

Yo el infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales. Y para que conste y por mandato del Sr. Alcalde prongo el presente con su visto bueno en Piego a veinte de Enero de mil novecientos veinte y uno =

v.º B.º

El Alcalde

Carlos Quintana

Buenos Aires

En la Ciudad de Piego a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y uno, siendo la

hora de las veinte y treinta minutos, y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aprobaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Estiguera Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente manifesto: Que habiendo hecho liquidacion del trigo que puede faltar para el abastecimiento hasta la proxima cosecha o sea el treinta de Junio del año actual a razon de trescientos cincuenta granos por habitante y dia resulta un deficit de tres mil ochocientos ochenta y cuatro quintales metricos que se justifica en esta forma: Muy poca el trigo existente en el dia segun las relaciones presentadas por los propietarios, cinco mil setecientos ochenta y ocho quintales metricos: Se necesitan para el abastecimiento hasta treinta de Junio venidero nueve mil seiscientos setenta y dos por lo cual resulta como queda dicho que faltan para el completo abastecimiento hasta la proxima cosecha tres mil ochocientos ochenta y cuatro quintales metricos.

Podria el Ayuntamiento darse por muy satisfecho con que esta liquidacion fuese una verdad pero como no lo es por que casi todo el trigo que consta en las relaciones ha desaparecido a dar parte a la epidemia ya por dedicarlo al

comunes y especialmente por que se ha vendido para otros pueblos donde se pagaba a' mas precio, bien puede asegurarse que la existencia es de bastante menor, de la mitad de lo que resulta en la liquidacion.

Penetrada esta alcaldia de la verdad de lo antes manifestado propuso a' la Corporacion pedir la incautacion de las existencias de este cereal, lo que se verifico, y con fecha dos de Diciembre ultimo se le autorizo por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil para mencionada incautacion. Pero como quiera que varios vecinos ofrecieron su trigo a' precio de tasa no se hizo uso de la autorizacion concedida con el fin de evitar situaciones violentas entre la autoridad y sus administrados que siempre resultan de mal efecto, por lo que en estas diligencias el corto plazo de tres dias concedido para la incautacion en el ultimo parrafo del art. 54 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Subsistencias. Las partidas de trigo ofrecidas han resultado de poca importancia y estan ya proximas a' consumirse, por lo cual con fecha diez del actual y por medio de los correspondientes edictos se invito nuevamente a' los poseedores de trigo para que los cedieran a' precio de tasa no habiendo correspondido el vecindario a' la invitacion que se le ha hecho, por lo que creia conveniente volver a' pedir la incautacion del trigo que pudiera quedar en la poblacion y en termino, y asi lo proponia a' el Ayuntamiento.

En vista de lo manifestado por el

El Sr. Presidente de la Corporacion acordó que se pida su
va Autorizacion á la Junta Provincial de Sub-
sistencia para la incautacion del trigo que
pueda quedar existente en esta Ciudad, y su
termino, para lo cual se remitan con certifi-
cacion de este acuerdo los documentos que se
consideren necesarios.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levantó la sesion extendiendose la presente
acta que firman los Sres. Concejales concurrentes,
conmigo el Secretario accidental que certifico-

Carlo. Guillen

Jose Melia

Francisco Notia

Domingo ^{ca} Zamora

W. Martini

Rafael Serrano

Luis Villena

Benigno Cort

Agustin ~~Sanchez~~

Luiz Machado

Manuel Guillet

Francisco ~~Sanchez~~

Yo el infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesion ordinaria co-
rrespondiente al dia de la fecha no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de su-
ficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que conste prongo el presente con
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Priego á
 veinte y siete de Enero de mil novecientos
 veinte y uno -
 Yyo P.^o

El Alcalde

Carlos Quintero

Secretario

En la Ciudad de Priego á veinte y nueve de Enero
 de mil novecientos veinte y uno, siendo las veinte
 horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón
 Capitular los Sres. Concejales que al margen se expre-
 san y al final aparecieron por sus firmas, bajo la
 presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. José María
 Mantuero y con asistencia de mi el Secretario acci-
 dental con el fin de celebrar la sesión supletoria á
 la ordinaria del día veinte y siete que no pudo
 tener efecto por falta de asistencia de suficiente
 número de Sres. Concejales, habiendo sido citados
 en forma para la presente expresando la causa
 y asuntos que habian de tratarse.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de
 la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Después se dió cuenta de un oficio que
 dirige á esta Corporación el Sr. Alcalde D. Car-
 los Quintero Timoner solicitando le conceda un
 mes de licencia para atender al restableci-
 miento de su quebrantada salud, y en su vista
 el Ayuntamiento teniendo en cuenta las ra-
 zones que aduce acordó conceder al Sr. Al-
 calde presidente el mes de licencia que
 solicita.

Y no habiendo ningún otro asunto

de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales, concurrente conmigo el Secretario accidental que certifico =

José Ruiz

Fernando Molina

Juan Antonio
Lopez

Rafael Ferreras

Juan Moreno

Antonio
Martinez

Molina

Luis Villanar

Manuel Buidet

Juan^{co} de
Lanero

Francisco
Rocha

En la Ciudad de Pico á tres de Febrero de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos se reunieron en el Salon Capitulár los Sres. Concejales, que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. José Ruiz Martiner y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Y igualmente se dió cuenta de la distribucion de fondos para el mes de la fecha pre-

sentada por la Contaduría, la cual es como sigue.

		Pesetas cent	Pesetas cent	Total
		Pesetas cent	Pesetas cent	Pesetas cent
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3649 02	"	3649 02
id 2º	Policia de Seguridad	917 66	"	917 66
id 3º	Policia urbana y rural	2083 32	"	2083 32
id 4º	Instrucción pública	"	"	"
id 5º	Beneficencia	1385 15	"	1385 15
id 6º	Obras públicas	1141 66	"	1141 66
id 7º	Corrección pública	1013 88	"	1013 88
id 8º	Montes	"	"	"
id 9º	Cargas	25234 72	"	25234 72
id 10	Obras de nueva construcción	"	"	"
id 11	Imprevistos	200 "	"	200 "
id 12	Reservados	3000 "	"	3000 "
Total		38.625 41	"	38.625 41

En Priego a primero de Febrero de mil novecientos veinte y uno - El contador accidental - Vicente Valverde -
 Vterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar mencionada distribución de fondos y que se remita para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Et propuesta del Sr. Presidente se acordó que se ponga al cobro el cuarto trimestre del repartimiento de inquilinato así como el de patentes, por las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. Que la cobranza se verifique por el Recaudador D. Francisco Adame Hernandez, durante los dias tres al diez y siete del corriente y horas de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde en su oficina calle Puente Tablas número 4 =

Igualmente y a propuesta del mismo recaudador se nombraron Agentes Auxiliares para dicha cobranza a D. Alfredo Garcia etdame, D. Juan Serrano etguilera, D. Pedro Garcia etdame, D. Eugenio Proua Camacho, D. Baldomero Nadales Pinto y D. Francisco Romero Calomino.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

En la Ciudad de Prigo a diez de Febrero de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las veinte, y treinta minutos y con el fin de celebra sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Sr. Alcalde Accidental D. Nicolas Alferez Lozano y con asistencia de mi el Secretario.

Mientras la sesion se leyó y apro-

bo el acta de la anterior.

Manifiesto el Sr. Presidente que segun lo dispuesto en la R. O. de Gobernacion de 20 de Enero de 1916 precisa fijar en cada año el tipo del jornal regulador de un braero en cada localidad remitiendo a la Comisión Mixta de Reduccion de Pagaros certificación del acuerdo que suscriba.

El Ayuntamiento en vista de lo ordenado en dicha disposicion y teniendo en cuenta la subida de los jornales originada por la carencia de las subvenciones acuerda por unanimidad fijar en tres pesetas el tipo regulador del jornal de un braero en este termino municipal y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reduccion de Pagaros.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Tres Concejales concurrentes, conungo el Secretario que certifica =

F. Lopez Alferez

José Ruiz

Agustín Sánchez

Rafael Ferrans

Manuel Tejedor

José Madrid

Luis Villaverde

Molina

Luis Villaverde

Manuel Guidet

Aut. Moreno Carri

En la Ciudad de Píezgo a diez y siete de febrero de mil novecientos veinte y uno a las horas de las veinte y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente Alcalde Don Nicolás Alfaro Lozano, y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que la R.O. del Ministerio de la Guerra de 4 de Septiembre del año anterior declara reglamentaria y obligatoria para todos los Municipios la nueva "marca para tallar" de que son autores don Manuel Pistori y D. Miguel Simener, y que para cumplir esta disposición había necesidad de adquirir dicha marca que según informes que se tienen a la vista importaba con embalaje 263 pts., y que no habiendo consignación para ello en el presupuesto del año actual se podría aprovechar la facilidad que dan los autores de esperar para su cobro al mes de Abril del año económico próximo cumpliendo la única condición que exigen que consiste en remitir certificación del acuerdo del Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el particular por unanimidad se acordó adquirir la expresada

sada "Marca para tallar" de que son autores los
 Ftes D. Manuel Piñero y Don Miguel Jimenez de Sevilla
 y por el precio de 263 pts. con inclusion de su en-
 vase, y que no habiendo consignacion en el actual
 presupuesto se espere para su pago a que siga el
 del año venidero.

Para remunerada adquisicion se autoriza
 al Sr. Alcalde Presidente quien remitirá certifi-
 cacion de este acuerdo para que los Ftes referidos
 esperen para su cobro hasta el mes de Abril
 proximo venidero.

Y no habiendo ningunos otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion se levanto la presente
 acta que firman los Ftes Concejales concuerdan
 en conmigo el Secretario que Certifico

Proclama Alferez Molina

Luis Villena

Manuel Suidet

Luis Madrid

Jose Molina

Agustin Arce

Jose

Dominico

Jose Ruiz

Jose A. Jimenez

F. Velazquez

Luis Villena

Jose Canizares

Ant. Moreno

En la Ciudad de Priego a veinte y cuatro
 de febrero de mil novecientos veinte y un,
 siendo las horas de las veinte y treinta
 minutos y con el fin de celebrar la sesion
 ordinaria correspondiente a este dia, se reu-

20
mieron en el Salón Capitular los Sr^s Con-
cejales que al márgen se expresan y al final
aparecerán por sus firmas bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimena
y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta
de la anterior que fué aprobada por una-
nimidad.

Se acordó autorizar á D. Manuel
Carrillo de Albornoz, vecino de Cordoba y apo-
derado de este Ayuntamiento para que por vía
presentación de los correspondientes fac-
tuos duplicados recija de las oficinas
de la Comisión Mixta de Reduccion, los do-
cumentos justificativos de expedientes incoados
en los tres últimos años anteriores por los
suos declarados exceptuados del servicio
Militar los cuales ha de remitir á este
Ayuntamiento para que obran sus efectos
en la revisión que debe verificarse en
el corriente año.

Manifiesto al Sr. Presidente que atan-
do terminados el pergamino litografiado
con el acuerdo del Ayuntamiento donde se
declara hijo predilecto de esta pobla-
cion á D. José María Oriol Moreno, ve-
cino de Basma por los servicios que
con tanto desinterés prestó á este
pueblo en los dos años anteriores, se estaba
en el caso de nombrar una Comisión
para que lo visite y entregue el men-
cionado pergamino.

Tratando en cuenta lo manifi-
estado por el Sr. Presidente se

nosubieron para esta entrega al mismo Sr. Alcalde, al Concejal Don Victor Rubio Charani y al mayor Contribuyente D. Manuel el Batalla Lique.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion interinmediamente la presente acta que firman los Tres Concejales concurrentes con el Secretario que Certifico =

Carla Guzman *[Signature]*

Molina Los e Molina

Perisotary *[Signature]*

Mano A. Zamora *[Signature]*

W. V. V. *[Signature]*

Luis Villena *[Signature]*

Luis Madrid *[Signature]*

En la Ciudad de Pisco a tres de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el

Secretario.

Obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Igualmente se dio cuenta de la distribucion de fondos del mes de la fecha presentada por la Comisionaria, la cual es como sigue.

		Pesetas		Cent		Total	
		Pesetas	Cent	Pesetas	Cent	Pesetas	Cent
Capitulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	3733	02	"	"	3733	02
2º	Policia de Seguridad	917	66	"	"	917	66
3º	Policia urbana y rural	2083	32	"	"	2083	32
4º	Instruccion publica	683	75	"	"	683	75
5º	Beneficencia	1405	15	"	"	1405	15
6º	Obras publicas	341	66	"	"	341	66
7º	Correccion publica	1083	88	"	"	1083	88
8º	Morites	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	2478	27	"	"	2478	27
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	200	"	"	"	200	"
12	Reservas	4000	"	"	"	4000	"
Total		16856	71	"	"	16.856	71

En Paejo a primero de Marzo de mil novecientos veinte y uno = El contador accidental - Vicente Valverde =

Vterado el Ayuntamiento de la anterior distribucion de fondos acordó aprobarlas y que se remitiera al Sr. Gobernador Civil para su inscripcion en el Boletin Oficial.

Tambien se dio cuenta del informe favorable que la Comision de obras y el maestro alarife municipal emitieron a la instancia presentada en la sesion de Nueve de Diciembre anterior por Isabel Sanchez Jimenez y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a la Isabel Sanchez Jimenez viuda de esta vecindad y moradora en Sagurillas el pago de

terreno de la realenga, que mide una superficie de dos metros noventa centímetros de largo por cinco con treinta y tres de ancho a espaldas de una casa que la misma posee en aquel sitio y que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Espinosa Peres, y por la izquierda de Gregorio Campaña Peres, en cuyo pedano de terreno ha de formar un patio con pared que alincará con otras ya construidas, señalándole un canon de una peseta anual.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico =

Carlos Argüelles José Laureano

Francisco Zamora José Meléndez

Antonio Obi Enrique Peres

Melina Luis Villaseca

Fernando Abreu José Ruiz

Francisco Meléndez Ant. Moreno Galán

En la Ciudad de Priego a diez de Marzo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las once y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dijo el Sr. Presidente que conocido ya el horrible y cobarde atentado cometido el ocho del actual que costó la vida al Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Presidente del Consejo de Ministros, debia consignarse en el acta de esta sesion el sentimiento que embarga a la Corporacion y al pueblo en general por la perdida del esclarecido hombre publico que ha sacrificado su vida en servicio de la Patria que tanta gratitud le debia.

Adhiriendose el Ayuntamiento a lo manifestado por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad

- 1.º Consignar la mas energica protesta por tan cobarde atentado y el sentimiento que ha producido en la Corporacion y en este pueblo la muerte del politico laborioso y honrado que siempre se sacrificó por el bien general.
- 2.º Que en este sentido se de el mas sincero pésame a el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia rogandole se haga extensivo al Gobierno de S. M. y =
- 3.º Que se levante la sesion en señal de duelo.

Cumpliendo con lo acordado se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera y Juan A. Jimenez

proclamar

Melantegui

Antonio Ortiz

Enrique

Luis Villena

Jose Ruiz

Molina

José Ruiz Molina

Ant. Moreno Galin

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilema Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Otbienta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Manifiesto el Sr. Presidente que estando ya proximo a hacerse el padron para el repartimiento por inquilinato en el año economico de mil novecientos veinte y uno a veinte y dos creia conveniente se rectificase el aprecio de las Casas que han de ser objeto del impuesto, y que consideraba necesario que dicha rectificacion se hiciera por Comisiones del seno de esta Corporacion.

El Ayuntamiento considerado muy atencible las razones expuestas por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad que se rectifique el aprecio de las edificaciones que han de ser objeto del impuesto de inquilinato en el año economico que empieze en primero del proximo Abril y que esta rectificacion se verifique por individuos de la Corporacion Muni-

87
cipal repartiéndose tanto el casco de la población como los edificios del campo por distritos asignando a cada uno, una Comisión de Tres Concejales.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que estando para terminarse el repartimiento general sobre utilidades del año económico que acaba de procederse al nombramiento de recaudador y acordase el tanto por ciento que a este ha de darse, sobre o totalidad del reparto que habia de darse al cobro y los dias en que este ha de verificarse.

El Ayuntamiento teniendo en consideración lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad.

1.^o Que se proceda al cobro de la totalidad del repartimiento puesto que todos los plazos están vencidos y por día saldar con el Tesoro, con la Provincia y pagar a los empleados que están en descubierto.

2.^o Que la cobranza se verifique del veinte y siete al treinta y uno de este mes, ambos inclusivos, como primer periodo voluntario, reservándose señalar el segundo plazo cuando la Corporación lo crea procedente y

+ 3.^o Que el recaudador anteriormente nombrado D. D. Pisco Otdame Hernandez se haga cargo de la cobranza de este repartimiento señalándosele el dos y medio por ciento de retribución en los plazos voluntarios y ejecutivo, quedando en la obligación de rendir cuentas cuando se le exijan y de ingresar en Depositaria las cantidades recaudadas siempre que el Sr. Alcalde lo determine.

+
Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmo los Tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que antepone

Carlos Aguilera Antonio Ortiz

~~Manuel Zamora~~ José Cantón

~~Benigno Pérez~~ J. M. Martínez

Luis Villanueva José Ruiz

Juan María Molina

José María Molina Ant. Moreno Salas

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Ates. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

140 B.

Ant. Moreno Salas

El Alcalde

Carlos Azules

En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y uno, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse, siendo las veinte y treinta minutos se reunieron en el Salón Capitular los Ates. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Azules y con asistencia de mí el Secretario con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veinte y cuatro que no pudo

tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Obierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Atendida ya el Secretario de lectura de un memorial que dirige a esta Corporación por el Sr. Juan Baena de esta vecindad que ha tenido su domicilio en el Suparragal-cula que manifiesta que lo ha trasladado a la inmediata Villa de Iquique donde ha sido ya admitido como vecino según acredita una certificación fecha once de este mes expedida por aquel Secretario Capitular con el visto bueno del Alcalde, por lo cual interviene se le diese de baja en este padrón de vecinos sin que por ello se entienda quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta el día de la fecha.

El Ayuntamiento en vista de la anterior instancia acordó como en la misma se interviene.

Se dió lectura de la cuenta que presenta el recaudador D. Francisco O'Dame Hermander por el cuarto trimestre de mil novecientos veinte a veint y uno por el impuesto de reguilarato y patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholizadas de la que resulta un cargo de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos, seis céntimos y una data de igual cantidad incluyendo en ella el presente de cobranza y el papel pendiente de cobro tanto del reguilarato como de las patentes.

En vista de la anterior cuenta el Ayuntamiento acuerda pare a informe de la Auditoria.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Con-

jales concurrentes con miyo el Secretario, que
certifico =

Carlos Aguilera *Car. Aguilera*

Antonio Ochoa

Enrique Ochoa

José Ruiz

José Llaneras
Juan ^{de} Ramos

Luis Villoria

Gerónimo Molina

Juan Ochoa

Molina

Ant. Moreno Calu

En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Marzo
de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las
veinte y treinta minutos y con el fin de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este dia se reu-
nieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales,
que al margen se expresan y al final de procesaron
por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Carlos Aguilera Timoner y con asistencia
de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó el acta de la
anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que termi-
nado en el dia de hoy el primer plazo de cobranza
voluntaria del repartimiento general sobre utili-
dades de mil novecientos veinte a veinte y uno
debia señalarse el segundo periodo tambien
voluntario mayor que el anterior, para con
ello dar tiempo a los contribuyentes a prepa

rase para su pago puesto que como ya está acordado había de ser de la totalidad, con lo cual no se ahorrarían incurrir en morosidad y por consiguiente no se verían apremiados.

Veniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda señalar como segundo plazo de cobranza voluntaria los días del quince al treinta de abril ambos inclusive, y que este acuerdo se publique en el día de mañana tanto en los sitios de costumbre de esta población como en las Alcaldías pedaneas de este partido.

Se dió cuenta de un memorial que dirigió a esta Corporación Rosa Cobo Sanchez, Viuda, instando se le declare vecina por haber trasladado su domicilio que antes era la Villa de Suque a la Aldea del Esparragal, y llevar más de seis meses de residencia en este término según justifica con certificación del pedaneo del Esparragal y los testigos José González, Juan Siquero Ortiz y Estanislao Pérez, y el Ayuntamiento vista la instancia y estando la solicitante dentro de las condiciones que determina la Ley Municipal vigente acuerda por unanimidad declarar vecina de esta población con domicilio en la Aldea del Esparragal a la Rosa Cobo Sanchez viuda y que se inscriba en el Padrón de Vecinos.

También se dió cuenta de una instancia suscita por D. José Madrid Alcalá-Herrera instando que para el abastecimiento de un edificio que está construyendo en el Paseo de esta población se le conceda una paja de agua de la misma Fuente de paseo, y él a su vez cedría un pedazo de terreno del mismo local y que confina con la Calle Real con lo que se ensancharía la vía pública que ha

estrecha se encuentra en aquel sitio.

En vista de la anterior instancia el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de Obras que acordada por el Fontanero público de dictamen sobre esta petición.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Carlos Acuña

Antonio Ortiz

José Ruiz

José Linares

Juan ^{co} Linares

Luis Villanueva

Benigno

Plutarqui Jimeno y Acuña

Fernando Molina

Molina

Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a siete de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Acuña Lera Jimenez y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta

de la anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el presente mes presentada por la Contaduría y los concejales como sigue.

		Peretas cont		Peretas cont		Total	
		Peretas	cont	Peretas	cont	Peretas	cont
Capítulo	1º Gastos del Ayuntamiento	2399	98	"	"	2399	98
"	2º Policía de Seguridad	917	66	"	"	917	66
"	3º Policía urbana y rural	2096	66	"	"	2096	66
"	4º Instrucción pública	227	91	"	"	227	91
"	5º Beneficencia	1223	48	"	"	1223	48
"	6º Obras públicas	701	64	"	"	701	64
"	7º Corrección pública	1013	83	"	"	1013	83
"	8º Montes	"	"	"	"	"	"
"	9º Cargas	469	99	"	"	469	99
"	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
"	11º Imprevistos	222	22	"	"	222	22
"	12º Resultas	"	"	"	"	"	"
Total		9273	37	"	"	9273	37

En Priego á primero de abril de mil novecientos veintinueve - El Contador accidental - Vicente Valdes de -

Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos acordó aprobarla y que se remita al Ilustre Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Tambien se dió cuenta de un escrito que dirijí á la Corporación Ramon Ortiz Fuentes interesando le declare vecino por haber trasladado su domicilio que antes tenía en la Villa de Sique á la Aldea del Hyarragal llevando mas de seis meses de residencia en la misma segun justifica con certificación del Pedáneo de dicha Aldea y los testigos que firman tambien con el alcalde mencionada certificación, y el Ayuntamiento vista la instancia

y citando el solicitante dentro de las condiciones que determina la Vigente Ley Municipal acuerda por unanimidad declarar vecino de esta poblacion con domicilio en la Aldea del Truparragal al Praximo D. Felix Fuentes, y que se inscriba en el Padron de vecinos con su esposa Prosa Lopez Siquero y sus hijas Estrella y Rosario de veinte y diez y ocho años respectivamente.

Tambien se dio cuenta del informe favorable que la Comision de Obras y el Maestro alarife Municipal emitieron a la instancia presentada por Proximo Gonzalez Canete y de que se dio cuenta en la Sesion del veinte y ocho de Octubre ultimo en que intereso se le conceda un pedazo de terreno cobrante de la via publica para cumplir la obra que se hace en la Aldea de Campo Nuevo en el sitio del Camino de Studijas, y en vista del informe el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al Proximo Gonzalez Canete la parcela de terreno de que se a hecho mencion imponiendole un canon de dos pesetas anuales que pagara a los fondos Municipales, a cuyo efecto se pondra cargo a la Contaduria.

Se dio cuenta de la Real Orden del Ministerio del Trabajo acerca de la instalacion de Bolsas u Oficinas de colocacion de Obreros, cuya disposicion deja en libertad a los Ayuntamientos para aceptar o no su instalacion segun las condiciones de cada pueblo.

Enterada la Corporacion acuerda que una Comision de su seno compuesta de los Sres. Concejales D. Tomas Alvarez, D. Termino Molina y D. Jose Molina Campos informen para la siguiente sesion acerca

de si es o no conveniente la instalacion en este Municipio de mencionadas oficinas.

Se dió igualmente cuenta de una comunicacion que D. José Luis Castilla, como Presidente de la Junta de Patronos del Hospital de San Juan de Dios dirige a la Alcaldia transcribiendole otra de la Direccion General de Administracion acerca del pago de lo que este Ayuntamiento adeuda al Patronato, y la cual copiada dice asi =
Patronato del Hospital y Beneficencia de San Juan de Dios = Priego = Vol. Ultramarino Sr. Gobernador Civil en comunicacion de 9 de Febrero anterior me dice lo siguiente.

" Por la Direccion General de Administracion se dice a esta Junta con fecha 17 de Diciembre anterior lo que sigue.

" Examinada la cuenta de 1919 del Hospital de San Juan de Dios de Priego, esta Direccion General ha dado su aprobacion y en cuanto a la propuesta por el Patronato como medio de cobrar su credito contra el Ayuntamiento de Priego, no habiendo dado resultado las gestiones amistosas practicadas de que por el Gobernador Civil se suspenda la aprobacion de los presupuestos de los Ayuntamientos de Carcabuy, Elmedinilla, Fuente Bojar y Puteo, en tanto no consiguen las cantidades que adeudan al de Priego, con las cuales podria este sufragar su credito a la fundacion, opina esta Direccion que careciendo el Patronato de accion contra dichos cuatro Ayuntamientos, al parecer, puesto que su deudor es el de Priego, y no constando la existencia del credito a favor de esta cuenta en los cuatro ni teniendo por que examinar este punto la Beneficencia, ya que a esta lo que

interesa es que porque su deuda el Ayuntamiento de Priego y a este incumbirá gestionar de cobrar de sus deudores, sin que por otra parte se garantice en forma alguna si aun cobrando dicho Ayuntamiento por el medio que el Patronato indica pagaria su deuda a la fundacion; lo que procede es que no habiendo dado resultado las gestiones amistosas realizadas, se remitan por el Patronato todos los antecedentes al Sobrado de la Beneficencia para que emita su informe acerca del medio que sea oportuno para hacer efectivo dicho crédito a favor del Hospital y se eleve todo ello a este Ministerio para la resolucion pertinente del Gobernador que haga uso de la facultad que le concede el articulo 1.º del R. D. de 19 de Febrero de 1901, al efecto de que incluya en el presupuesto del Ayuntamiento de Priego el total importe del crédito al Hospital.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demas efectos remitiendole el primer ejemplar de dichas cuentas con el certificado de cumplimiento de cargas rogandole se sirva acusar recibo.

Lo que transcribo a V. interesandole acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Direccion General y Administracion. Dios guarde a V. muchos años. Priego ocho de Marzo de 1901. Jose S. Castilla. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Enterado el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad que pare a informe de la

Comision de Hacienda).

Y no habiendo ningun otro asunto de tratar se levanto la sesion extendiendore la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Carlos Guzman

Juan de Dios

José Molina

Hugo de la Cruz
Gomez

Juan de Dios

Luis Villena

Rafael Ferrera

Manuel Martinez

Francisco Molina

Benigno

Isabel de Torres

José Ruiz

Ant. Moreno (al)

En la Ciudad de Priego a catorce de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las once y treinta minutos, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Alcalde D. Carlos Aguilar Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada y propuesta de varios asuntos y a las

dotorios de tierras de riego en el Partido de la Huerta de Betradó en el Cabildo se acordó nombrar Alcalde Repartidor de las aguas del mismo a Don Simón Ortiz a quien se le comunicará por oficio que le servirá de cédula.

Acto seguido se dió lectura del informe que la Comisión nombrada en el último Cabildo emite acerca de la instalación de la Bolsa de trabajo en esta Ciudad, y la cual es como sigue =

La Comisión que suscribe nombrada por el Ayuntamiento en la sesión del día del corriente dice: Sin negar la importancia de las Bolsas de trabajo antes bien reconociendo la utilidad que han de reportar a algunas poblaciones, especialmente a las de gran vecindario, se ve obligado a manifestar a la Corporación que en este pueblo no ha de ser de utilidad por las condiciones del mismo.

Sabido es de todos el escaso vecindario del casco de la población donde radican las industrias que en ella se explotan, y que por esta razón el trato entre Patronos y Obreros es muy frecuente y hasta cierto punto de confianza, por lo cual en el mismo día que queda sin trabajo un obrero y sin ocupar la plaza que ha dejado ya sabe tanto este como el Patrono, a quien han de dirigirse, resultando de aquí que inmediatamente está resuelto el cambio.

Esto sucede con los nombres siendo de alguna manera dificultada la resolución en

25
el cambio de las fábricas, donde trabajan las mu-
jeres que son en su mayor parte las que están
dedicadas a la industria, pero más grande se-
ría la dificultad si se hiciera los cambios por
las Oficinas de la Bolsa del Trabajo.

En esta población no hay costumbre de
que las jóvenes transiten solas por las calles, y
para seguir este sistema y trasladarse de su
casa a la fábrica y de ésta a aquella en las ve-
ras de entrada y Salida se reúnen las que habi-
tan en una misma calle y marchan así a las
fábricas, volviendo del mismo modo a sus domicilios,
por lo que cada fábrica o taller tienen casi todas
las operarias de un mismo barrio.

Si siguiendo esta costumbre se daria el caso en
mucha frecuencia de que una operaria que sintiera
necesidad de colocación en las oficinas, pondria como con-
dición que se le colocara en tal o cual fábrica o ta-
ller, que seria la que le conviniera por que sus
vecinas trabajaran en ella, así es que noitaria
en esta población la Bolsa del Trabajo.

Por todo lo expuesto, la Comisión que suscribe
es de opinion y así lo propone al Ayuntamiento
que no se establezca en esta Ciudad la Bolsa del
Trabajo por considerarla inutil dada la condi-
ción de la población y la circunstancia de que son
sumamente escasos los trasladados de obreros a
otros pueblos, así como que sin dar utilidad al-
guna gravaria los fondos del Estado y los mu-
nicipales con los gastos de instalación, pago de
local, y de empleados, &c.

El Ayuntamiento no obstante lo exp-
to acordará lo que considere más oportuno.

Enterada la Corporación y despues de

liger debate se acordó por unanimidad aceptar el dictamen de la Comisión que acaba de leerse, y que oportunamente se comuniquese este acuerdo a la Superioridad.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Pres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico:

Carlos Aguilera
Hoguera Ferrando
Lopez
Jose Molina

Francisco Zamora

Rafael Ferrando

Valeriano Estegui

Nicolas Alper

Jose Ruiz

Luis Villena

Joaquín Molina

Benigno Pérez

Ante Moseno Jatin

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco, siendo la hora de las veinte y treinta minutos, y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salou Capitular los Pres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Esteguilera Jimenez, y con asistencia de mi el Secretario

Y puesta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad

87
fue aprobado.

Se dió cuenta de la factura de recetas des-
pachadas por el farmacéutico D. Esteban de El
guacil Romero con destino a la Beneficencia
Municipal importante treinta y cinco pre-
setas cincuenta céntimos, la que confrontada
con las formulas que le sirven de justifi-
cación se encontraron conformes y en su virtud
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que
se satisfagan al D. Esteban de Elguacil Romero
las treinta y cinco presetas cincuenta céntimos
de que ya se a hecho mención.

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose la
presente acta que firman los Sres. Concejales concu-
rrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Guzmán

Rafael Terrano

Benigno Pardo

Acofar Alferes

José Ruiz

Tomás Molina

Juan de Zamora

Heriberto Ferrero

Antonio Tejada

José

José Villena

Mamuel Guzmán

Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego á veinte y ocho de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y treinta minutos y con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salon Capitular los tres Alcaldes que al margen se expresan y al fin al aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Oteguera Timoner y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Entendido acordado que el juicio para la revision del Preemplaro del corriente año y de los tres últimos se celebre ante la Comision Mixta los dias tres y cuatro de Mayo cuando se acordó por unanimidad que hasta á estos actos como Comisionado el Oficial primero de este Ayuntamiento D. Ernesto Posa Saiz, que reune las condiciones exigidas por la ley, al que se le proveerá de los fondos necesarios para gasto de viaje y sueros, presentando despues para su aprobacion las oportunas cuentas.

Tambien se acordó por unanimidad que desde el veinte del entrante Mayo al veinte de Septiembre sean las horas de Oficina de ocho de la mañana á una de la tarde, señalándose para el despacho del público las horas de doce á una, todo lo cual se haga saber por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre.

08
Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesion extendiendose la pre-
sente acta que firman los Ates. Concejales con su
mutes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Guillen

J. Theop. Alferez

Rafael Terrero

Benigno Berg

Francisco Molina

José Ruiz

Francisco Tamara

Francisco Linares

J. Martegui

José Lopez

Luis Villena

Manuel Guindet

Ant. Moreno Cabre

En la Ciudad de Paeño a cinco de Mayo de
mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de
las veinte y una y con el fin de celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente a este dia, se reu-
nieron en el Salon Capitular los Ates. Concejales
que al margen se expresan y al final aparecen
por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Carlos Oquivera Jimenez y con asista-
cia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se leyó y aprobó el acta
de la Anterior.

Se dió cuenta de la peticion que presenta
Jose Maria Molina Ruiz interramente para ob-
ficar una casa se le conceda una parcela de ter-
reno sobrante de la via publica en la calle
Calvario que mide una extension de sesenta
metros cuadrados y que linda con la misma

calle Calvario y finca de Guillermo Bueno
 Enterado el Ayuntamiento acuerdo
 puese a informe de la Comision de obras y del
 maestro alarife municipal.

Tambien se dió cuenta de la distribucion
 de fondos para el presente mes formada por
 la contaduria y la cual es como sigue

	Prestas	cent	Prestas	cent	Total
Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	3319	02	"	"	3319 02
" 2.º Policia de seguridad	917	66	"	"	917 66
" 3.º Policia urbana y rural	2083	32	"	"	2083 32
" 4.º Instruccion publica	"	"	"	"	"
" 5.º Beneficencia	1385	15	"	"	1385 15
" 6.º Obras publicas	541	66	"	"	541 66
" 7.º Correccion publica	1013	88	"	"	1013 88
" 8.º Moules	"	"	"	"	"
" 9.º Cargas	24624	86	"	"	24624 86
" 10.º Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
" 11.º Imprevistos	200	"	"	"	200 "
" 12.º Resultas	6000	"	"	"	6000 "
Total	40085	55	"	"	40085 55

En Priego a primero de Mayo de mil novecientos
 veintinueve - del Contador accidental - Vicente Valverde -

Enterado el Ayuntamiento de la anterior distri-
 bucion de fondos acordó aprobarla y que se remita al
 Ilustre Sr. Gobernador Civil para su insercion en el
 Boletin Oficial.

Que habiendo ningun otro asunto de que tratarse levanto la
 sesion extendiendose la presente acta que firman los Sr. Concejales
 concurrentes conmigo el secretario que certifico =

Carlos Aguilera

Francisco Alpar

18
~~Rafael Ferreras~~ ~~Francisco Molina~~
~~Jose Ruiz~~

Rafael Ferreras ~~Francisco Molina~~
~~Jose Ruiz~~ ~~Francisco Molina~~

Enrique ~~Manuel~~ ~~Manuel~~
~~Manuel~~ ~~Manuel~~

En la Ciudad de Trigo a doce de Mayo de mil
vecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte
y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este dia se reunieron en el Salou Cap
tular los Sres. Concejales que al margen se expresan
y al final aparecieron por sus firmas bajo la presen
cia del Sr. Alcalde D. Carlos Atguilera Timoner y
con asistencia de mi el Secretario.

Atbierta la sesion se leyó y aprobó el acta
de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que terminado el
padron de cedulas personales para el corriente año se ha
bia expuesto al publico por el termino legal publi
candose los correspondientes edictos e insertandose
uno en el Boletín Oficial por lo cual se citaba
en el caso de acordarse lo que se considere mas
oportuno. Los Sres. Concejales teniendo en cuenta
lo manifestado por el Sr. Presidente y que segun
resulta del diligenciado no se ha hecho reclama
cion alguna durante los dias de exposicion al
publico, por unanimidad acuerdan aprobar
el referido padron de cedulas personales por mas
para el año actual y que se remita a la
superioridad una vez cumplidos los requi
sitos reglamentarios.

Tambien dijo el Sr. Presidente que

debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el termino Municipal para el sorteo de vocales asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del primer mes del año habia dictado providencia en cuatro del actual para que se procedien a formar un proyecto distribuyendose a cada uno contribuyentes del pueblo y del campo medida que habia fundado en el precepto del art. 65 de la Ley Municipal que concede derecho a figurar en la Junta a los vecinos que por repartimiento contribuyan a sufragar las cargas Municipales.

Treniendo a la vista el trabajo ordenado en la providencia referida despues de breve discusion y resultando que el numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento es de veinte y uno y por consiguiente ha de ser siete el minimum de secciones en que los contribuyentes vecinos han de agruparse a los efectos prevenidos en el capitulo 3.º Titulo 2.º de la Ley Organica: Resultando que por repartimiento se sufragan las cargas Municipales en este termino: Considerando que segun el numero primero del art. 65 de referida Ley pueden ser designados vocales asociados de la Junta Municipal todos los vecinos que por repartimiento contribuyan al sostenimiento de las obligaciones Municipales, los dos concurrentes por unanimidad acuerdan.

1.ª Dividir en siete secciones este termino Municipal.

2.^a Comprender en la primera seccion a los contribuyentes incluidos en el repartimiento por sufragio y que tienen la condicion de vecinos figurando en esta seccion que es la primera (los de las calles Atacala-Tamora, Camba, Frente del Rey, Horno Palenque, Horno Viejo, Morales y los partidos rurales de las Navas, Esparrago y Genilla).

En la segunda los contribuyentes de la zona de Canovas, de las calles Pavas, Palenque, Polo, Hoyado, Belen, Ornelilla, Inmudico Huerta Palacio, Solano de San Pedro, Molinos Molinos, Paraiso de la Constitucion y Prim y las Aldeas de Tamoranos y Campo Nuevo.

En la tercera los contribuyentes de las calles San Juan de Dios, Berria, San Luis, Marcos, San Pedro, Solana, Binter, Bras, Huerto de Mardua, Estuargura y Ferial y los partidos rurales de los Villares, Navarquivito, Salado y Taula.

En la cuarta los de las calles Inmudico Palenque, Gracia, Herrera, Herreros, Paman, San Juan Cabera, Alta, Estucha, Canariano, Camero, Camero Acequia y Soja, las Aldeas del Camuelo, Castil de Campos y el partido rural de Vito.

En la quinta los contribuyentes de las calles Mesones, Montenegro, Veria, Nueva, las Nuevas, San Francisco, San Francisco de Salipuedes, Torrejon, Veronica y Acequia las Aldeas de la Concepcion e Inmudico y los partidos rurales de los Paraisos, Cam Sagunillas y Uega.

En la sexta los de las calles...

Attillo de la Carcel, Barrio de la Cruz,
Carrera de Atvarar, Entradas, Solano de
la Iglesia, Tarminez, Socos, Pisco, Para
Escobanos, Para Villalta, Puente Cruzada,
Puente del Sol, Para Caballos, Pamiro, San-
ta Ana, Santiago, Valdivia y Tapateros y
los partidos rurales de la Poyta, Castellar y
Chirimeros.

En la septima los contribuyentes de las
calles Real, Malaga, Santo Cristo y Rivera,
las Aldeas de Higuilla y Farajal y los par-
tidos rurales de Atros, Socos y Prados.

3^a

Asignar a la primera seccion cuatro vocales
por pagar los contribuyentes en ella compran-
didos cinco mil treinta y una pesetas vein-
te y nueve centimos.

A la segunda tres vocales, teniendo en cuen-
ta que estos contribuyentes figuran con
dos mil seiscientos noventa y seis pesetas
seis centimos.

A la tercera tres vocales por satisfacer
estos contribuyentes dos mil novecientas
setenta y dos pesetas cuarenta y tres cen-
timos.

A la cuarta dos vocales por tener
estos contribuyentes dos mil quinientas
ochenta y siete pesetas noventa y seis
centimos.

A la quinta cuatro vocales por sa-
tisfacer estos contribuyentes cuatro
mil cuatrocientas setenta y seis pesetas
ochenta y tres centimos.

A la sexta tres vocales por pa-
gar los contribuyentes en ella comu-

58
presididos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete centimos.

et la septimo dos vocales por pagar cada contribuyente dos mil trescientos cincuenta y siete pesos veinte y tres centimos.

4.^a Comprender en el sorteo que en su dia ha de verificarse a los vecinos con capacidad para ser concejales, pues en caso contrario no podria desempeñar el cargo por carecer de ella.

5.^a Que se publique el resultado de la formacion de secciones para que dentro del termino de ocho dias puedan deducirse contra ellas y ante la Exma. Diputacion Provincial las reclamaciones que se consideren oportunas.

et propuesta del Sr. Presidente se acuerda por unanimidad ampliar hasta el treinta y uno del mes que corre el plazo voluntario para el pago de los cuatro trimestres del repartimiento general sobre utilidades del año ultimo.

Visto el informe de la Comision de Hacienda acerca del pago de la cantidad que se adeuda al Patronato del Hospital y Beneficencia de San Juan de Dios de esta Ciudad como resto de la consignacion hecha en varios años por la asistencia de meritos en el partido judicial, teniendo en cuenta que la cantidad adeudada no puede satisfacerse en una sola vez, el Ayuntamiento acuerda que previa liquidacion se solvete por quintas partes en cinco años que empezaran en el corriente, consignandose al efecto la cantidad que resulte en los presupuestos Carcelarios de mencionados años y que asi se comuniquen al Sr. Presidente Patronato.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Guzman

Nicolas Rferrer

José Ruiz

Trinidad Molina

Francisco Zamora

Agustín Urbina

J. Montequi

Luis Villegas

Rafael Terrano

Benigno B.

Manuel Guindet

Ant. Moreno Salas

En la Ciudad de Priego a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Equilera Timoner y con asistencia de mi el Secretario.

En cierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A seguida se dió cuenta del informe favorable que emite la Comision de Obras a la instancia presentada por Doña Maria Molina Ruiz intercediendo que para edificar una casa se le conceda una par-

celo de terreno sobrante de la via pública de una
tension de setenta metros cuadrados, cuyos límites
constan en la sesión de cinco del mes actual
y el Ayuntamiento conformándose con lo
propuesto por dicha Comisión acuerda con-
ceder el pedazo de terreno ya destinado al
peticionario José María Molina Puir, im-
poniéndole un canon de una peseta que pa-
gará todos los años á los fondos Municipales
y con la precisa condicion de que en él se ha-
ya de edificar una casa que alinearé con las de
la misma calle, y cuya edificacion ha de ha-
cerse dentro del termino de un año, en la in-
telligencia de que si pasado este no se ha edificado
quedará nula esta concecion y libre la par-
cela para concederla á otro vecino que la so-
cite.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firman los Sres. Concejales con-
currentes conmigo el Secretario que certifico
Carlos Guillen. Dada en Alcala

José Puir

Juan R. Zapata

Benigno Paz

Rafael Ferrero

Fernando Molina

Agustín Ferrero

Manuel Puir

Manuel Ferrero

Luis Villena

Antonio Ferrero

Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y uno
y.º p.º

El Alcalde

Ante Moreno Calin

Carlos Quintana

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Quintana Jimenez y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y seis que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Obierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y teniendo en cuenta que el último plano para el

68
pago voluntario de los cuatro trimestres del reparto
distribuido sobre utilidades del año anterior ter-
mina en treinta y uno del mes actual, y que aun
quedan gran número de contribuyentes de es-
ta importancia en su mayor parte que no
han podido satisfacer sus cuotas, el Ayuntamiento
siendo acordado por unanimidad conceder
un nuevo y último plazo para el pago vo-
luntario de expresado repartimiento hasta el
día quince inclusive del entrante mes de setie-
mbre, y que se haga saber por medio de edictos.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman los señores Concejales
concurrentes conmigo el Secretario que certifica

Carlos Guillera

Francisco Alfaro

José Ruiz

Benigno Benítez

Fernando Bohia

Rafael Girano

Juan de la Cruz

Manuel Martínez

Agustín de Arce

Luis Villena

Manuel S. S. S.

Ante mí

En la Ciudad de Santiago a dos de Junio de
mil novecientos veinte y uno, siendo la hora
de las veinte y una y con el fin de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este
día se reunieron en el Salón Capitular

los Pres. Municipales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha formada por la Contaduría la cual es como sigue.

		Pesetas cént		Total	
		Pesetas	cént	Pesetas	cént
Capitulo	1.º Gastos del Ayuntamiento	3733	02	3733	02
"	2.º Policia de Seguridad	917	66	917	66
"	3.º Policia urbana y rural	2083	32	2083	32
"	4.º Instrucción pública	683	75	683	75
"	5.º Beneficencia	1405	15	1405	15
"	6.º Obras públicas	341	66	341	66
"	7.º Correccion pública	1013	88	1013	88
"	8.º Montes	"	"	"	"
"	9.º Cargas	2478	27	2478	27
"	10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
"	11 Imprevistos	300	"	300	"
"	12 Reservas	5000	"	5000	"
Total		17.956	71	17.956	71

En Piego a primero de Junio de mil novecientos veintinueve - El Contador accidental - Vicente Valverde -
El Ayuntamiento enterado acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial.

Se acordó componer la pasada del Car que conduce los riegos en los caminos de la Hega y Prados, y que se encargue de la ins-

pección de estas obras la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una factura que suscribe D. Victor Serrano Rubio importante mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos por medicinas que ha suministrado de su Farmacia para la Beneficencia Municipal durante los Meses de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, Febrero y Marzo del corriente año cuya factura viene acompañada de las correspondientes recetas, las que cotejadas con aquella resultaron conformes y en vista de lo que el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se satisfagan a D. Victor Serrano Rubio las mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos que importa la factura que acaba de leerse.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta Manuel Alatorre Gomer de estos vecinos con habitación en la calle Pallas interesando que para edificar una casa se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el sitio de las Caracolas cuyo parcela mide una extensión de quince metros cuadrados que linda por la derecha, izquierda y espalda con terrenos de Propios y por el frente donde llevaría la fachada da al Camino vecinal de Priego a Saquillas.

El Ayuntamiento acuerda que esta instancia pase a informe de la Comisión de Obras, a propuesta del Sr. Presidente y con el fin de evitar desgracias que pudieran ocurrir al cruzarse vehículos en la calle Abadve, se acuerda señalar para que entren en la misma el sitio de la Puerta del Sol y salgan por la plaza de Villalta al Solano.

de la Iglesia, lo cual se hará saber por medio de edictos y además se colocarán dos tablillas en la entrada y salida.

Se dió cuenta de una Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos fecha catorce del mes anterior inserta en el Boletín del veinte y seis, en que se llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que están de satisfacer al Honor la cuarta parte de su cupo por Consumos antes de finalizar el actual trimestre y que de no verificarlo serán declarados responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, con otras advertencias que constan en dicha Circular.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó dar cumplimiento a lo que en la misma se dispone.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario, que certifico.

Carlos Gálvez

José María Riera

Juan José Riera

José Riera

Fernando Molina

Luis Gilletta

Juan de la Cruz

Rafael Toranzo



Hoguera Toranzo
López

Alcalde

Manuel Guídet

Justo Moreno

En la Ciudad de Priego a nueve de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Etguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Ateguida y por mi el Secretario se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de Abril y Mayo anteriores, y el Ayuntamiento encontrandolo conforme acordó en aprobacion y que se remitiera al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta del expediente formado para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, de cuyo expediente resulta que en el Boletín Oficial del Sabado veinte y ocho del mes anterior aparece inserto el edicto anunciando la formacion de sesiones y que por término de ocho dias, quedaban de manifiesto en esta Secretaria Capitular, durante el cual podian hacerse las reclamaciones oportunas, y cuyo término concluyó en el dia de hoy sin que se haya hecho reclamacion de ningun genero.

En vista del expediente y de lo que del mismo

no resulta el Ayuntamiento acuerda que el Monte catorce del actual se celebre en el Pleno capitular sesion extraordinaria y en ella el sorteo que preceptua el art. 68 de la Ley Municipal a cuyo efecto se convocará a la Corporacion con las formalidades legales y anuncio que en el mismo se determinan.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Ponte fechado en veinte y siete de Mayo anterior en que manifiesta que aquel Ayuntamiento en la sesion que celebró en diez del mismo mes acordó declarar vecino de dicha Villa a D. Rafael Solmanz Maqueda, cuyo acuerdo se participara al Sr. Alcalde de esta Ciudad para que produjera la correspondiente baja.

El Ayuntamiento enterado de la anterior comunicacion acuerda la baja como vecino de esta Ciudad del mencionado D. Rafael Solmanz Maqueda, la cual se tenga presente al formarse el repartimiento sobre utilidades en el corriente año.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes coningo el Secretario que certifico - sobre raspado: Monte catorce -

Carla Guidea

Manuel Guidea

Rafael Ferraz

Francisco Ferraz

José Luis

Francisco Ferraz

Lopez

Francisco Molina

Pedro Alfonso

Francisco Ferraz

Francisco Ferraz

Luis Villegas

Ante Moreno Galin

En la Ciudad de Priego a catorce de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de la doce y previa convocatoria con expresion del año que habia de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y con asistencia de mi el Secretario con objeto de proceder al sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta de asociados en el corriente año.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Ateguida se dió cuenta del expediente formado para la renovacion de mencionada Junta del que resulta que en la sesion de doce de Mayo anterior se acordó dividir en siete secciones este término Municipal asignandose a la Primera cuatro, a la Segunda tres, a la tercera otros tres, a la cuarta dos, a la quinta cuatro, a la sexta tres y a la septima dos que todos suman veinte y uno igual al número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyo acuerdo se publicó en los Libros de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al Sábado veinte y ocho de Mayo en que en el plazo de los ocho dias habiles se haya presentado reclamacion alguna, por lo cual en la sesion de nueve del actual se acordó que para cumplir con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley Municipal se convocara a esta sesion extra-

dinaria.

Acto seguido yo el Secretario di lectura a los artículos de la Ley referentes al modo de practicar el sorteo de los asociados y terminado el Sr. Presidente ordenó se embolillaran las papeletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuran en la sección primera, y hecho así, removidas en un bote todas las bolillas, y a toque de campana que anunciaba un sorteo, por el Sr. Regidor Sindico se extrajeron cuatro bolillas, igual al número de vocales correspondientes a dicha sección que contenían los nombres de

D. Salvador Vigo Berenguer

" Thomas Solano Suenal

" Alfredo Garcia etolame

" José Goumaler Arenas

Acto seguido y con las mismas formalidades y por separado se procedió al sorteo en las demás secciones resultando designados por la suerte.

Por la sección 2.^a

D. Miguel Ortega Garrou

" Adriano Portales Ortega

" Esteban Palomas Pegueray

Por la sección 3.^a

D. Juan José Rivera Goumaler

" Ant. Villena Torres

" José Aguilera Bonilla

Por la sección 4.^a

D. Francisco Luque Nadales

" Patricio Hernandez Garcia Calabres

Por la sección 5.^a

D. Justo Carrillo Nuño

D. Rafael Orivea Perez,
" Carlos Alvarez Serrano
" Juan Moreno Gomez,
Por la seccion 6^a

D. Alfredo Serrano Marchirau
" Ignacio Provira Juan
" Arcadio Ceballos Hoyos
Y por la seccion 7^a

D. Enrique Exposito Mengivar
" Francisco Romero Palomino

Terminado asi el sorteo de todas las secciones el Ayuntamiento acordó tener por designados vocales de la Junta Municipal en el corriente año a los señ. anteriormente apuntados, acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el art. 68 de mencionada Ley y que se le cite para su toma de posesion y constitucion definitiva de la Junta.

Y cumplido el objeto para que fue convocada esta sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los señ. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Carlos Acuña

Rafael Serrano

Juan Moreno

Enrique Exposito

Francisco Romero

Rafael Serrano

Juan Moreno

Juan Moreno

Juan Moreno

Manuel Serrano

Juan Moreno

Juan Moreno

En la Ciudad de Pineda á diez y seis de Junio de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario.

Obranta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

Se dió cuenta del informe favorable que la Comision de Obras y el Fontanero Municipal emiten a la instancia presentada por D. José Madrid Alcalá Zamora solicitando se le conceda una paja de agua de la Fuente del Paseo, de cuya instancia se dió cuenta en la sesion del treinta y uno de Mayo último, y en vista de lo que de el resulta el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al D. José Madrid la paja de agua de la Fuente del Paseo que solicita para el Molino que construye en dicho sitio, con la precisa condicion de que los sobrantes vuelvan al cauce de donde procede, y aceptando la seccion de terreno que ofrece para ensanche de la Calle Real.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratarse se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico.

Carlos Aguilera

Hago y firmo
Lopez

Manuel Suidet

Felipe Santiago

Juan Madrid

Benigno Carr

Jose Ruiz

Francisco Botica

Luis Villena

José Linares

Mariano Ochoa

J. Molina

Ant. Moreno Galin

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las veinte y una, y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José María Antiver y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. presidente se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

Acordada por esta Excmo. Diputacion Provincial en sesion celebrada en cuatro de Marzo ultimo la creacion de un arbitrio especial consistente en una peseta sobre cada tonelada de carbon que sea extraida dentro de la provincia lo participo a V. para que a los efectos del art. 119 de la vigente Ley Provincial se manifieste por esta Corporacion de su digna presidencia si muestra o no su equiescencia en el expresado impuesto. = Dios que a V. m. d. = Cordoba, 5 del Junio de 1901

El presidente R. Jimenez = Sr. Alcalde de Priego

Enterado el Ayuntamiento acordó prestar su aquiescencia en el arbitrio de una peseta

sobre cada tonelada de carbon que se extraiga dentro de la provincia creado por los Exma. Diputacion Provincial y que se comuniquen este acuerdo a su presidente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Pres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico-

Yoi Pinar

Manuel Guiddt
Pinar de Madrid

J. Valeriano

Ruiz de Pina

Hoyos de Arriba
Lopez

Fernando Molina

Luis Vilella

Jose Casimiro
Antonio Ortiz

Molina

Francisco Zamora

Ant. Marcos Salis

En la Ciudad de Pinar a treinta de Junio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Pres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera
Timoner y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó pagar las siguientes canti-
dades importe del obsequio que el día de la oc-
tava del Santísimo Corpus Christi hay costum-
bre de hacer al Clero y á los Sres. que en las pro-
cesiones han llevado las varas de palio, cuyas
cantidades son las siguientes =

Al Circulo de Caradores por el valor
de salchichon, jamon, vino 10^{as} ciento sesenta
y siete pesetas setenta centimos =

Dier y ocho pesetas á Carnica Turado
por tres paquetes de cigarras puros de á cincen-
ta centimos =

Y á D. Miguel Ortega Garzon diez y seis
pesetas por el valor de ocho libras de dulces =

Se dió cuenta de la dimision que pre-
senta Manuel Avila Sanchez de Alcalde reparte-
dor del agua del partido de la Muela y á propuesta
de los regantes del mismo se acordó nombrar pa-
ra este cargo á Francisco Sanchez Strayo al que
se proveerá de su correspondiente nombramiento.

Estando para enperarse los trabajos
del repartimiento general sobre utilidades para
el corriente año se acordó nombrar Secretarios
para que auxilién á las respectivas Comisiones
los Sres. siguientes =

Al Oficial D. Miguel Carrillo Ballou para
la Comision de la parte real del repartimiento.

A D. José Palacios Soper para la comi-
sion de la parte personal de la Parroquia de Orizgo.

A D. José Palacios Gamir para la

miuion de la parte personal de la Parroquia de Castit de Campos =

Y a D. Esteban Boza Carrillo para la Comision de la parte personal de la Parroquia del Esparragal =

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendou la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conuigo el Secretario que certifico =

Carlos ~~Boza Carrillo~~

José Ruiz

J. ~~Montequi~~

Manuel ~~Andet~~

Benigno ~~Boza~~

José ~~Madro~~

José ~~Quirós~~
Nogueras ~~Boza~~
Lopez

Nepael Ferreras

Francisco ~~Botia~~

Luis ~~Villera~~

Ant. ~~Morales~~

En la Ciudad de Paejo a siete de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una, y con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timmer y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el

acta de la anterior.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha presentado por la Contaduría y la cual es como sigue:

		Pesetas		Cént		Total	
		Pesetas		Cént		Pesetas	
		Cént		Pesetas		Cént	
Capítulo	1.º Gastos del Ayuntamiento	3649	02	"	3649	02	
"	2.º Policía de seguridad	917	66	"	917	66	
"	3.º Policía urbana y rural	2083	32	"	2083	32	
"	4.ª Instrucción pública	"	"	"	"	"	
"	5.º Beneficencia	1385	15	"	1385	15	
"	6.º Obras públicas	641	66	"	641	66	
"	7.º Corrección pública	1013	88	"	1013	88	
"	8.º Montes	"	"	"	"	"	
"	9.º Cargas	1354	17	"	1354	17	
"	10.º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	
"	11. Imprevistos	250	"	"	250	"	
"	12. Resultas	"	"	"	"	"	
Total		11.294	86	"	11.294	86	

En Priego a primero de Julio de mil novecientos veintinueve

El Contador Accidental = Vicente Valverde =

Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribución de fondos acordó por unanimidad reprobarla y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Manifestó el Sr. Presidente que estando así arrendar el arbitrio establecido sobre la Estación de agua necesario sacarlo a pública subasta bajo las condiciones y por el tipo que la Corporación tenga a bien designar.

Abierta discusión sobre este particular el Ayuntamiento acuerda que se saque a subasta el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Estación

diga de granos para el año económico del 92 al 93 por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas de las que se bajarán a pro rata los días que ballan transcurridos hasta poner en posesión al rematante si lo hubiere, instruyéndose el correspondiente expediente con arreglo a Instrucción y que para dicha subasta rija el pliego de condiciones que sirvió para la de 1944 con las modificaciones contenidas en el acuerdo de primero de Diciembre de mil novecientos trece o sea modificando la condición séptima del pliego que quedará redactada en esta forma.

7^a Et adjudicado el remate al mejor postor el arrendatario percibirá diez céntimos de peseta por cada fanega de grano o semilla que se venda en el local de la Cthoudiga.

Respecto de los granos importados el aduano solo será exigible cuando el importador realice la venta. Et si una partida de granos adquirida fuera del término Municipal bien la destine el adquirente al consumo de su familia o animales, ya lo realice en concepto de acaparador no aduana el tipo fijado sino en el solo caso de venta.

En el caso de dejar granos depositados en el local de la Cthoudiga, paradas, cuarenta y ocho horas del ingreso de los mismos o de adquisición por un tercero devengará cada fanega dos céntimos diarios además de los diez que debengal por la venta.

Tambien se acuerda nombrar al Síndico D. Federico Valacagui Pérez para que asista a la subasta y que esta se verifique

á los diez dias hábiles de insertarse el anuncio de ella en el Boletín Oficial previo el edicto anunciando el intento de esta subasta.

Por unanimidad se nombraron las comisiones que han de actuar en la rectificación del arbitrio establecido sobre el inquilinato para el año económico corriente, quedando constituidas en esta forma. Para el casco de la población D. Rogelio Serrano, D. Louis Villena, D. Enrique Perer y D. Federico Blarregui. Para las Aldeas y casas diseminadas en el campo D. Carlos Aguilera, D. Nicolás Alferez, D. Pascual Serrano Aguilera, D. José Priu Martínez, D. Francisco Alcalá Torueta, D. Antonio Ortín Santaella, D. Gerónimo Molina Aguilera y D. José Molina Campos, los cuales podrán subdividirse los asignados á cada Comisión.

A propuesta del Sr. Presidente y con el fin de auxiliar los trabajos pendientes en la Secretaría Capitular se nombraron á D. Arcadio Ortega Priu y D. Miguel Marfil Moraga auxiliares temporeros con el sueldo consignado en el presupuesto para los de su clase.

A solicitud de Ramón Perer Bermudez se acordó admitirle como vecino de esta población con morada en la Carraca en razón á que jurídica llevar mas de seis meses de residencia en este pueblo, sin que por ello quede exento de satisfacer las cargas municipales que le correspondan en el pueblo de Estremadura donde ha tenido su última residencia.

Se acuerda por unanimidad conceder solo ochenta metros de solares sobrantes de la vía pública á cada uno de los peticionarios para edifi-

ficacion puesto que con este perimetro muy
 insuficiente para la construccion de casas moder-
 tas que son las que se necesitan, acordandose
 con la precisa condicion de que la casa ha de quedar
 tambien que las edificaciones se hagan edifi-
 cada y terminada dentro del plazo de un
 año pues en otro caso quedará nula y libre
 el terreno para concederselo a otro peticiona-
 rio.

Prima salida del Salou del Sr. Regidor Sin-
 dico D. Federico Velascoqui Mier, se dio cuenta
 de una solicitud que presenta dicho Sr.
 interesando que para usos domesticos se
 le conceda una paja de agua con destino
 a su casa calle Herreros, que hoy está man-
 sada con el número 2 que se ha de tomar
 del estanco del medio de la Fuente del Rey
 devolviendo el sobrante al albeo comun don-
 de le corresponde.

El Ayuntamiento acuerda que esta
 solicitud pare a informe de la Comision de
 Obras que será recordada del Fontanero pú-
 blico.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanta la sesion extendiendose
 la presente acta que firman los Sres. Con-
 sejales concurrentes, conungo el Secretario
 que certifico = Entre lineas = con la precisa
 condicion de que la casa ha de quedar = vale =

Carlos Aquilino

Francisco Llanusa

Luis Villena

Tomique Pique

Rafael de Moya

Federico Velascoqui

Jose Ruiz

Molina

Manuel Guidet

Señor Molina

Francisco Zamora

Manuel Ruiz

Ante Mosen Juan

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste extendo la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto letrado en Priego a catorce de Julio de mil novecientos veinte y uno =
V. B.

El Alcalde

Ante Mosen Juan

Carlos Guisasa

En la Ciudad de Priego a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una, y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia catorce que no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Hecha la sesion se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue apro-

bados.

Abandonando el Salou el Sr. Regidor
Sindico D. Federico Velazquez, se dio
cuenta del informe favorable que la
Comision de Obras acordada por el Ponto
noro publico emite a la solicitud de que
se conceda una paja de agua para la casa
N.º 2 de la Calle Herreros de la propiedad del
Sr. Vices, y en vista del informado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad con-
cederle la paja de agua intercedida con la
condicion de que los sobrantes vuelvan al
mismo albeo comun de donde proceden.

Vuelto al Salou el Sr. Velazquez ma-
nifestó al Sr. Presidente que concluido por
la ley el dia primero del corriente Agosto
para el ingreso en Caja de los mozos
del Recensado del año actual y de los pro-
cedentes de las revisiones de los tres ultimos,
se estaba en el caso de nombrar Comisiona-
do para que verificase dicha entrega, y en
vista el Ayuntamiento acuerda nombrar
tal Comisionado al oficial primero de este
Ayuntamiento D. Manuel Ponce Navas, el
que sera provisto de los fondos necesarios para
gasto de viaje de los que presentara despues la
oportuna cuenta justificada.

Y no habiendo ningun otro asunto
de que tratar se levantó la sesion extendien-
dose la presente acta que firman los Sres. Con-
sejales concurrentes conmigo el Secretario que
certifico.

Calon Quintana

pre'benidos
Luis Vilella

Enrique Vera

Hoyos de S. Juan
Lopez

Melendez

Francisco Molina y ore Puri

Molina

Juan B. Ramirez

Manuel Vera

Manuel Guindet
Ante don Juan Galin

En la Ciudad de Puyo a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salvo Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timoner y asistencia de mi el Secretario.

En la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Expuso el Sr. Presidente que según se acordó por el Ayuntamiento en la sesion de once de Noviembre ultimo habia conferenciado con D.ª Natalia Sabater Martiner viuda de D. Manuel Serrano Torres y dueña de la casa núm. 9 moderno de la Calle Ancha donde han de establecerse las Oficinas de Telégrafos y Telefonos y convenido con la misma que el arrendamiento de expresada casa se haria por el tiempo de diez años y renta anual de dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas que se satisfarian por trimestres vencidos. Enterado el Ayuntamiento y despues de una breve discusion acordó por unanimidad.

1.º Aceptar el arrendamiento de la casa n.º 9 moderno de la Calle Ancha de esta poblacion propia de D.ª Natalia Sabater Martiner para estable-

cer en ellas las Oficinas del Telegrafo y Telefono por tiempo de diez años y renta de dos mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, cada uno que se pagarian por trimestres vencidos.

2.^o Que se otorgue la correspondiente escritural de arrendamiento que por medio de su copia se inscribira en el Registro de la Propiedad, previo el pago del derecho Fiscal.

3.^o Autorizar al Sr. Alcalde Presidente o al que lo sustituya para que en nombre de la Corporacion concorra a su otorgamiento.

4.^o Autorizarle igualmente para que proponga cualquiera clase de condiciones que considere necesarias estipular en el contrato y acepte las que se exijan por la Sra. Dueña de la casa siempre que las considere justas.

5.^o Que se libren dos certificaciones de este acuerdo remitiendose una al Sr. Jefe de la Seccion de Telegrafos de la Provincia que la tiene reclamada y otra se entregue al Sr. Alcalde para que acredite en el acto del otorgamiento el acuerdo de la Corporacion y las facultades que se le han concedido.

Se acordó por unanimidad abrir la cobranza de censos y rentas del Caudal de Propios que se encuentren vencidos y que estase verifique por el Depositario de fondos Municipales en su oficina de la Casa Capitular desde el primero al quince de Agosto proximo anunciandose por medio de edictos que se fijaran en esta poblacion y se remitiran a las Aldeas y partidos rurales.

El Sr. Alcalde Presidente como en conocimiento de la Corporacion que para asuntos particulares urgentes tenia que acudir

terse por ocho dias, y que durante ellos se encargaria del despacho el segundo teniente D. Jose Ruiz Martinez por estar el primero de temporada en el campo. El Ayuntamiento quedo enterado?

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Carlos Aguilera

Luis Villanar

Enrique Ruiz

procuradores

Agustias Serrano y Montegui
Lopez

José Ruiz

Molina

Manuel Saldet

Francisco Molina

Juan de Zarate

Manuel Ruiz

Ante Moreno Latin

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y uno, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy se reunieron en el Salon Capitular los tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Jose Ruiz Mar-

tirer y con asistencia de mí el Secretario.

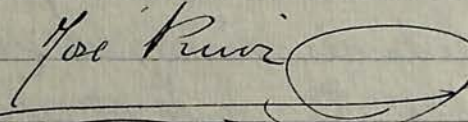
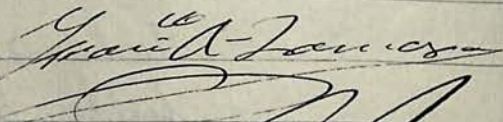
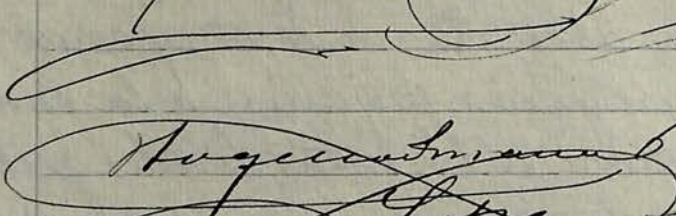
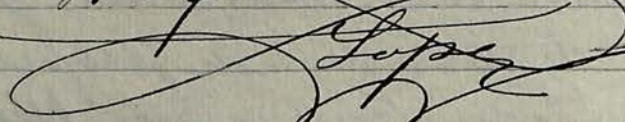
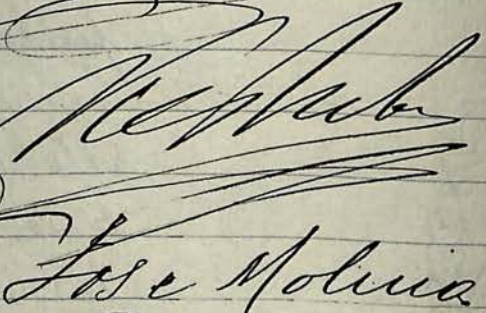

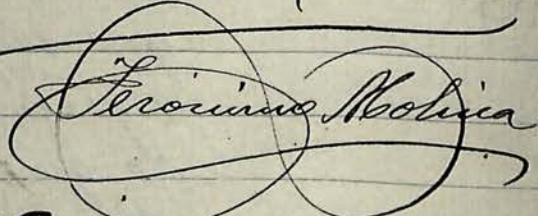
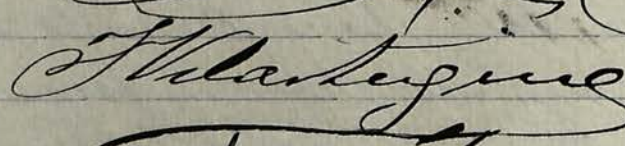
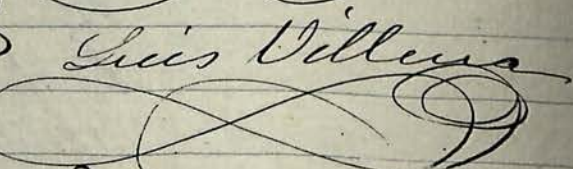
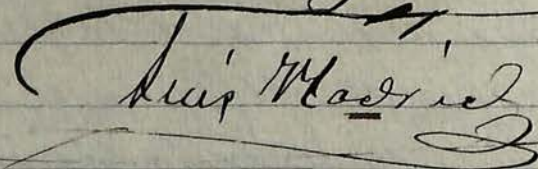
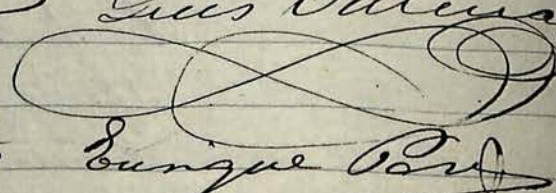
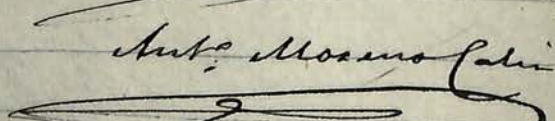
Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación fecha veinte y tres del actual que dirige á esta Alcaldia el Ilmo. Sr. Gobernador Civil en la que manifiesta que el Exmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ha comunicado al de la Gobernación que el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo al art. 2.º del Real Decreto de 27 de Mayo anterior ha clausurado la escuela de niñas de Cartil de Campos por falta absoluta de local, y como tal decisión irroga graves perjuicios á la enseñanza y por ello deben las Juntas locales gestionar la adquisición de casas bien en propiedad, bien en arrendamiento, se dirige á esta Alcaldia á fin de que se proporcione local para la escuela de referencia en el plazo de tres meses, advirtiéndole que si en dicho término no se cumple tan sagrado deber se formalizará expediente de su suspensión de la escuela, interesando además que de este oficio se dé cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se remita certificada del acuerdo que se adopte para cumplimiento de lo prevenido.

Enterada la Corporación y considerando el perjuicio grave que origina á la educación de las niñas de la Aldea de Cartil de Campos la supresión de la escuela, acuerda por unanimidad que por todos los medios que estén á su alcance se procure local adecuado y en buenas condiciones para la enseñanza, á cuyo efecto cada uno de los Concejales

jales, hará por su cuenta las gestiones necesarias, y que se transcriba la Comunicacion al Alcalde Pedáneo de la Aldea para que á su vez y auxiliado por los vecinos procure dar solucio[n] a este asunto, acordandose tambien remitir certificado de este acuerdo al Attno. Sr. Gobernador Civil.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario, que certifico-

Jose Ruiz  Juan de ^{la} Encina 
  Jose Molina 
Rafael Serrano  Teronimo Molina 
Martinez  Luis Vileya 
Luis Madrid  Enrique 
Ante: Moreno 

En la Ciudad de Priego á cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno, siendo la hora de las veinte y una y para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en el Salon Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguile-

ra Timoner y con asistencia de mi el Secretario.
 Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos del mes de la fecha presentada por la Contaduría y la cual es como sigue:

	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	Total
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	3649	02	"	"	3649 02
" 2.º Policias de seguridad	917	66	"	"	917 66
" 3.º Policia urbana y rural	2083	32	"	"	2083 32
" 4.º Instruccion pública	200	"	"	"	200 "
" 5.º Beneficencia	1385	15	"	"	1385 15
" 6.º Obras públicas	1141	66	"	"	1141 66
" 7.º Correccion pública	1013	88	"	"	1013 88
" 8.º Montes	"	"	"	"	"
" 9.º Cargas	25234	72	"	"	25234 72
" 10. Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
" 11. Impervietos	200	"	"	"	200 "
" 12. Recultas	2000	"	"	"	2000 "
Total	37825	41	"	"	37825 41

En Pineda a primero de Agosto de mil novecientos veinte y uno. El contador accidental - Vicente Valverde.
 Enterado el Ayuntamiento de la anterior distribucion de fondos acordó por unanimidad aprobarla y que se remita al H. Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial.

De orden del Sr. Presidente dió lectura de una inestancia que dirige a la Corporacion el Oficial primero D. Ernesto Pona Navas en que interera que teniendo en cuenta la carencia de las subsistencias y el excesivo trabajo que pesa sobre



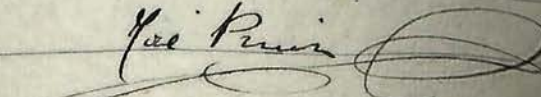
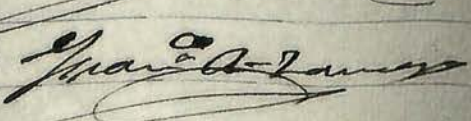
el cargo que desempeña se le debe el sueldo á una cantidad suficiente para que decorosamente pueda sostener sus obligaciones. El Ayuntamiento considerando muy atendibles las razones expuestas por el Sr. Proca acuerda por unanimidad que se le debe á dos mil pesetas el sueldo de mil quinientas que hoy disfruta.

Se dió cuenta del Real Decreto de tres de Junio último en el que se consiguan los sueldos que han de disfrutar desde aquella fecha los Secretarios de Ayuntamiento con arreglo á la escala que en el mismo se detalla, segun la cual y estando comprendido este con un número de habitantes de 15001 á 25000 corresponde al Secretario un sueldo de siete mil pesetas, siendo por consiguiente el aumento que tiene de tres mil pesetas. El Ayuntamiento acuerda acatar la disposición comprendida en citado Real Decreto.

Tanto para el pago de las quinientas pesetas de aumento al sueldo del oficial primero cuanto de las tres mil al Secretario Capitular se acuerda que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proponga los medios para allegar recursos con que hacerlas efectivas bien por transferencia de créditos del actual presupuesto ó formándose uno extraordinario.

Y no habiendo sinquie otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurren-tes conmigo el Secretario, que certifico =

En las Aguilas

Enrique 
Jose Molina 
Francisco 
Francisco 

Huacapistaca
Lopez

Termino Nollia
F. Velazquez

Rafael Ferrans

José Canovas

Antonio Ortiz

Aut. Moreno Salas

En la Ciudad de Pinar a once de Agosto de mil novecientos veinte y uno siendo la hora de las veinte y una, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Timenez y con asistencia de mi el Secretario.

Se abrió la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del padron de inquilinato formado para el año economico corriente de cuyas diligencias resulta que puesto al publico por termino de ocho dias, hábiles que emperaron a contarse desde el siguiente al en que se fijaron los edictos en los sitios de costumbre, y aunque fue examinado por varios contribuyentes no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna, en vista de lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo definitivamente y que se proceda al cobro de dicho impuesto.

Se nombra para que lo verifique

á D. Francisco et dome Hernandez, al que se remunerará por su trabajo con el dos y medio por ciento de lo que recaude tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo, con las obligaciones que establece la correspondiente instrucción para los recaudadores.

Se acuerda igualmente que se cobren dos trimestres de dicho impuesto y que esta recaudación tenga lugar los días del veinte al treinta y uno del mes actual y horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, anunciándose la cobranza por edictos que se fijaran en esta población y se remitirán á los Alcaldes Pedaneos de las Aldeas y partidos rurales.

Se dió cuenta de la factura que presenta D. Esteban Alguacil Romero por las medicinas de Beneficencia suministradas de su farmacia en los meses de Junio y Julio últimos y examinada y confrontada con las recetas que acompaña se acuerda aprobarla y que su importe de cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos se satisfaga con cargo á su correspondiente capítulo y artículo del presupuesto.

Manifestó el Sr. Presidente que como consta al Ayuntamiento ha terminado hace bastante tiempo el contrato de arrendamiento de esta Casa Consistorial que ha venido prorrogándose tácitamente por el nuevo dueño de la misma hasta que ahora ha manifestado su voluntad de terminarlo para el día de su vencimiento que es el veinte y cuatro de Septiembre próximo venidero, y que en vista de ello lo proponia en conocimiento de la Corporación para que esta acordare lo que creyere conveniente.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad.

- 1.^o Que se abra concurso por término de diez días hábiles para el arrendamiento por cinco años y renta anual de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas de un edificio para establecer en él estas oficinas y Sala Audiencia para los Jueces de Instrucción y Municipal, cuya renta se abonará por trimestres venidos.
- 2.^o Que el arrendamiento ha de dar principio en veinte y cuatro de Septiembre próximo venidero y terminará en igual día de mil novecientos veinte y seis.
- 3.^o Que el contrato que se celebre ha de suscribirse a escritura pública que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, estableciéndose en ella las siguientes condiciones:
 - (a) Que ha de haber exactitud en el pago de las rentas, pues no habiéndola en cualquiera de los plazos, podrá el arrendador del inmueble exigir el cobro por la vía ejecutiva, siendo de cuenta del Ayuntamiento el abono de las costas y gastos que en ella se originen.
 - (b) El Ayuntamiento se compromete a tener la casa completamente asegurada haciendo un sueldo general todos los años y preservándola de todo incendio o ruina.
 - (c) Las obras y reparos del edificio serán de cuenta del arrendador del inmueble y la reparación de las cañerías se abonarán por el Ayuntamiento.

- (d) El pago de la renta será por trimestres vencidos, y si dentro de cada año de arrendamiento se satisficieren los tres primeros, el importe del cuarto quedará en beneficio de la Corporación, pero si trascurse el año sin completar el pago de los tres primeros trimestres el arrendador de la casa tendrá derecho a cobrar la totalidad de la renta estipulada.
- (e) Al concluir el arrendamiento se dejará la casa en el mismo estado que hoy mantiene, a cuyo efecto se formará inventario por duplicado de las puertas, ventanas y cristales que hoy existan.
- (f) Los deterioros que sufra el edificio en sus paredes, suelo, puertas, llaves, cerraduras, cristales y todos los demas ocasionados por el uso natural de las cosas serán de cuenta exclusiva del arrendador del edificio, pero los desperfectos producidos por violencia serán de cargo del Ayuntamiento que abonará su reposición ó composición.

4.º

Se acuerda igualmente autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que una vez verificado el concurso y aprobado por este Ayuntamiento concurre en representación del mismo al otorgamiento de la escritura de arriendo obligándose a todas y cada una de las condiciones que anteriormente se mencionan a cuyo efecto se le proveerá de un certificado de este acuerdo para acreditar su cualidad de mandatario.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que apesar del acuerdo tomado en la sesión del veinte y uno de Julio anterior acerca del arrendamiento de casa para oficinas de Holografo
(sigue este acta en el tomo 17 folio 1.º)